



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Días Inhábiles.**— Decreto 178/2004, de 30 de noviembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura .. 14598

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Explotaciones Agrarias. Ayudas.**— Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores ..... 14598

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Fomento del empleo. Ayudas.**— Corrección de errores al Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento del Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales .... 14614

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Decreto 180/2004, de 30 de noviembre, por el que se realiza la reestructuración en los Servicios

de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura ..... 14614

**Establecimientos no sanitarios. Control Sanitario.**— Decreto 181/2004, de 30 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos no sanitarios destinados a la práctica del tatuaje, micropigmentación, piercing u otras técnicas similares ..... 14618

#### Consejería de Desarrollo Rural

**Desarrollo rural. Ayudas.**— Decreto 182/2004, de 30 de noviembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la mejora de infraestructura en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales ..... 14631

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Ceses.**— Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa a D. Francisco Javier Blanco Nevado como Gerente de la Universidad de Extremadura ..... 14635

**Nombramientos.**— Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que

se nombra a D. Luciano Cordero Saavedra como Gerente de la Universidad de Extremadura ..... 14635

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Pozo Nuevo”, del término municipal de Valverde de Leganés con nº 143/BA/0118 a nombre de Luis Méndez Rodríguez ..... 14635

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Campo La Espada y Bonilla”, del término municipal de Alburquerque con nº 006/BA/0494 a nombre de Ibérico Comarca de los Baldíos, S.L. .... 14636

**Explotaciones Agrarias.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la asignación de número de identificación a los productores de algodón y validación de las superficies declaradas de este cultivo ..... 14636

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 16 de noviembre de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 22 expedientes ..... 14637

**Industrias Agrarias. Incentivos.**— Orden de 18 de noviembre de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 3 expedientes ..... 14639

**Comercialización. Ayudas.**— Orden de 18 de noviembre de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 154/2001, de 9 de octubre, correspondiente a 3 expedientes ..... 14640

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 15 de noviembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006814-000001 ..... 14641

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 995/2004, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra desestimación de recurso de alzada sobre expediente de regulación de empleo, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... 14641

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Formación del Profesorado. Ayudas.**— Resolución de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2003/2004, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 14642

#### Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, que aprueba el amojonamiento de la Cañada Real del Casar, tramo que va desde el paraje “El Junquillo” hasta el puente romano sobre el río Salor. Término municipal de Cáceres ..... 14643

**Vías pecuarias.**— Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, que aprueba el amojonamiento del Cordel de Malpartida a Aliseda y a Azagala, tramo que va desde la ciudad de Cáceres hasta el límite del término municipal de Malpartida de Cáceres. Término municipal de Cáceres .... 14645

**Vías pecuarias.**— Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, que aprueba el amojonamiento de la Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete, tramo que va desde el Km. 15 de la ctra. Badajoz-Cáceres hasta el puente romano sobre el río Salor. Término municipal de Cáceres ..... 14646

### IV. Administración de Justicia

#### Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Mérida

**Notificaciones.**— Edicto de 16 de noviembre de 2004, sobre sentencia recaída en juicio verbal de desahucio por falta de pago 234/2004 ..... 14647

## V. Anuncios

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007536-000000 ..... 14648

**Aguas.**— Anuncio de 22 de octubre de 2004, sobre aprovechamiento y perímetro de protección del agua mineral natural denominada “Fuente de los Hermanos”, del término municipal de Losar de la Vera ..... 14648

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Perera Piriz ..... 14649

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan José Márquez Murillo ..... 14650

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> María Antonia Fernández Colomo ..... 14651

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. César Alonso Galaviz ..... 14652

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Alfonso Javier del Río Suárez ..... 14653

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Soledad Juez Caro ..... 14655

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Rodrigo Vargas-Zúñiga Cruz ..... 14656

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención

para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ángel Luis Sánchez Macías ..... 14657

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José San José Aguilar ..... 14658

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Alexander Naranjo Haro ..... 14659

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Andrés María Sayago Sánchez ..... 14661

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Lunar ..... 14662

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Manuel Morenas Muñoz ..... 14663

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Silvia Aguayo Aguayo ..... 14664

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Rocío Huerto Triviño ..... 14665

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Laura Serrano Hernández ..... 14667

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> María Antonia Prieto Castro ..... 14668

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la

tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Agostinho de Freitas Caldeira ..... 14669

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio Carretero Lozano ..... 14669

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco José Cidoncha García ..... 14670

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Andrés Vázquez Leo ..... 14671

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jesús Óscar Elías Martín ..... 14672

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Ana Lima Torvisco ..... 14672

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Sandra Milena Carvajal Patiño ..... 14673

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Ivone Do Carmo Marques Gomes ..... 14674

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Fernando Eduardo Ribeiro Marques ..... 14675

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Pedro Filipe De Brito Abreu Clemente ..... 14676

**Notificaciones.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Lorenzo Cid García ..... 14677

**Concurso.**— Anuncio de 30 de noviembre de 2004, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación anticipada la asistencia “Redacción de proyecto tramo de la vía verde de Las Villuercas entre Logrosán y Guadalupe”. Expte.: A-001/2005 ..... 14677

## Consejería de Fomento

**Información pública.**— Anuncio de 4 de noviembre de 2004, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “La Torrecilla”, parcelas 3, 4 y 7 del polígono 6. Promotor: D. Miguel Pérez Gómez, en Mirandilla ..... 14678

## Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia del Museo de Cáceres y Museo Arqueológico de Badajoz durante el primer semestre del año 2005. Expte.: RI042MBI0005 ..... 14678

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación anticipada de los servicios para la limpieza del Museo de Cáceres, convocada mediante concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria. Expte.: RI052MCI0005 ..... 14679

## Consejería de Desarrollo Rural

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de caseta de vigilancia de incendios en el paraje El Cerro de la Cabeza, en Jaraíz de la Vera”. Expte.: 0432011F0074 ..... 14679

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos para la realización del programa de promoción y difusión del Proyecto Ruraltrans de Interreg III A sobre Agenda 21 de Mancomunidades de Municipios”. Expte.: 04210411D012 ..... 14680

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 9 de noviembre de 2004, de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Valdeterres .. 14680

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, de exposición pública de permuta de terrenos de vías pecuarias en Valdeobispo ..... 14680

### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación del procedimiento de comprobación de valores, trámite de audiencia y propuesta de liquidación provisional por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ..... 14681

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de noviembre de 2004, sobre comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y apertura de trámite de audiencia ..... 14682

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de noviembre de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de recurso de reposición de la Junta de Extremadura ..... 14682

### Instituto de la Mujer de Extremadura

**Concurso.**— Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento público abierto, la contratación anticipada de la “Acogida para mujeres víctimas de violencia de género” en Cáceres durante el 2005. Expte.: 01.05-CC ..... 14683

### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la corrección de error material de la convocatoria para la licitación del contrato de adquisición de vacunas para el

programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, año 2005. Expte.: CS/00/02/04/CA ..... 14684

**Concurso.**— Anuncio de 1 de diciembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del “Programa de cribado del cáncer de mama 2005-2006”. Expte.: CCA/00/01/05/CA ..... 14684

### Ayuntamiento de La Nava de Santiago

**Escudos Heráldicos.**— Edicto de 18 de noviembre de 2004, sobre adopción del escudo de armas municipal ... 14685

### Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

**Urbanismo.**— Anuncio de 13 de octubre de 2004, sobre reparcelación voluntaria ..... 14686

### Ayuntamiento de Miajadas

**Urbanismo.**— Edicto de 18 de noviembre de 2004, sobre el Programa de Ejecución del Sector de suelo urbanizable denominado S-3 ..... 14686

### Mancomunidad de Servicios de Talaván, Hinojal y Santiago del Campo

**Estatutos.**— Edicto de 19 de octubre de 2004, sobre modificación de los Estatutos ..... 14686

### Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de noviembre de 2004, sobre notificaciones pendientes ..... 14686

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de noviembre de 2004, sobre notificaciones pendientes ..... 14706

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2004, sobre notificaciones pendientes ..... 14707

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre notificaciones pendientes ..... 14708

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de noviembre de 2004, sobre notificaciones pendientes ..... 14709

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 178/2004, de 30 de noviembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, comprendiendo los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondientes a su ámbito territorial.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

### DISPONGO

Artículo 1.- Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005, se fija en los siguientes términos:

1) Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad que figuran en el Decreto 117/2004, de 13 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005 (D.O.E. núm. 83 de 20/07/2004) y que a continuación se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 24 de marzo, Jueves Santo.
- 25 de marzo, Viernes Santo.
- 2 de mayo, por la Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos.
- 6 de diciembre, día de la Constitución Española.

8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción.

26 de diciembre, por la de Natividad del Señor.

2) Además, serán inhábiles en cada Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que, determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 117/2004, de 13 de julio (citado), figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. núm. 138, de 27/11/04) o modificaciones que se produzcan.

Artículo 2.- Publicación del calendario.

El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Badajoz y Cáceres y estará expuesto en los tablones de anuncios de los órganos y dependencias de las administraciones autonómica y local.

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 30 de noviembre de 2004

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores.*

El Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola y por el que se

modifican y derogan determinados reglamentos, consideraba que en el marco del desarrollo rural el objetivo de las inversiones era modernizar las explotaciones agrarias y aumentar su viabilidad a la vez que la ayuda a los jóvenes agricultores había de facilitar no sólo su instalación sino también la adaptación estructural de sus explotaciones, razón por la cual y dado el factor clave que éstos suponían en el desarrollo en las zonas rurales conllevó la necesidad de reforzar la ayuda a éstos, concedida a través del Reglamento (CE) 1783/2003, del Consejo, de 29 de septiembre por el que se modificó el anterior.

En el ámbito de la Administración General del Estado, y sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa anterior, las actuaciones para favorecer la solución de los problemas estructurales de la agricultura española se adoptaron en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, que a fin de adaptarse a los cambios introducidos en la normativa comunitaria fue objeto de modificación por Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura y en desarrollo de la normativa básica estatal en materia de estructuras agrarias se aprobó el Decreto 155/2001, de 9 de octubre, que fue objeto de modificación por el Decreto 42/2003, de 8 de abril.

Con el fin de reforzar en nuestra Comunidad el ajuste estructural de las explotaciones agrarias, potenciar la primera instalación de jóvenes agricultores e incorporar a nuestro ordenamiento normativo el incremento de estas ayudas resulta oportuno proceder en nuestro ámbito a la aprobación de un nuevo Decreto a la vista de las modificaciones introducidas tanto en la normativa comunitaria como en la estatal.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura y en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, oídas las organizaciones profesionales agrarias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2004

## DISPONGO

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras y normas de aplicación, en la Comunidad Autónoma de

Extremadura, del régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias conforme al Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, modificado por Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio.

#### Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las bases reguladoras que se establecen en el presente Decreto serán de aplicación a:

1. Las inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora. Línea B.
2. La primera instalación de jóvenes agricultores. Línea A.

Sin embargo, no serán de aplicación a aquellas inversiones que consistan en:

- a) Adquisición o acondicionamiento de vivienda al estar estas inversiones contempladas en otras líneas de ayudas de la Junta de Extremadura.
- b) Las destinadas a explotaciones de ganado porcino, salvo en aquellas de cerdo ibérico que sean calificadas como explotaciones extensivas a tenor de lo establecido en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y acrediten esta circunstancia.
- c) Compraventa entre miembros de una sociedad conyugal, excepto en el supuesto de que el régimen económico matrimonial sea el de separación de bienes.
- d) Las inversiones derivadas de la instalación por el cónyuge de un titular de una explotación agraria prioritaria, salvo en el supuesto de separación de bienes desde el momento de la unión conyugal.
- e) Cuando la inversión sea la adquisición de cabezas de una especie ganadera que tenga establecida cuotas, primas o derechos de producción, no serán auxiliares las adquisiciones de ganado que no dispongan de éstos. En el caso de vacuno lechero esta limitación se tendrá en cuenta en función de la cuota láctea de que se disponga.
- f) La adquisición de cabezas de ganado que no sean consideradas reproductoras en el momento de su compra.

g) Las que se realicen con anterioridad a la fecha de la formalización de la solicitud, y caso de que incluyan obras o instalaciones fijas, las efectuadas antes de la visita y comprobación de su no inicio por técnico competente de la Consejería de Agricultura y

Medio Ambiente. Salvo lo dispuesto para los jóvenes agricultores en el artículo 13.2 del Real Decreto 613/2001, debiéndose acreditar mediante cualquier medio válido en derecho, que en el caso de inversiones de bienes inmuebles será acta notarial.

#### Artículo 3.- Definiciones.

A los efectos del presente Decreto serán de aplicación las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y en el artículo 2 del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.

#### Artículo 4.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas físicas o jurídicas, que tengan domicilio social y fiscal en Extremadura, y además concurren en ellos las siguientes circunstancias:

— No hallarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cumplir los requisitos específicos exigidos para cada una de las líneas de ayuda contempladas en los artículos 4 y 13 del Real Decreto 613/2001.

### CAPÍTULO II: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

#### Artículo 5.- Criterios de preferencia para el otorgamiento de la ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda se clasificarán atendiendo a que las explotaciones objeto de inversión cumplan o no con la condición de prioritarias conforme a lo previsto en la Ley 19/1995, dando preferencia para su tramitación a aquellas que lo cumplan.

2. Una vez aplicado el criterio anterior serán preferentes para su tramitación las solicitudes por el siguiente orden:

1. Las que establece como preferente el Real Decreto 613/2001, en el primer párrafo del punto 2 del artículo 20.

2. Aquellas cuyos beneficiarios cumplan lo establecido en el primer párrafo del apartado 4 del artículo 7 del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.

3. Las pertenecientes a personas físicas que propongan la adquisición de maquinaria o medios de producción de uso en común.

4. Las que realicen inversiones exclusivamente en bienes inmuebles. De éstas serán preferentes las que realicen inversiones en infraestructuras o sistemas de riego, que mejoren su eficiencia y propicien el ahorro de agua.

5. Aquellas en las que las inversiones en bienes inmuebles superen el 50% respecto del total. De éstas serán preferentes las que realicen inversiones en infraestructuras o sistemas de riego, que mejoren su eficiencia y propicien el ahorro de agua.

6. Solicitudes que incluyan otro tipo de inversiones.

En caso de concurrencia de varias solicitudes, en igualdad de condiciones se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada de la solicitud.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, aquellos sectores en los que la administración autonómica apreciara especiales deficiencias estructurales o a su juicio requirieran una especial intervención para asegurar su continuidad y viabilidad, podrán resultar preferentes, todo ello de acuerdo con lo regulado en la correspondiente orden de convocatoria.

#### Artículo 6.- Tipo y cuantía de las ayudas.

1. Podrán consistir en subvenciones de capital, bonificación de intereses, subvención de una parte del número de anualidades de amortización del principal, ayudas para sufragar costes del aval, o en una combinación de ellas.

2. El volumen de inversión objeto de la ayuda será de hasta 90.151,82 euros por unidad de trabajo agrario (UTA), con un límite máximo de 180.303,63 euros por explotación, cuando el titular sea una persona física o una comunidad de bienes. En el caso de titulares personas jurídicas, el límite máximo por explotación podrá multiplicarse por el número de socios de la entidad que acrediten por la actividad que desarrollan en la misma su condición de agricultores profesionales, hasta un máximo de cuatro, sin perjuicio del límite por UTA. Excepcionalmente, para las explotaciones de agricultura intensiva, en los supuestos que se definan y precisen en las convocatorias, en cuanto a tipos de inversión y cultivo, sin perjuicio del límite anterior por UTA, se podrán auxiliar inversiones cuya cuantía máxima sea de 601.012,10 euros.

No obstante lo anterior, en determinados casos, en los que sea imprescindible una mayor inversión para asegurar la viabilidad técnico-económico de la explotación cuyo titular sea una persona jurídica, el límite máximo por explotación podrá multiplicarse por el número de socios de la entidad que acrediten, por la actividad que desarrollan en ésta, su condición de agricultores profesionales, sin perjuicio del límite por UTA.

3. La cuantía máxima de ayuda, expresada en porcentaje del importe de la inversión será de hasta:

- El 50% en las zonas desfavorecidas.
- El 40% en las demás zonas.

4. Cuando el beneficiario sea un agricultor, menor de 40 años en el momento de su primera instalación, que simultáneamente a ella o en los cinco años siguientes presente un plan de mejora para su explotación, podrá obtener una ayuda suplementaria del 10 por ciento de la inversión, como máximo. Dicha ayuda suplementaria podrá ser aplicada en cualquiera de los tipos de ayuda establecidos en el primer párrafo, con independencia de lo regulado en los artículos siguientes.

Esta ayuda suplementaria sólo procederá cuando se haya aplicado en la cuantía máxima posible la ayuda contemplada en el apartado 3 anterior, o bien, en el caso de existir préstamo bonificado, se haya aplicado la subvención de capital máxima que corresponda según lo establecido en el artículo siguiente. Se concederá en su integridad cuando el plan de mejora de la explotación corresponda a un agricultor joven que se haya instalado o se vaya a instalar bajo la modalidad de titularidad exclusiva y en proporción a la participación del agricultor joven en la financiación de las inversiones en las restantes modalidades de instalación.

#### Artículo 7.- Subvención de Capital.

1. Con carácter general, la subvención de capital será de hasta el 15 por 100 de la inversión prevista en el plan de mejora, pudiendo alcanzar hasta el 20 por 100 de dicha inversión en las zonas desfavorecidas.

2. Los planes de mejora encaminados a la obtención de productos ecológicos podrán ser objeto de una ayuda de cinco puntos adicionales al porcentaje de ayuda que pudiera corresponderles con arreglo al apartado anterior, siempre que se adecúen a lo establecido en la normativa sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios.

#### Artículo 8.- Bonificación de Intereses.

1. La ayuda en forma de bonificación de intereses se aplicará a los correspondientes préstamos concedidos al amparo de este Decreto, cuya cuantía no podrá ser superior al 90 por 100 de la inversión aprobada.

2. Esta bonificación se aplicará sobre el interés preferente vigente en los convenios de colaboración suscritos con las entidades financieras, sin que pueda rebasar 8,5 puntos y sin que el tipo de interés nominal resultante a satisfacer por el titular del préstamo resulte inferior al 1,5 por 100.

No obstante lo anterior, en los casos de planes de mejora correspondientes a agricultores, menores de 40 años en el momento de su primera instalación, presentados simultáneamente a ella o durante los cinco años siguientes, y los presentados por las entidades

asociativas cuando la totalidad de sus socios sean agricultores que cumplan estos requisitos; en los planes de mejora pertenecientes a titulares de explotaciones con orientación productiva de ganado vacuno lechero, cuando las inversiones que se vayan a realizar para este tipo de ganado superen el 50 por 100 de la inversión total; así como los planes de mejora correspondientes a explotaciones de ganado vacuno, cuyas inversiones tengan por objeto la sustitución, total o parcial, de esta actividad productiva, la bonificación de intereses expresada anteriormente podrá aplicarse sobre el interés preferente en su totalidad.

#### Artículo 9.- Subvención para la minoración de anualidades de amortización y costes del aval.

1. La subvención destinada a minorar una o varias anualidades de amortización del préstamo bonificado, que se pagará una vez sea certificada la realización de la inversión auxiliable, sólo procederá cuando la subvención de capital y la bonificación del tipo de interés hayan sido aplicadas, por este orden, en la cuantía máxima posible prevista en este Decreto.

Su importe corresponderá a la diferencia entre la cuantía máxima de la ayuda resultante del apartado 3 del artículo 6 y los importes de los demás tipos de ayuda, sin que, en ningún caso, pueda superar el 40 por 100 del préstamo bonificado.

2. La ayuda al coste del aval irá destinada a satisfacer, en todo o en parte, el importe de la comisión de gestión del mismo, en el marco de los convenios suscritos al efecto. Su valor actualizado, sumado al de las restantes ayudas que se concedan, no podrá superar los límites establecidos en el presente Decreto.

### CAPÍTULO III: PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

#### Artículo 10.- Criterios de preferencia para el otorgamiento de la ayuda.

Las solicitudes de ayuda se clasificarán conforme a los criterios de preferencia que a continuación se establecen:

- 1) Las que establece como preferente el Real Decreto 613/2001 en el segundo párrafo del punto 2 del artículo 20.
- 2) Solicitudes ligadas a un cese anticipado en la actividad agraria.
- 3) Solicitudes pertenecientes a titulares que cumplan los 40 años durante el ejercicio correspondiente.
- 4) Solicitudes que contemplen exclusivamente inversiones en capital territorial.
- 5) Solicitudes en las que las inversiones en capital territorial superen el 50% respecto del total.

- 6) Solicitudes con inversiones en bienes inmuebles exclusivamente.
- 7) Solicitudes en las que las inversiones inmuebles superen el 50% respecto del total.
- 8) Solicitudes que incluyan otro tipo de inversiones.

Una vez clasificadas las solicitudes de ayudas conforme a los criterios anteriores, serán preferentes para su tramitación:

- 1) Los que acrediten en el momento de la solicitud la capacitación profesional suficiente.
- 2) Los que alcancen en el momento de su instalación un volumen de trabajo equivalente al menos a una UTA.
- 3) Jóvenes que se instalen en una zona desfavorecida.
- 4) Otros supuestos.

En caso de igualdad entre solicitudes se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada de las mismas.

Artículo 11.- Tipos y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores consistirán en:

- a) Una bonificación de intereses cuyo importe actualizado, determinado conforme al Anexo IV del Real Decreto 613/2001, no supere la cantidad de 20.000 euros, resultante de aplicar, durante un período máximo de 15 años, una reducción, total o parcial, del tipo de interés preferente establecido en los convenios suscritos con las entidades financieras.
- b) Una prima por explotación cuya cuantía máxima podrá ser de 20.000 euros, que podrá sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente.

Las cuantías máximas de ayuda, expresadas anteriormente, podrán incrementarse en un 10 por 100 cuando se genere en la explotación al menos 1 UTA asalariada adicional a la de cada joven que se instala, en los supuestos en los que sea una joven agricultora la beneficiaria de las mismas, así como en los casos en los que el joven se instale en una explotación ubicada en una zona de montaña, clasificada como tal e incluida en las listas a las que hace referencia el apartado 4 del artículo 55 del Reglamento (CE)1257/1999.

2. Los criterios de aplicación de estas ayudas son los siguientes:

- a) El importe del préstamo de instalación no podrá ser superior al 90 por 100 de los gastos e inversiones de instalación previstos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

b) No obstante lo establecido en el apartado 1, cada una de las ayudas a la primera instalación contempladas, no podrán superar 25.000 euros, ni el importe de los gastos e inversiones de instalación realizados. Si este importe fuese inferior al inicialmente previsto y reflejado en la concesión de la ayuda se reajustará la ayuda concedida, contemplando las dos modalidades de ayudas previstas y de forma que, sin superar los límites establecidos en este artículo, el importe total de la ayuda que perciba el beneficiario alcance el máximo que resulte de aplicación. En este caso, el importe bonificable del principal del préstamo formalizado podrá alcanzar el de los gastos e inversiones realizados, desvinculando el resto del préstamo de las condiciones especiales derivadas de los Convenios de colaboración suscritos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con las entidades financieras en el marco del Real Decreto 613/2001.

c) En una misma explotación no podrá percibirse más de una ayuda íntegra en forma de prima de instalación, ni más de una ayuda íntegra en forma de bonificación de intereses durante el plazo de los cinco años siguientes a la fecha de su concesión. En el caso de existir varios jóvenes que se instalan por primera vez en la misma explotación, esta única ayuda se distribuirá en función del grado de participación de cada joven en el conjunto de los gastos e inversiones derivadas de dichas instalaciones. No obstante lo anterior, cuando se produzcan instalaciones de varios jóvenes mediante su integración como socios en una entidad asociativa, estas ayudas se podrán otorgar de forma íntegra a cada joven solicitante que se instale, en la cuantía que le corresponda, conforme a los gastos e inversiones que realice para su instalación. En este caso, el número de UTA requeridas debe ser igual o mayor al número de jóvenes que se instalan.

d) El pago de la prima de instalación en forma de subvención de capital podrá escalonarse a lo largo de cinco años, como máximo.

#### CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 12.- Régimen de concurrencia.

La concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de preferencia contemplados en los artículos precedentes.

Artículo 13.- Iniciación.

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con las bases reguladoras que se contienen en este Decreto, y que podrá ser independiente o conjunta para ambas líneas de ayudas.

#### Artículo 14.- Solicitudes.

Se dirigirán al órgano competente para resolver u órgano en quien delegue, y se formularán según modelo que figurará en la convocatoria, pudiéndose presentar en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, así como en las Oficinas Comarcales Agrarias y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP-PAC).

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será el que establezca la convocatoria prevista en el artículo anterior.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos a la misma o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 (RJAP-PAC).

#### Artículo 15.- Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

El órgano encargado de la instrucción podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto.

Si las inversiones incluyen obras o instalaciones fijas se visitará la explotación agraria del solicitante por técnico competente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, quien comprobará que con antelación a esa fecha no se haya iniciado la ejecución de las mismas, levantándose acta que será firmada por el funcionario actuante y, en su caso, por el solicitante de la ayuda.

No obstante lo anterior, cuando por parte del interesado esté previsto iniciar las obras o instalaciones fijas y no se haya efectuado la mencionada visita, éste podrá solicitar por escrito la realización de la misma, al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

La realización de la visita por técnico de la administración no supondrá la resolución favorable del expediente.

#### Artículo 16.- Comisión de Valoración.

La evaluación y priorización de las solicitudes, atendiendo a los criterios de preferencia recogidos en las presentes bases reguladoras, se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por cinco miembros de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente nombrados por su titular. Este Órgano se regirá por lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Valoración emitirá informe al órgano instructor en el que se concretará el resultado obtenido.

#### Artículo 17.- Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

A la vista del expediente, de los informes preceptivos y de cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará al interesado para su aceptación o en caso contrario, someter al trámite de audiencia del interesado para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Teniendo en cuenta las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver propuesta de resolución definitiva.

#### Artículo 18.- Resolución y Plazo.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias serán resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente o, en su caso, por el órgano en quien delegue, en un plazo máximo de nueve meses, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de las subvenciones.

La resolución dictada será notificada a los interesados, dentro del plazo máximo y por cualquiera de los medios legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la no resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o para determinar su cuantía, y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública nacional o de la Unión Europea, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 19.- Obligaciones de los beneficiarios.

— Realizar la inversión o adquisición que fundamente la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos en la convocatoria.

— Justificar la inversión o adquisición efectuada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

— Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.

— Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administración Pública Nacional o Internacional.

— Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como, previo al pago de la misma, encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social.

— Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos al objeto de las actuaciones de comprobación y control.

— Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### CAPÍTULO V: EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO

#### Artículo 20.- Formalización de la póliza del préstamo.

Cuando la ayuda concedida esté vinculada a un préstamo, el plazo máximo para formalizar la correspondiente póliza con la entidad financiera será de tres meses, improrrogables a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación de la correspondiente propuesta de condiciones del préstamo.

Transcurrido dicho plazo sin que dicho préstamo haya sido formalizado, éste quedará desvinculado de la ayuda que en su caso hubiera podido percibir.

#### Artículo 21.- Plazo de ejecución de inversiones.

El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas será el siguiente:

a) Inversiones inmuebles: nueve meses a contar desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.

b) Inversiones muebles y compras de tierra: cuatro meses desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.

c) Inversiones que contemplen ambos tipos de bienes: nueve meses si la inversiones inmuebles superan el 35% del valor total y de cuatro meses si resultan inferiores.

Estos plazos serán improrrogables, salvo en los siguientes casos de fuerza mayor:

a) El fallecimiento del productor.

b) Una larga incapacidad del productor.

c) La expropiación de una parte importante de la explotación, si esta expropiación no era previsible el día en que se suscribió el compromiso.

d) Una catástrofe natural grave que afecte considerablemente a la superficie agraria de la explotación.

e) La destrucción accidental de los edificios para el ganado de la explotación.

f) Una epizootia que afecte a todo el ganado del productor o a una parte de éste.

#### Artículo 22.- Justificación de las inversiones.

Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso, en los tres días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el presente Decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda.

Los documentos acreditativos de las inversiones y acciones ejecutadas serán las que se determinen en la correspondiente convocatoria.

La no comunicación y acreditación, en el plazo establecido en el primer párrafo de este artículo, tendrá la consideración de incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda y se procederá previa audiencia del interesado a la revocación de la resolución de concesión y en su caso al reintegro de las ayudas percibidas.

#### Artículo 23.- Pago de las ayudas.

Ejecutada la inversión o adquisición objeto de la ayuda y una vez justificadas las mismas por el beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, se verificará la adecuación de las mismas a la resolución de concesión emitiéndose, en todo caso, certificación final de realización de las inversiones o adquisiciones.

Si la cuantía de los gastos justificados o las inversiones efectuadas no fueran las inicialmente previstas, se emitirá certificación con variación ajustando la subvención a la inversión realmente ejecutada, otorgando en este caso trámite de audiencia al beneficiario antes de emitir certificación final de la inversión.

#### Artículo 24.- Causas de reintegro.

Serán causas de reintegro de las cantidades percibidas, además de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, el incumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y de las obligaciones recogidas en el artículo de esta norma, así como el haber percibido cualquier otra subvención, ingreso o recurso de cualquier otra Administración Pública en los supuestos en que conforme a la normativa aplicable resulte incompatible.

No procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los supuestos expresamente previstos en el artículo 25 del Real Decreto 613/2001.

No procederá la revisión de oficio del acto objeto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro.

#### Artículo 25.- Régimen de compatibilidad.

El régimen de las ayudas previstas en la presente disposición será compatible con otros ingresos o ayudas que, para las mismas finalidades, concedan las Administraciones Públicas, siempre que la cuantía de las mismas no supere los límites establecidos en la normativa comunitaria que le sea de aplicación.

En su caso, serán incompatibles con aquellas ayudas cuya normativa de aplicación expresamente lo establezca.

#### Artículo 26.- Cambios de Titularidad.

En caso de que la transmisión de una explotación, para la que se haya solicitado o concedido ayuda, sea consecuencia de cualesquiera de las causas de fuerza mayor expresamente contempladas en el artículo 25 del Real Decreto 613/2001, el nuevo titular podrá subrogarse en los derechos y deberes, previa solicitud al órgano competente para resolver o, en su caso, al órgano en quien delegue, que resolverá a la vista del cumplimiento de los requisitos exigibles.

Caso de transmisión de una explotación, en la que se haya certificado el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, el nuevo titular podrá solicitar subrogarse en los derechos y deberes reconocidos en el expediente al anterior titular, durante el periodo pendiente de cumplimiento. A la vista de las características del nuevo titular, se resolverá su aprobación dando lugar al mantenimiento de los derechos y deberes adquiridos o, caso contrario, dará lugar al reintegro de las ayudas percibidas por anterior titular.

#### Artículo 27.- Financiación.

El pago de las ayudas, contempladas en este Decreto correspondientes a la Junta de Extremadura, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.005.531A.770.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, imputándose a los siguientes proyectos:

2002.12.005.0008.00 “Planes de Mejora en Explotaciones Agrarias”.

2002.12.005.0009.00 “Inserción de Jóvenes Agricultores”.

Ambos proyectos de gasto están cofinanciados por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria Sección Orientación, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Junta de Extremadura, de acuerdo con el marco financiero del Programa Operativo de Mejora de las Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo nº 1 de España para el período 2000-2006.

La convocatoria correspondiente recogerá las disponibilidades presupuestarias iniciales para cada línea de ayuda, tanto del ejercicio corriente como de los de futuro, sobre las que se podrán conceder las subvenciones.

Las disponibilidades de crédito de cada convocatoria antes de resolver, serán las iniciales a que se hace referencia en el párrafo anterior, pudiendo ser incrementadas con las que procedan por generación de transferencias del Estado (artículos 18.2 y 19 del Real Decreto 613/2001) y con las que resulten de las minoraciones reglamentarias de compromisos firmes anteriores o con las derivadas de cualquier otra nueva disponibilidad presupuestaria.

#### Disposición transitoria primera.- Resoluciones pendientes

Las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 19 de mayo de 2003, sobre convocatoria de ayuda para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias para el año 2003, pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden y en el Decreto 155/2001, de 9 de octubre, modificado por Decreto 42/2003, de 8 de abril.

#### Disposición transitoria segunda.- Convocatoria

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de presente Decreto se abre una convocatoria de ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores que se adjunta como anexo al presente Decreto.

#### Disposición derogatoria.- Derogatoria normativa

Queda derogado el Decreto 155/2001, de 9 de octubre, por el que se establece la aplicación del régimen de ayudas sobre la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, regulado por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente queda derogado el Decreto 42/2003, de 8 de abril, que modifica el anterior.

Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera.

Disposición final primera.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 613/2001, de 9 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, así como en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Disposición final segunda. - Autorización.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de este Decreto.

Disposición final tercera.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de noviembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## ANEXO I

POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2005 A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### OBJETO Y FINALIDAD.

La presente norma tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas para la Instalación de Jóvenes Agricultores en nuestra Comunidad Autónoma, como instrumento básico para la Mejora y Modernización de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias de Extremadura.

#### REQUISITOS.

1. No estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Ser persona física o jurídica con domicilio social y fiscal en Extremadura.
3. Poseer, en el momento de su instalación, el nivel de capacitación profesional suficiente establecido por la Comunidad Autónoma

o comprometerse a adquirirlo en un plazo de dos años, desde el momento de su instalación.

4. Instalarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo equivalente al menos a una UTA o comprometerse a que alcance dicho volumen en un plazo máximo de dos años desde su instalación.

5. Mantener o fijar su residencia en la comarca en donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes, salvo casos de fuerza mayor o necesidad apreciada por la Comunidad Autónoma.

6. Comprometerse a ejercer la actividad agraria y a mantener las inversiones subvencionadas durante cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda.

7. Cumplir en la explotación, las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional y con los programas plurirregionales y de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobados por la Unión Europea para la mejora de las estructuras de producción, en el momento de la concesión de esta ayuda o en el plazo máximo de dos años desde la instalación del joven.

8. Tener menos de cuarenta años de edad en la fecha de concesión de esta ayuda.

#### FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

1. El apartado 1 del artículo anterior, mediante declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

2. El punto 2 mediante la correspondiente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades.

3. Los apartados 3, 4 del artículo anterior, conforme a lo establecido en el Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura.

4. El requisito de residencia mediante certificado de empadronamiento.

5. Para la justificación del apartado 6 los beneficiarios deberán presentar durante los 5 años posteriores a fecha de la concesión de la ayuda, sin que sea precisa la solicitud previa de la administración, y durante el mes de julio de cada año la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. o del Impuesto de Sociedades.

b. Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

c. En su caso:

1. Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada.

II. Última declaración de “Solicitud de Ayuda a Superficies” (PAC).

6. El apartado 7 del artículo anterior se comprobará de oficio por el órgano instructor.

7. El punto 8 del artículo anterior se acreditará mediante copia compulsada del D.N.I.

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1. El plazo de presentación de solicitudes será del día 1 al 31 de enero de 2005, ambos inclusive.

2. Las solicitudes de ayudas que se ajustarán a los modelos oficiales establecidos en los Anexos II, III, IV, V y VI del presente Decreto, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación necesaria que se relaciona en el Anexo VI, se dirigirán a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, quien resolverá por delegación del Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

3. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que no se presenten en el plazo establecido en esta convocatoria.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá cambio en las inversiones propuestas. En la solicitud quedarán claramente definidas las inversiones a realizar (punto 8 del Anexo VI) sin que sea posible su modificación posterior.

#### INVERSIONES MÁXIMAS AUXILIABLES

La inversiones a realizar serán auxiliares en las cuantías máximas siguientes:

##### 1. INMUEBLES.

— NAVES Y ALOJAMIENTOS GANADEROS	120 €/ m <sup>2</sup>
— COBERTIZOS	60 €/ m <sup>2</sup>

##### 2. GANADO.

— OVEJA CARNE	80 €
— OVEJA LECHE	150 €
— CABRA CARNE	80 €
— CABRA LECHE	150 €
— VACA CARNE	900 €
— VACA LECHE	1.400 €
— IBÉRICAS REPRODUCTORAS	240 €
— COLMENAS CAJAS	30 €
— COLMENAS ENJAMBRES	30 €

##### 3. TRACTORES.

— EN EXPLOTACIONES DE REGADÍO

HASTA 5 ha.	30.000 €
POR CADA ha. COMPLETA	3.000 €
HASTA UN MAX. DE	60.000 €

— EN EXPLOTACIONES DE SECANO

HASTA 25 ha.	30.000 €
POR CADA ha. COMPLETA	600 €
HASTA UN MAX. DE	60.000 €

— EN EXPLOTACIONES VIÑA/OLIVAR (secano o regadío)

HASTA 10 ha.	30.000 €
POR CADA ha. COMPLETA	1.500 €
HASTA UN MAX. DE	60.000 €

##### 4. REMOLQUES.

El 20% de las cantidades establecidas para los tractores, hasta un máximo de 12.000 €.

En explotaciones exclusivamente ganaderas, en las que la actividad del tractor sea cultivo de praderas o similares, transporte, limpieza, etc., se podrán bonificar tractores de hasta 30.000 € (remolques de 6.000 €).

##### 5. TIERRAS.

Se estará a lo establecido en la Orden de 24 de junio de 2004 de Valoraciones Fiscales (D.O.E. de 29 de junio).

##### 6. OTRAS INVERSIONES.

En aquellas inversiones para las que no se hallan establecido cuantías máximas se tendrá en cuenta el precio normal del mercado.

#### ACREDITACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS.

1. Será condición indispensable que las inversiones realizadas sean acreditadas mediante original o copia compulsada de las facturas, acompañadas de los correspondientes documentos bancarios que justifiquen el pago de las mismas. Dichas facturas deberán estar cumplimentadas conforme a la normativa fiscal vigente, con una descripción clara y detallada de los productos adquiridos o de los servicios recibidos.

2. La compra de tierras se acreditará mediante copia simple o compulsada de la escritura pública de compraventa, debidamente

inscrita en el Registro de la Propiedad y Liquidado el correspondiente Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además del documento bancario que acredite el pago del valor escriturado de la tierra adquirida.

3. En el caso de que se halla adquirido maquinaria agrícola, ésta deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Maquinaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Si se ha adquirido ganado éste deberá estar inscrito en la correspondiente Cartilla Ganadera o Registro de Explotación Apícola y justificar el traslado del mismo con la guía de origen y sanidad pecuaria.

5. Si se ha concedido el incremento de ayuda correspondiente por una UTA adicional asalariada, deberá justificarse mediante la documentación suficiente acreditativa de esta circunstancia.

6. Las inversiones solicitadas en aquellos sectores para los que se hayan establecidos cuotas, primas o cualesquiera otros derechos de producción, serán auxiliables siempre que se acredite mediante la documentación correspondiente la disponibilidad de los mismos en cuantía suficiente.

#### FINANCIACIÓN.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura necesaria para el pago de las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.005.513A.770.00, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, en el Proyecto de Gastos 2002.12.005.0009.00 "Inserción de Jóvenes Agricultores".

La dotación presupuestaria disponible inicial, para hacer frente al pago de las ayudas derivadas de la presente convocatoria será:

- Anualidad 2005: 3.750.000 €.
- Anualidad 2006: 8.599.065 €.

No obstante lo anterior y quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del Decreto en el ejercicio correspondiente, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, estas cantidades podrían verse incrementadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de este Decreto, y con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que pudieran resultar de aplicación.

#### INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, de la Dirección

General de Estructuras Agrarias, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

El órgano encargado de la tramitación podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto.

#### RESOLUCIÓN Y PLAZOS.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios de preferencia contemplados en este Decreto.

Sobre las solicitudes de ayuda presentadas dictará resolución motivada la Dirección General de Estructuras Agrarias, por delegación del Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de nueve meses contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

La resolución será notificada a los interesados dentro del plazo máximo y por cualquiera de los medios legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, la no resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

#### RECURSOS.

La resolución a que se refiere el artículo anterior pondrá fin a la vía administrativa y cabrá interponerse contra ella con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en los plazos y términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o bien en el plazo de seis meses desde que se haya producido la desestimación presunta.

En ningún caso podrán simultanearse ambas vías impugnatorias.

#### AUTORIZACIÓN.

Se autoriza a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para dictar y adoptar los medios necesarios para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

**ANEXO II**

**JUNTA DE EXTREMADURA**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

**Dirección General de Estructuras Agrarias**  
Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas



M.A.P.A

**SOLICITUD AYUDA PARA LA PRIMERA INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES. LINEA A**

Nº Expediente Regional / / /

Nº Expediente Nacional / / /

REGISTRO DE ENTRADA (a rellenar por la Administración)
---

**1º.-DATOS PERSONALES:**

<b>SOLICITANTE:</b>		
Apellidos y Nombre:		
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Teléfono:
Domicilio:	Municipio:	
Provincia:	Código Postal:	Estado civil:
CÓNYUGE:	Obligatorio su cumplimentación en caso de que el solicitante sea una persona casada	
Apellidos y Nombre:		
D.N.I.:	Régimen económico:	

**2º.- DATOS DE LA EXPLOTACION:**

Provincia \_\_\_\_\_ Comarca \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Código INE: \_\_\_\_\_ Código OTE: \_\_\_\_\_ Zona: Ordinaria   
 Desfavorecida

Orientación productiva: Agrícola  Ganadera  Forestal  Complementarias

**3º.- CRITERIOS DE PREFERENCIA: (marcar con una X donde corresponda)**

- 1 Acceso a la cotitularidad de una explotación agraria prioritaria
- 2.- Ligado a un cese anticipado de la actividad agraria
- 3.- Cumplir 40 años en el ejercicio correspondiente
- 4.- Inversiones exclusivas en capital territorial
- 5.- Inversiones en capital territorial, que superen en mas del 50% la inversión total
- 6.- Inversiones en bienes inmuebles
- 7.- Inversiones en bienes inmuebles, que superen en más del 50% la inversión total
- 8.- Otras inversiones

**Preferencia tras la clasificación por los criterios anteriores**

- 1.- Capacitación profesional suficiente
- 2.- Volumen de trabajo equivalente al menos a una U.T.A
- 3.- Zona desfavorecida
- 4.- Otras solicitudes

**4º.- INCREMENTO DE LA AYUDA: (marcar con una X donde corresponda)**

Agricultora  Incremento de 1 U.T.A. asalariada  Zona de montaña

**5º.- DATOS BANCARIOS:**

Entidad Financiera: \_\_\_\_\_

Código: Banco:  Sucursal:  Control:  Nº de cuenta:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_  
EL SOLICITANTE

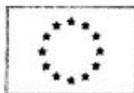
Fdo.:

Nota. Las casillas sombreadas se cumplimentarán por la administración.

**ANEXO III**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**Dirección General de Estructuras Agrarias**  
Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola



M.A.P.A

<b>Solicitante:</b>	<b>D.N.I:</b>
---------------------	---------------

**6º.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL ACEPTAR LA AYUDA**

- Adquirir la capacitación profesional suficiente prevista en el Art. 13 del R.D. 613/2001, de 8 de junio, en un plazo de dos años, desde el momento de su instalación, si actualmente no lo tuviera.
- Instalarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo equivalente al menos a una UTA o comprometerse a que alcance dicho volumen en un plazo máximo de dos años desde su instalación.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria durante cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda.
- Mantener o fijar su residencia en la comarca en donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes.
- Cumplir la explotación, las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, nacional y autonómica, en el momento de la concesión de esta ayuda o en el plazo máximo de dos años desde la instalación.
- Presentar durante los 5 años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que sea precisa la solicitud previa de la administración y durante el mes de julio de cada año, la siguiente documentación:
  - o Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F.
  - o Vida laboral.
  - o Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada, en su caso.
  - o Declaración de la P.A.C., en su caso.
- Realizar las inversiones aprobadas en Resolución en plazo fijado y justificarlas documentalmente.

**7º.- AUTORIZO**, para la presente solicitud, a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para la obtención de los certificados siguientes: De encontrarme al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social, y de mi declaración del I.R.P.F.  
Esta autorización queda exceptuada en caso de que mi domicilio fiscal esté fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo caso aportaré cuantos certificados me sean requeridos.

**8º.- INVERSIONES SOLICITADAS**

Concepto	Clase Unidades	Nº Unidades	Precio Unidad	Importe	BI/OB
<b>TOTALES</b>					

**9º.- DETERMINACIÓN DE LA AYUDA** (marcar con una X donde corresponda, solo en una casilla)

- Subvención Directa Máxima que proceda.
- Subvención Directa Máxima que proceda y préstamo.
- Solo préstamo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

EL SOLICITANTE

Fdo.:

**ANEXO IV**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Dirección General de Estructuras Agrarias  
Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas



M.A.P.A

<b>Solicitante:</b>	<b>D.N.I.:</b>
---------------------	----------------

**MEMORIA GENERAL DE LA EXPLOTACIÓN**

**1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPLOTACIÓN.**

**1.1 Tierras.**

TIERRAS							
Término Municipal	Polígono	Parcela	Régimen Tenencia*	SUPERFICIES (Ha.)			
				Secano	Regadío	Forestal	Pastos
<b>TOTALES</b>							

\* Propiedad, arrendamiento, aparcería.

**1.2 Edificios e instalaciones.**

EDIFICIOS E INSTALACIONES			
Concepto	Régimen Tenencia*	Año	Nº Ud.

\* Arrendamiento, cesión, propiedad...

**1.3 Maquinaria y equipo.**

MAQUINARIA Y EQUIPO			
Concepto	Régimen Tenencia*	Año	Nº Ud.

\* Arrendamiento, cesión, propiedad...

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

EL SOLICITANTE

Fdo.:

**ANEXO V**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Dirección General de Estructuras Agrarias  
Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas



M.A.P.A

<b>Solicitante:</b>	<b>D.N.I.:</b>
---------------------	----------------

**2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:**

**2.1 Agrícolas y forestales.**

<b>AGRÍCOLAS Y FORESTALES</b>				
<b>CULTIVO</b>	<b>SUPERFICIE (Ha)</b>			
	<b>Secano</b>	<b>Regadío</b>	<b>Forestal</b>	<b>Otros</b>

**2.1 Ganadera.**

<b>GANADERAS</b>		
<b>ESPECIE/RAZA/TIPO</b>	<b>EDAD</b>	<b>Nº Cabezas</b>

AUTORIZO la realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el plan de explotación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

A firmar por el propietario/a si no es el titular.

Fdo.:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE

Fdo.:

**ANEXO VI**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Dirección General de Estructuras Agrarias**  
Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas



M.A.P.A

<b>Solicitante:</b>	<b>D.N.I.:</b>
---------------------	----------------

**DOCUMENTACIÓN COMPLETA NECESARIA PARA SOLICITUDES DE PRIMERA  
INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES (\*)**

- 1 Anexo II. Solicitud de ayuda.
- 2 Anexo III. Compromisos.
- 3 Anexo IV. Memoria general.
- 4 Anexo V. Actividades productivas.
- 5 Anexo VI. Documentación presentada.
- 6 D.N.I. Actualizado del solicitante (y cónyuge en su caso).
- 7 Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003.
- 8 Declaración del I.R.P.F. de los tres últimos ejercicios (o certificado de Hacienda de no haberlas presentado).
- 9 Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- 10 Documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente(curso), o compromiso de alcanzarla.
- 11 Alta de Terceros cumplimentada por la entidad bancaria y el peticionario (o copia si ya la tiene presentada).
- 12 Justificación de la base territorial: 
  - Precontratos de arrendamiento que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un periodo de 5 años, donde se reflejen el término municipal, superficie, polígono y parcela. (Para dictar la Resolución definitiva del expediente, si procede, se solicitará el contrato de arrendamiento legalizado).
  - Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma (escritura).
  - En caso de pastos comunales, dehesa boyal Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde.
- 13 Si se solicita compra de tierras: ofrecimiento de venta en el que figure superficie y precio y nota registral simple de las mismas.
- 14 Certificado de empadronamiento.
- 15 Si se solicitan inversiones de carácter inmueble (nave, cercas, nivelaciones, instalaciones de riego, etc.): 
  - Planos catastrales en los que se situará el emplazamiento de las mismas.
  - Solicitud de estudio de impacto ambiental a la Dirección General de Medio Ambiente a través del ayuntamiento del termino municipal donde se realicen las inversiones. (Para dictar la Resolución definitiva del expediente, si procede, será necesario el Dictamen favorable).
  - Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones a realizar (dimensiones, materiales a emplear, etc.). (Para dictar la Resolución definitiva del expediente, si procede, será necesario el proyecto realizado por técnico competente o memoria valorada).
- 16 Si el joven se instala como consecuencia de un "cese anticipado de la actividad agraria": Resolución de la concesión del cese. (Para dictar la resolución definitiva del expediente, si procede, será necesaria la certificación del cese).
- 17 Facturas proforma de todas las inversiones solicitadas.
- 18 En caso de compra de ganado, ofrecimiento de venta de dicho ganado.

\* Marcar con una X la documentación presentada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

EL SOLICITANTE

Fdo.:

\_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento del Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales.*

Advertido error en la publicación del Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento del Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 138, de fecha 27 de noviembre de 2004, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 14255, columna 1ª, artículo 4, apartado 2.

Donde dice:

“2.- El coste máximo subvencionable por contratación a jornada completa ascenderá a 11.000,00 € en concepto de ayuda directa al empleo por un periodo de 12 meses. Las contrataciones podrán realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial siempre que la jornada supere el 50% de la jornada que sea habitual en la actividad.”

Debe decir:

“2.- El coste máximo subvencionable por contratación ascenderá a 11.000,00 € en concepto de ayuda directa al empleo por un periodo de 12 meses. Las contrataciones podrán realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial siempre que la jornada supere el 50% de la jornada que sea habitual en la actividad.”

En la página 14258, columna 2ª, artículo 18, apartado 2.

Donde dice:

“2.- El coste máximo subvencionable por contratación a jornada completa ascenderá a 11.000,00 € en concepto de ayuda directa al empleo por un periodo de 12 meses. Las contrataciones podrán realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial siempre que la jornada supere el 50% de la jornada que sea habitual en la actividad.”

Debe decir:

“2.- El coste máximo subvencionable por contratación ascenderá a 11.000,00 € en concepto de ayuda directa al empleo por un periodo de 12 meses. Las contrataciones podrán realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial siempre que la jornada supere el 50% de la jornada que sea habitual en la actividad.”

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*DECRETO 180/2004, de 30 de noviembre, por el que se realiza la reestructuración en los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura.*

La Disposición Transitoria Quinta de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contiene un mandato al Gobierno Regional para que realice la reestructuración de los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria.

La citada reestructuración, que afecta a los puestos de trabajo adscritos a las Especialidades de Farmacia, de la Escala de Facultativos Sanitarios del Cuerpo de Titulados Superiores de la Junta de Extremadura, fue llevada a efecto mediante Decreto 87/1997, de 1 de julio, por el que se realiza la reestructuración en los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria y se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo, disposición que fue objeto de declaración de nulidad en virtud de Sentencia de fecha 23 de marzo de 2004, del Tribunal Supremo, fundamentando su fallo en un defecto formal en el procedimiento de elaboración de la misma.

Al objeto de continuar garantizando el cumplimiento del mandato legal contenido en la Disposición Transitoria Quinta de la citada Ley 3/1996, se da cobertura jurídica mediante la presente norma a la referida reestructuración, utilizándose como soporte fundamental de la misma el marco territorial de la Atención Primaria de Salud, la cual viene constituida por las Zonas de Salud, en los mismos términos que la anterior disposición anulada.

De esta forma, en cada una de las Zonas de Salud que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma existirá, al menos, un puesto de trabajo de la Especialidad de Farmacia de la Escala Facultativa Sanitaria, cuyo titular deberá realizar las funciones que establece la legislación autonómica y sin perjuicio de que, en su caso, se refuercen determinadas Zonas de Salud en función de sus especiales características. Dichos puestos estarán sujetos al régimen de incompatibilidad especial que deriva de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica, y sus titulares realizarán las funciones que marca el artículo 16 de la citada norma.

No obstante lo anterior, el presente Decreto, además de realizar la configuración futura del personal de farmacia de esta Administración con su nuevo marco funcional y régimen específico de incompatibilidades, no puede desconocer la situación administrativa de aquellos funcionarios de carrera que actualmente se hallan

prestando sus servicios, de tal manera que se articula un sistema transitorio en el que convivirán puestos de trabajo de diferente régimen retributivo. Dicho sistema transitorio subsistirá hasta tanto el funcionario de carrera que actualmente presta sus servicios se desvincule definitivamente por cualquier causa del puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.

En cuanto a la catalogación de los puestos pertenecientes a la Especialidad de Farmacia, se ha pretendido armonizar la reestructuración ya referida con el régimen transitorio que deriva de la necesidad, ya aludida anteriormente, de respetar la situación de los funcionarios que actualmente están prestando sus servicios en dicha Especialidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

**DISPONGO**

Artículo único.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprueba la reestructuración de los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura, en los términos en que figura en el Anexo de este Decreto.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Los puestos de trabajo pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Farmacia, que en la columna de "Observaciones" de las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal sanitario al servicio de la Sanidad Local, figuran con la clave P.A.R. (pendiente de amortización y posterior reestructuración), se amortizarán tan pronto como sus titulares se desvinculen de los mismos por cualquier causa que no suponga derecho de reserva. Con los créditos presupuestarios disponibles que se vayan generando a medida que se produzcan las referidas amortizaciones, mediante Resoluciones del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, se irán creando con la nueva catalogación, los puestos de trabajo de la Especialidad de Farmacia que sean necesarios hasta completar el nº total de puestos que figuran en el Anexo y que conforman la reestructuración realizada mediante este Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 30 de noviembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA**

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
**GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA**

**ANEXO I**

REESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

C.D.	N.º C.	DENOMINACION	UBICACION C.T.	N.V.	C.ESPEC		G.	TITULACION	ESCALA/ESPECIALIDAD	ZONA
					TIP.	SUB				
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	AHIGAL	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ACEUCHAL	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ALBURQUERQUE	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ALCÁNTARA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ALCONCHEL	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ALCÚESCAR	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ALDEANUEVA DEL C	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ALMARAZ	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ALMENDRALEJO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ALMENDRALEJO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ARROYO DE LA LUZ	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	AZUAGA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	BADAJOS	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA I

14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	BADAJÓZ	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 2
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	BADAJÓZ	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 3
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	BADAJÓZ	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 4
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	BADAJÓZ	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 5
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	BARCARROTA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	BERZOCANA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	BOHONAL DE IBOR	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CABEZA DEL B	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CABEZUELA DEL V.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CACERES	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 1
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CACERES	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 2
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CACERES	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 3
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CACERES	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 4
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CAMPANARIO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 5
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CASAR DE PALOM	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CASAS DEL CASTAÑ	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CASTANAR DE IBOR	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CASTUERA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CECLAVIN	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CORDOVILLA DE L.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	CORIA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	DON BENITO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	DON BENITO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	FREGENAL DE LAS.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	FUENTE DE CANTOS	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	FUENTE DEL MAEST	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	GUADALUPE	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	GUAREÑA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	HERRERA DEL D	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	HERVAS	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	HORNACHOS	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	HOYOS	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	JARAZ DE LA V.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	JEREZ DE LOS C.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	JEREZ DE LOS C.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	LLERENA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	LOGROSÁN	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	

14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	LOSAR DE LA VERA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	MÉRIDA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 1
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	MÉRIDA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 2
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	MÉRIDA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 3
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	MÉRIDA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 4
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	MIAJADAS	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	MONESTERIO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	MONTEHERMOSO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	MONTEHERMOSO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	MONTIJO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	MORALEJA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	NAVALMORAL.M.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	NAVALVILLAR DE P.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	NAVAS DEL MDRN	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ÑUÑOMORAL	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	OLIVA DE LA FRONT.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	OLIVENZA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	PINOFRANQUEADO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	PLASENCIA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 1
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	PLASENCIA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 2
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	PLASENCIA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	ZONA 3
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	PUEBLONUEVO G.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ROCA DE LA S.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	SALORINO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	SAN VICENTE DE A.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	SANTIAGO DE ALCT.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	SANTA AMALIA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	SANTA AMALIA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	SANTA MARTA B.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	SERRADILLA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	SIRUELA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	TALARRUBIAS	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	TALAVÁN	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	TALAVERA LA REAL	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	TALAYUELA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	TALAYUELA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.	

14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	TORRE DE D. MIGUEL	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	TORREJONCILLO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	TRUJILLO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	TRUJILLO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	VALDEFUENTES	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	VALENCIA DE ALC. ALCT.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	VALVERDE DEL FRES	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	VILLAFRANCA B	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	VVA. DE LA SERENA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT. ZONA 1
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	VVA. DE LA SERENA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT. ZONA 2
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	VVA. DE LA SERENA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	VVA. DEL FRESNO	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	VILLAR DEL PEDRS.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ZAFRA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT. ZONA 1
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ZAFRA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT. ZONA 2
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ZALAMEA DE LA S.	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.
14.04	N.C.	FARMACÉUTICO	ZORITA	20	T.1	IDR	A	LDO.FARMACIA	FACULTV.SANIT.

*DECRETO 181/2004, de 30 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos no sanitarios destinados a la práctica del tatuaje, micropigmentación, piercing u otras técnicas similares.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, se ha producido una rápida e importante expansión de la realización de técnicas de decoración corporal, consistentes en la aplicación de Tatuajes y/o Piercing sobre la piel, es decir, grabados o dibujos y/o perforación y anillados corporales respectivamente, principalmente entre los sectores más jóvenes de la población.

Como consecuencia del desarrollo de estos modelos de estética corporal, se ha producido un importante incremento del número de establecimientos no sanitarios donde, de forma exclusiva o junto a otros tipos de actividades, personal sin la formación sanitaria suficiente, realiza estas técnicas habitualmente.

La Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, encuentra una justificación en la necesidad de regular este tipo de establecimientos y técnicas de decoración corporal, dado el riesgo potencial de transmisión de enfermedades a través de la sangre asociado a las condiciones higiénico sanitarias en las que se realizan, incluyendo locales, material utilizado y personal que las aplica.

De ello, deriva la necesidad de regular los requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir los establecimientos dedicados a la realización de estas técnicas, y la acreditación del personal que las lleve a cabo mediante la realización de cursos de formación higiénico-sanitaria.

Con el fin de proteger tanto la salud de los trabajadores que realicen las técnicas de decoración corporal como la de los usuarios de estos servicios, este Decreto atribuye la responsabilidad del cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios contemplados en el mismo a los titulares de los establecimientos, mediante tareas de autocontrol de los riesgos para la salud asociados a las actividades que se realizan.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, además del control oficial periódico, por parte de los órganos administrativos competentes, deberán conseguir aumentar el nivel de protección de la salud de los usuarios y del personal dedicado a la realización de este tipo de técnicas de decoración corporal.

Este Decreto se dicta de acuerdo con el artículo 43 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de todos los ciudadanos

a la protección de la salud y la responsabilidad de los poderes públicos para organizar y velar por la salud pública; el artículo 24 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que regula la intervención pública en las actividades públicas o privadas que, directa o indirectamente, pueden tener consecuencias negativas para la salud; y, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Extremadura en materia de Sanidad en el artículo 8.4 del Estatuto de Autonomía.

El artículo 9 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura atribuye a las corporaciones locales el control sanitario de edificios, lugares de vivienda y convivencia humana como son los centros de higiene personal, y la promoción de la protección de la salud pública. Por otro lado, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que los municipios tienen competencia propia en protección de la salubridad pública. En este contexto legal, este Decreto atribuye a los Ayuntamientos la competencia de la autorización y control sanitario de los establecimientos y lugares donde se realicen técnicas de decoración corporal.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 30 de noviembre de 2004.

#### DISPONGO:

Artículo Único.- Se aprueba el reglamento por el que establece las normas higiénico-sanitarias, procedimiento de autorización y formación de profesionales de los establecimientos no sanitarios destinados a las prácticas del tatuaje, micropigmentación, piercing u otras técnicas similares que se inserta a continuación.

#### DIPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- La Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, determinará las equivalencias que se soliciten, entre los contenidos formativos teóricos-prácticos que se establecen en este Decreto y los de otra formación higiénico-sanitaria que pudieran presentar los profesionales a efectos de posibles convalidaciones.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Los titulares de los establecimientos que en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, donde se realicen las técnicas de decoración corporal reguladas en este Reglamento, dispondrán de un plazo de 12 meses a contar desde su entrada en vigor, para adecuarse a sus disposiciones, y proporcionar al personal que realiza las citadas técnicas la formación prevista en el mismo.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejería de Sanidad y Consumo para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución del presente Decreto en el ámbito de las competencias de la Junta de Extremadura.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de noviembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

#### REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS HIGIÉNICO SANITARIAS, PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS NO SANITARIOS DESTINADOS A LAS PRÁCTICAS DEL TATUAJE, MICROPIGMENTACIÓN, PIERCING U OTRAS TÉCNICAS SIMILARES

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Este Decreto tiene por objeto establecer las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos no sanitarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que de forma permanente o temporal se realizan actividades de decoración corporal, entendiéndose como tales las definidas en el artículo 2 del presente Reglamento, con la finalidad de proteger la salud, tanto de los usuarios como de los trabajadores, regular las funciones de control y verificación del cumplimiento de estas normas sanitarias, así como la creación del Registro Oficial de Establecimientos donde se realicen Técnicas de Decoración Corporal.

Quedan excluidas de este Decreto la regulación de las prácticas consideradas procedimientos médicos, tales como implantes bajo la piel, mutilaciones y otras análogas (escarificaciones, branding), que deberán ser realizadas en centros sanitarios autorizados.

#### Artículo 2.- Definiciones

A efectos del presente Reglamento se entiende por:

“Establecimientos de decoración corporal”: establecimientos no sanitarios de carácter permanente, o no permanente con motivos

de ferias, exposiciones, congresos u otros acontecimientos similares que lleven a cabo actividades de decoración corporal, que incluyen: tatuajes, micropigmentación y/o piercing; ya sea con carácter exclusivo o integradas en centros donde se realizan otras actividades de atención personal.

“Técnicas de decoración corporal”: las que se definen a continuación:

1. “Tatuaje”: técnica de decoración corporal con dibujos o grabados en la piel, que consiste en la introducción de pigmentos coloreados, por medio de punciones que atraviesan la barrera de la piel o mucosa.

2. “Micropigmentación”: técnica de decoración corporal, que consiste en una leve introducción a nivel subepidérmico de pigmentos y colorantes autorizados, en zonas concretas como labios, cejas o el contorno de los ojos de duración temporal o permanente.

3. “Piercing” (perforación cutáneo-mucosa): técnica de decoración corporal con joyas u ornamentos, que consiste en la sujeción de estos objetos atravesando la piel, mucosas y/u otros tejidos del cuerpo humano. Se exceptúa de este concepto la perforación del lóbulo de la oreja siempre que se realice con técnicas de clavado y abrochado estériles y de un solo uso.

“Área de trabajo”: Dependencia del establecimiento donde se realizan específicamente las técnicas de decoración del cuerpo humano.

“Aplicadores de técnicas de decoración corporal”: Personal que realiza las técnicas de decoración del cuerpo humano definidas en el presente artículo.

“Esterilización”: Procedimiento cuya finalidad es la completa eliminación o destrucción de todas las formas de vida microbianas.

“Desinfección”: Proceso de eliminación de los microorganismos patógenos pero no necesariamente de todas las formas microbianas.

## CAPÍTULO II INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

### Artículo 3.- Disposiciones generales

1. Las características de las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos donde se lleven a cabo técnicas de decoración corporal han de garantizar en todo momento la prevención de los potenciales riesgos para la salud de los usuarios y el personal que las realice.

2. Las técnicas de decoración corporal que se regulan en el presente Decreto, únicamente podrán realizarse en los establecimientos

que reúnan los requisitos establecidos en el mismo y debidamente autorizados para tal fin.

3. Cuando con motivo de ferias, exposiciones, congresos u otros acontecimientos similares, se realicen técnicas de decoración corporal en instalaciones de carácter no permanente, éstas habrán de cumplir condiciones sanitarias equivalentes a las establecidas en este Decreto para los establecimientos de carácter permanente.

### Artículo 4.- Requisitos de las instalaciones y mobiliario

1. En todos los establecimientos, deberá existir una zona específica destinada a la realización de las técnicas de decoración corporal, denominada “área de trabajo”, definida en el artículo 2 del presente Reglamento, aislada del resto del establecimiento, de dimensiones adecuadas y dotada de buena iluminación y ventilación, natural o artificial.

Esta área de trabajo deberá disponer de un lavamanos de accionamiento no manual, equipado con agua potable fría y caliente, dispensador de jabón desinfectante y bactericida, y toallas de un solo uso o secamanos eléctrico.

El mobiliario del área de trabajo y el material necesario para la realización de las técnicas de decoración corporal debe estar dispuesto de forma que el acceso a los utensilios por el personal que las lleve a cabo, sea fácil y conlleve los mínimos desplazamientos posibles.

2. Los locales donde se realicen las técnicas de decoración corporal, han de estar limpios, desinfectados y en buen estado. Deberán disponer de espacio adecuado para las actividades de limpieza, desinfección, esterilización y almacenamiento del material desinfectado y estéril fuera de las zonas utilizadas por el público. Este espacio puede ubicarse dentro del área de trabajo o en estancia independiente dentro del local. Como mínimo al terminar la jornada laboral y siempre que sea necesario, el local se limpiará con agua y detergentes. Igualmente, de manera periódica se desinfectarán todas las superficies. Las paredes serán lisas impermeables, para que puedan ser lavadas con facilidad, las aristas y los vértices interiores se suavizarán de modo que resulten superficies curvas.

Queda prohibida la entrada de animales al área de trabajo, así como de personas ajenas a la actividad.

3. El diseño y los materiales de construcción del mobiliario de los locales destinados a las actividades de decoración corporal, han de permitir una fácil limpieza y desinfección.

Los elementos metálicos de las instalaciones han de ser de materiales resistentes a la oxidación.

4. Se dispondrá de un libro de hojas de reclamaciones, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento correspondiente, que deberá estar a disposición de los usuarios.

#### Artículo 5.- Requisitos del equipamiento e instrumental

1. A los efectos previstos en este Decreto, los aparatos, dispositivos y productos utilizados estarán sometidos a lo dispuesto en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, y lo dispuesto en el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para el diagnóstico in vitro, que modifica el anterior, así como otra legislación que le sea aplicable.

Los productos para tatuajes y micropigmentación deberán cumplir lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos, Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, y Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, y disponer de su correspondiente registro sanitario por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

2. Todos los enseres y materiales que se utilicen en la realización de las técnicas de decoración corporal y que entren en contacto con las personas han de estar limpios y desinfectados y en buen estado de conservación. Los materiales utilizados que no sean de un solo uso deberán permitir su esterilización o desinfección con los métodos establecidos en los Anexos I y II de este Decreto, según el caso y tendrán que almacenarse en bolsas, contenedores o recipientes estériles y mantenerse cerrados hasta el momento de su utilización. En caso de que el material no soporte la aplicación del método establecido en el Anexo I, se desinfectará según el del Anexo II.

3. Las agujas, jeringuillas, y otros elementos o materiales que penetren o atraviesen la piel, mucosas y/u otros tejidos han de ser siempre estériles y de un solo uso, debiendo estar envasados y ser desprecintados en presencia del usuario.

En los procedimientos de perforación cutánea (piercing), los materiales utilizados deberán ser de acero inoxidable, oro de 14 quilates, como mínimo, o titanio, con el fin de minimizar el riesgo de infección o reacción alérgica.

4. Los utensilios de rasurado y afeitado han de ser de un solo uso, y no se pueden utilizar navajas tradicionales ni otros elementos de cuchilla no desechables.

5. Se prohíbe la utilización de los conocidos lápices corta sangre y de las pistolas perforadoras, cuyo uso queda restringido a la perforación del lóbulo de la oreja.

6. Todo establecimiento de decoración corporal ha de disponer de un botiquín equipado con el material que se relaciona en el Anexo V en cantidad suficiente para poder garantizar la asistencia de primeros auxilios tanto a los trabajadores como a los usuarios. El contenido del botiquín ha de estar ordenado y se revisará mensualmente para verificar la fecha de caducidad del material, debiendo reponerse inmediatamente el material utilizado.

### CAPÍTULO III PERSONAL

#### Artículo 6.- Higiene y protección del personal

1. Sin menoscabo del cumplimiento de lo establecido con carácter general en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, el personal que lleve a cabo las técnicas de decoración corporal, debe estar vacunado correctamente frente a la hepatitis B, tétanos y difteria.

2. Al comenzar y finalizar cada aplicación, el personal que las realice, deberá lavarse las manos con agua y jabón desinfectante y bactericida, así como cada vez que sea reanudada en caso de haberla interrumpido.

3. En cada aplicación este personal debe utilizar guantes de tipo quirúrgico de un solo uso y barreras frente a salpicaduras de sangre.

4. El personal que realice la técnica y que sufra lesiones de la piel por heridas, quemaduras o enfermedades infecciosas o inflamatorias, deberá cubrir las lesiones con material impermeable. Cuando esto no sea posible, este personal se abstendrá de realizar servicios en contacto directo con los clientes hasta su curación.

5. El personal debe utilizar ropa limpia y específica para su trabajo, que será sustituida siempre que se manche de sangre y/o fluidos corporales.

6. En el supuesto de que el instrumental cayese al suelo, debe esterilizarse o desinfectarse, según el caso, antes de usarlo de nuevo.

#### Artículo 7.- Formación sanitaria del personal

1. Para poder llevar a cabo una prevención efectiva de los riesgos para la salud asociados a las técnicas de decoración del cuerpo humano objeto de este Decreto, el personal que las realiza debe poseer un nivel de conocimientos suficiente para ello.

A estos efectos, deberán superar los correspondientes cursos de formación higiénico-sanitaria, que constarán de un mínimo de 30 horas de duración y que incluirán un porcentaje mínimo del 10% de sesiones prácticas del total de horas lectivas, y que estarán homologados por la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, cuyo programa deberá incluir, como mínimo, el contenido formativo que se especifica en el Anexo IV, del presente Decreto.

Quedan exentos de la realización de estos cursos aquellos aplicadores que sean Titulados Sanitarios Superiores o Medios, o Técnicos Superiores en Estética conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de técnico superior en estética y las correspondientes enseñanzas mínimas, así como los profesionales con competencias acreditadas incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, siempre que abarquen los contenidos que se expresan en el Anexo IV regulado en el Real Decreto 1128/2003.

2. La solicitud de autorización para impartir los cursos de formación, para aplicadores de técnicas de decoración corporal, según modelo establecido en Anexo III, ha de dirigirse, por parte del organismo o entidad organizadora, a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, acompañada de una memoria que debe incluir los siguientes datos:

- Objetivos generales y específicos del curso.
- Programa del curso, especificando las unidades didácticas con el correspondiente número de horas y tipo de evaluación a los alumnos antes y después de la realización del curso.
- Relación de profesores, con las respectivas titulaciones y justificación de las mismas.
- Centro o centros donde se impartirán las clases.
- Condiciones de inscripción y número de plazas ofertadas.
- Calendarlo y horario.

3. Estos cursos podrán ser organizados por Entidades que sean Centros Docentes de carácter público o privado, Organizaciones y Asociaciones empresariales o profesionales, todos ellos reconocidos como tales por la Administración, sin perjuicio de que sean organizados directamente por la propia Administración.

4. La Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria emitirá Resolución de autorización a las empresas o entidades de formación de este personal, en el plazo de tres meses desde la fecha de recepción de la solicitud, transcurrido el cual sin notificación expresa al interesado se entenderá denegada.

5. Las entidades autorizadas para la realización de los cursos acreditarán el aprovechamiento de la formación recibida por el personal que asista a los mismos, mediante el certificado correspondiente, ajustado al modelo del Anexo VIII del presente Decreto, que carecerá de validez si no se acompaña de copia de Resolución de autorización a que se refiere el apartado anterior. La certificación individual deberá renovarse cada 5 años, mediante la realización de cursos de formación continuada y actualización de acuerdo a los avances científicos y técnicos.

6. Las entidades autorizadas para impartir estos cursos de formación deberán comunicar por escrito a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria con una antelación mínima de quince días la celebración de los mismos.

#### CAPÍTULO IV AUTOCONTROL

##### Artículo 8.- Responsabilidad de los titulares

1. Los titulares de los establecimientos permanentes o temporales donde se lleven a cabo técnicas de decoración corporal, serán responsables de la higiene y seguridad de las actividades que en ellos se realicen, así como del mantenimiento de las instalaciones, equipamiento e instrumental en las condiciones que se fijan en este Decreto y demás normativa que se aplique.

2. Asimismo, deberán identificar cualquier aspecto de la actividad que sea determinante para garantizar la protección de la salud de los usuarios de sus servicios, así como también del personal que allí trabaje conforme a lo previsto en la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, y deberán adoptar las medidas de prevención correctoras para evitarlos.

#### CAPÍTULO V CONSENTIMIENTO INFORMADO

##### Artículo 9.- Consentimiento informado de los usuarios

1. Previamente a la realización de la técnica de decoración corporal que se pretenda realizar, los titulares de los establecimientos citados o los representantes de los mismos, estarán obligados a proporcionar información detallada y comprensible a los usuarios mayores de edad, relativa a los posibles riesgos para la salud que pudieran derivarse de la realización de la misma, así como protocolos de preparación de la zona anatómica donde se practicará la técnica y los cuidados posteriores; debiendo el usuario mayor de edad cumplimentar correctamente el modelo de consentimiento informado, establecido en el modelo 2 del Anexo VI del presente Decreto.

2. La realización de las técnicas de decoración corporal a los menores de edad e incapacitados reguladas en el presente Decreto, podrá llevarse a cabo siempre que éstos tengan suficiente juicio o condiciones adecuadas de madurez y medie el consentimiento informado de su representante legal según el modelo I del Anexo VI, siendo a éste a quien los titulares de los establecimientos o representantes de los mismos deberán proporcionar la información referida en el apartado anterior. En caso de menores de edad mayores de doce años, sin perjuicio del consentimiento informado de su representante legal, se exigirá el consentimiento previo, vinculante y por escrito del menor.

En todo caso, se atenderá al cumplimiento de las disposiciones establecidas para la protección del menor o incapacitado.

## CAPÍTULO VI GESTIÓN DE RESIDUOS

### Artículo 10.- Residuos

De entre los residuos generados por los establecimientos de decoración corporal, aquellos residuos cortantes y punzantes que puedan ser vehículos de transmisión de infecciones, y que representen un riesgo para los trabajadores, la salud pública o el medio ambiente, tendrán la consideración de residuos sanitarios contaminados o biopeligrosos, y por tanto, les será de aplicación la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gestión, tratamiento y eliminación de los mismos conforme a lo dispuesto en el Decreto 141/1998, de 1 de diciembre.

## CAPÍTULO VII AUTORIZACIONES E INSPECCIONES SANITARIAS

### Artículo 11.- Autorizaciones

1. Corresponde a los Ayuntamientos, dentro de las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: la autorización de estos establecimientos permanentes o temporales, así como el ejercicio de sus competencias en materia de vigilancia y control de los mismos y de las instalaciones no estables de decoración corporal que se ubiquen en su término municipal, previo informe favorable, preceptivo y vinculante de la Gerencia del Área de Salud correspondiente de la Consejería de Sanidad y Consumo. Este informe deberá ser emitido en el plazo de un mes.

2. El titular deberá solicitar la autorización de su establecimiento al Ayuntamiento correspondiente, y para ello deberá aportar por duplicado la siguiente documentación:

a) Datos identificativos del titular del establecimiento, de su representante en su caso, y de la persona responsable del establecimiento y documentación procedente.

b) Descripción detallada de las instalaciones.

c) Descripción detallada de las técnicas de decoración corporal que se llevarán a cabo en dicho establecimiento y del equipamiento e instrumental destinado a las operaciones de esterilización y desinfección para la práctica de las mismas.

d) Protocolos de preparación y cuidados posteriores a la aplicación de las técnicas que se realicen.

e) Acreditación de la formación y certificados de vacunación, así como la relación de los profesionales que desarrollarán la actividad en el establecimiento.

El Ayuntamiento deberá remitir una de las copias de la documentación presentada a la citada Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, a efectos de elaboración del informe sanitario.

3. Los Servicios Oficiales de Inspección de la Consejería de Sanidad y Consumo, sin perjuicio de las competencias municipales, podrán solicitar cuanta información estime oportuna y considere relevante para verificar el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas en este Decreto.

4. Los Ayuntamientos deberán comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo las autorizaciones que concedan para la apertura de los establecimientos regulados en la presente norma.

### Artículo 12.- Inspecciones

Los servicios sanitarios competentes de las entidades locales o de la propia Consejería de Sanidad y Consumo, en el ejercicio de las funciones encomendadas a cada uno en la presente norma, tendrán acceso a todas las dependencias de los establecimientos de decoración corporal, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las prescripciones de este Decreto y otras normas de aplicación.

### Artículo 13.- Registro de Establecimientos

1. El Registro Oficial de Establecimientos de Técnicas de Decoración Corporal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, tendrá por objeto la inscripción de los establecimientos en los que se realicen técnicas de decoración corporal.

2. Los datos contenidos en el Registro Oficial de Establecimientos de Técnicas de Decoración Corporal serán recabados a efectos estadísticos, informativos y de publicidad, de los establecimientos autorizados por los Ayuntamientos, garantizando en todo momento los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

A tales efectos los titulares de los establecimientos una vez autorizados, enviarán al Registro debidamente cumplimentada, la ficha de inscripción ajustada al modelo establecido en el Anexo VII de este Decreto.

### CAPÍTULO VIII RÉGIMEN SANCIONADOR

#### Artículo 14.- Infracciones

El incumplimiento de los preceptos contenidos en la presente norma constituye infracción administrativa y podrá ser sancionado con arreglo a lo previsto en los artículos 32 a 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; y en el artículo 52 y 53 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

#### Artículo 15.- Cuantificación de las sanciones

Las infracciones contempladas en el artículo anterior serán sancionadas con multas de acuerdo a los artículos 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; y en el artículo 53 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

#### Artículo 16.- Atribución de competencias

Son órganos competentes para la imposición de sanciones sin perjuicio de las medidas sancionadoras que pudiesen adoptar las entidades locales en base a sus atribuciones en materia de licencia de apertura y actividades:

- a) El Director de Salud de Área para las sanciones que se impongan por la comisión de faltas leves.
- b) El Director General de Consumo y Salud Comunitaria, para las sanciones que se impongan por la comisión de faltas graves.
- c) El Consejero de Sanidad y Consumo, para las sanciones que se impongan por la comisión de faltas muy graves.

#### Artículo 17.- Clausura o Cierre

1. El Director General de Consumo y Salud Comunitaria, previa audiencia a los interesados, acordará proceder a la clausura o cierre de los establecimientos o instalaciones que no cuenten con las autorizaciones preceptivas o a la suspensión de su funcionamiento en tanto no se rectifiquen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos por razones de sanidad o higiene, no teniendo estas medidas carácter de sanción.

2. El acuerdo de cierre temporal será notificado al interesado y a la autoridad municipal correspondiente.

### ANEXO I

Los métodos de esterilización más adecuados se especifican a continuación:

- Autoclave de vapor a 120° C y una atmósfera de presión durante veinte minutos u otras equivalentes por combinación de la temperatura, tiempo y presión.
- El calor seco a 170° C durante sesenta minutos (o combinaciones equivalentes).

### ANEXO II

Los métodos de desinfección más adecuados se especifican a continuación:

- Inmersión del objeto en una solución de glutaraldehído al 2% durante treinta minutos.
- Inmersión del objeto en una solución de hipoclorito sódico (lejía), compuesta por una medida de lejía (en una concentración de 50 gr cloro/litro) por cuatro de agua, durante treinta minutos.
- Inmersión del objeto en un recipiente tapado que contenga alcohol etílico al 70% durante treinta minutos.
- La desinfección de los aparatos eléctricos (cordón del dermógrafo, lámpara de trabajo, etc.), se realizará con alcohol isopropílico al 70%.
- En superficies se utilizará una solución de hipoclorito sódico (en una concentración de 10 gr de cloro/litro) que se dejará actuar 30 minutos.

## ANEXO III

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR CURSOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL  
QUE REALICE TÉCNICAS DE DECORACIÓN CORPORAL

## A) DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD DE FORMACIÓN

Nombre y apellidos o razón social .....

CIF/NIF .....

Domicilio: Calle/Plaza ..... N° ..... Portal ..... Piso .....

Población ..... Código Postal ..... Provincia .....

Teléfono ..... Fax .....

## B) DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos o razón social .....

N° DNI/CIF .....

Domicilio: Calle/Plaza ..... N° ..... Portal ..... Piso .....

Población ..... Código Postal ..... Provincia .....

Teléfono ..... Fax .....

Declaro, bajo mi responsabilidad, la exactitud de los datos cumplimentados en la presente solicitud y de los de la documentación que la acompaña.

En ..... a ..... de ..... de 200 .....

Fdo: D/Dña. ....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

**ANEXO IV**  
**CONTENIDO BÁSICO DE LOS CURSOS PARA LA FORMACIÓN SANITARIA DEL PERSONAL**  
**QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DE DECORACIÓN DEL CUERPO HUMANO**  
**(MÍNIMO 30 HORAS TEÓRICO-PRÁCTICAS)**

1. Piel y mucosas
  - Anatomía y fisiología básica de la piel y mucosas.
2. Microbiología básica
  - Concepto de infección.
  - Microorganismos patógenos y oportunistas.
  - Microorganismos de transmisión hemática.
3. Conceptos de desinfección y asepsia
  - Desinfección de piel y mucosas.
  - Campos quirúrgicos.
4. Enfermedades de transmisión hemática
  - Hepatitis.
  - Sida.
5. Prevención y protección personal
  - Recomendaciones generales.
  - Limpieza de manos.
  - Protección de heridas y lesiones de la piel.
  - Vacunación.
  - Seguridad en el trabajo.
6. Medidas preventivas en las prácticas de decoración corporal
  - Normativas sanitarias.
7. Locales e instalaciones
  - Condiciones higiénico-sanitarias.
  - Limpieza y desinfección de los locales.
8. Utensilios y material de uso
  - Pistolas.
  - Agujas y jeringas.
  - Rasurado y afeitado.
  - Limpieza y desinfección de los utensilios.
9. Residuos
  - Concepto.
  - Tipología.
  - Gestión.
10. Esterilización y desinfección
  - Métodos de esterilización.
  - Métodos de desinfección.
11. Técnicas de primeros auxilios y su aplicación
12. Responsabilidad civil: Nociones básicas. Información al usuario.
13. Sesiones Prácticas: Higiene de los utensilios y utilización adecuada de los mismos para cada técnica de decoración corporal.
14. Pruebas de Evaluación anterior y posterior a la realización del curso.

**ANEXO V**  
**CONTENIDO DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:**

- 1) Desinfectantes y antisépticos.
- 2) Gasas estériles.
- 3) Algodón hidrófilo.
- 4) Vendas.
- 5) Esparadrapo.
- 6) Apósitos adhesivos.
- 7) Tijeras.
- 8) Pinzas.
- 9) Guantes desechables.
- 10) Pomada para quemaduras.

### ANEXO VI

#### Modelo I.- Consentimiento informado para el usuario menor de edad o incapacitado

D/ña .....

mayor de edad, con DNI nº .....

como representante legal del menor de edad o incapacitado D./ña .....

....., con DNI nº: .....

en pleno uso de mis facultades, libre y voluntariamente; declaro que he sido debidamente informado/a por el titular o representante, del establecimiento ..... dedicado a la realización de técnicas de decoración corporal, sobre los riesgos para la salud que pueden derivarse de la práctica de las mismas, así como de los protocolos de preparación de la zona anatómica donde se practicara la técnica de decoración corporal y los cuidados posteriores, y manifiesto que otorgo mi consentimiento para su realización.

En ....., a ..... de ..... de 200 .....

Fdo. y conforme: .....

Modelo 2.- Consentimiento informado para el usuario mayor de edad

D/ña .....

mayor de edad, con DNI nº .....,

en pleno uso de mis facultades, libre y voluntariamente; declaro que he sido debidamente informado/a por el titular del establecimiento dedicado a la realización de técnicas de decoración corporal .....

.....  
sobre los riesgos para la salud que pueden derivarse de la práctica de las mismas, así como de los protocolos de preparación de la zona anatómica donde se practicara la técnica y los cuidados posteriores, y manifiesto que otorgo mi consentimiento para su realización.

En ....., a ..... de ..... de 200 .....

Fdo. y conforme: .....

**ANEXO VII**  
**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS**

Nombre y apellidos o razón social .....

Titular o Representante legal .....

NIF/CIF .....

Dirección del establecimiento .....

Localidad ..... C.P. .... Provincia .....

Teléfono ..... Fax .....

Técnicas de decoración corporal:

(marcar con x las que se realicen)

TATUAJE

PIERCING

MICROPIGMENTACIÓN

Nº de aplicadores de las técnicas .....

REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE TÉCNICAS DE DECORACIÓN CORPORAL DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ILMO. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

**ANEXO VIII**  
**CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN DE PERSONAL APLICADOR DE TÉCNICAS DE DECORACIÓN CORPORAL**

NOMBRE: .....

1º APELLIDO: .....

2º APELLIDO: .....

D.N.I. nº: .....

TÍTULO DEL CURSO: .....

ENTIDAD QUE CERTIFICA LA FORMACIÓN: .....

.....

.....

Esta certificación se emite de conformidad con el Decreto 181/2004, de 30 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos no sanitarios destinados a la práctica del tatuaje, micropigmentación, piercing u otras técnicas similares; y carece de validez si no se acompaña de copia de la Resolución de autorización concedida por la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.

En ....., a ..... de ..... de 200 .....

TITULAR DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O CENTRO DOCENTE

(Firma y sello Entidad)

ESTA CERTIFICACIÓN CADUCA A LOS 5 AÑOS DE SU EXPEDICIÓN.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *DECRETO 182/2004, de 30 de noviembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la mejora de infraestructura en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales.*

La Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias exclusivas en el desarrollo económico de la Comunidad tal y como establece el artículo 7.1.10 de nuestro Estatuto de Autonomía, consagrado además, como un objetivo básico de sus instituciones, como se desprende de los artículos 6.2.d) y e) del citado Estatuto.

Las sucesivas reformas de la Política Agraria Comunitaria y la globalización de los mercados agrarios han reformado el proceso de transformaciones estructurales y de adaptación de los sistemas de producción agraria de Extremadura.

El programa operativo integrado de Extremadura para el periodo 2000-2006 contempla, entre otras, la medida 7.2 “Agricultura y desarrollo rural. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo” que comprende una serie de acciones cuyo objetivo esencial son las mejoras de las Infraestructuras Agrarias Rurales, y que aluden a un adecuado desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y entre ellas se encuentra, la mejora de fincas municipales y comunales.

Esta mejora está orientada a conseguir una serie de explotaciones municipales y comunales que sirvan de punto de referencia, para el establecimiento de un modelo de gestión sostenible, con un mejor aprovechamiento racional de recursos agrarios, ganaderos y forestales, habiéndose articulado anteriormente su ejecución a través de los Decretos 175/2001, de 20 de noviembre y Decreto 14/2003, de 11 de febrero, por el que se modifica el anterior.

Habiendo asumido la Consejería de Desarrollo Rural creada por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, competencias en materia de apoyo a las dehesas boyales y fincas de propiedad municipal en función del Decreto de Presidente 26/2003, de 30 de junio, y Decreto 82/2003, de 15 de julio, se hace necesario la elaboración de un nuevo Decreto en el que se regule el procedimiento a seguir en la concesión de estas ayudas a las corporaciones locales adaptándolo al ámbito competencial propio de esta Consejería, se modifican las actividades objeto de las ayudas incluyendo a los Planes integrales de mejoras de infraestructuras fomentando de esta forma, el mayor número de inversiones auxiliares, y se fijan los criterios necesarios para fomentar una distribución más eficaz entre los beneficiarios y conseguir ampliar el número de éstos.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente en concordancia con las orientaciones de la Política Agraria Común y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural y previa

deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 30 de noviembre de 2004.

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Finalidades

Se establece una línea de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, orientada a la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y Dehesas Boyales.

La concesión de estas ayudas será incompatible para la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

#### Artículo 2.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de la ayudas las Corporaciones Locales (Ayuntamientos o Entidades Locales Menores) propietarias o gestoras de dichas fincas.

#### Artículo 3.- Inversiones auxiliares

Serán objeto de ayuda las inversiones, que de acuerdo con la baremación establecida en el artículo 14 del presente Decreto y con la disponibilidad presupuestaria existente, vayan destinadas a las siguientes actividades:

- Planes integrales de mejoras de infraestructuras que comprendan actividades relacionadas a continuación en este artículo.
- Pozos de sondeo, charcas, abrevaderos y otras instalaciones que permitan racionalizar el uso de agua dentro de la finca.
- Instalación, construcción y reparación de cerramientos perimetrales o de manejo.
- Construcciones ganaderas y naves polivalentes.

Otras mejoras e instalaciones complementarias necesarias para la viabilidad de la explotación.

#### Artículo 4.- Cuantía de la ayuda

La ayuda consistirá en una subvención del 75% de la inversión que se apruebe como auxiliable. La inversión auxiliable será determinada en cada caso por la Administración Autonómica de manera justificada en el informe técnico, que se elaborará al efecto, para las solicitudes seleccionadas conforme el artículo 14.

El importe máximo de la inversión auxiliable se establece en sesenta mil ciento un euros (60.101 euros) por explotación.

#### Artículo 5.- Documentación necesaria

Los Alcaldes Presidentes de las Corporaciones Locales que deseen acogerse a las ayudas establecidas en este Decreto deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la subvención, según modelo que figura en el Anexo I, dirigida a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

b) Memoria valorada descriptiva con mediciones, presupuesto y planos de la inversión a realizar, o proyecto redactado por técnico competente. Se especificará en ambos documentos técnicos, si las obras se van a realizar por administración o contrata.

c) Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, de que las inversiones propuestas no se encuentran realizadas y se ejecutarán en predios de naturaleza rústica de propiedad municipal.

#### Artículo 6.- Lugar y plazo de presentación

La presentación de la documentación indicada en artículo anterior podrá hacerse en el Registro General y Auxiliares de la Consejería de Desarrollo Rural y en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes para el año 2005 deberán ser presentadas en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Para los siguientes ejercicios económicos, la Consejería de Desarrollo Rural fijará mediante Orden la correspondiente convocatoria, indicando lugar, plazo de presentación, presupuesto disponible y el resto de condiciones que se estimen convenientes para facilitar la resolución de la misma.

#### Artículo 7.- Memoria valorada o Proyecto e Informe técnico

La Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, a través del Servicio de Desarrollo e Infraestructura analizará las memorias valoradas o, en su caso, los proyectos seleccionados y emitirá el correspondiente informe técnico, especificando:

- Los planes integrales o mejoras aprobadas y a realizar de entre los contemplados en la Memoria o Proyecto.
- El presupuesto de inversión aprobado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.
- El porcentaje de subvención sobre dicha inversión.
- La subvención total.
- El plazo de ejecución.
- Las condiciones técnicas específicas y procedentes.

En ningún caso, el mencionado informe técnico implicará compromiso de la Administración en relación con la ejecución de las inversiones, ni con la ayuda a conceder.

#### Artículo 8.- Acuerdo del órgano competente y Certificación del Secretario

La Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, a través del Servicio de Desarrollo e Infraestructura, enviará al Ayuntamiento correspondiente el informe técnico referido en el artículo anterior para su estudio y aprobación por la Corporación Municipal en Acuerdo del órgano competente.

El Secretario de la misma remitirá a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, certificación del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación Municipal, en su caso, o Resolución de la Alcaldía, ratificando la solicitud de acogerse a la ayuda prevista y a realizar la inversión en las condiciones establecidas en el mencionado informe técnico.

En este informe se especificará la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento para hacer frente al porcentaje que le corresponde en la inversión y la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las inversiones.

#### Artículo 9.- Resolución del Consejero

• Recibida la certificación del Secretario con la ratificación del correspondiente órgano competente de la Corporación Municipal, se formulará una propuesta de concesión por un órgano colegiado creado al efecto de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estará compuesto por el Jefe de Servicio de Desarrollo e Infraestructura y Tres funcionarios de la especialidad Técnica Agrícola adscritos a dicho servicio. Dicha propuesta será elevada, a través del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, al Consejero de Desarrollo Rural para su aprobación mediante resolución que será dictada en el plazo máximo de 6 meses una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y se pronunciará sobre la concesión o denegación de la ayuda correspondiente. En la Resolución se reflejarán los Planes Integrales o Mejoras a realizar, el plazo de ejecución, la inversión aprobada y el importe de la subvención concedida.

#### Artículo 10.- Ejecución de la inversión y Pago de la subvención

La ejecución de la inversión se hará conforme se estipule en la Resolución de concesión, comprometiéndose la Corporación Local a realizar las mejoras en las condiciones que se especifiquen en la misma y que son imprescindibles para obtener la subvención correspondiente.

Una vez concedida la subvención, la Corporación Local nombrará un Director de Obras que levantará la correspondiente Acta de Replanteo de las obras a realizar para que, posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento certifique en su momento el inicio de las mismas y remita dicho certificado al mencionado Servicio, especificando si las obras se van a ejecutar por contrata o administración. La subvención concedida se hará efectiva de la siguiente manera:

a) El 50% de la cuantía de la misma al recibir el certificado del Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Alcalde, sobre el inicio de las obras.

b) El 50% restante de la subvención a la finalización de las obras en el plazo señalado, previa certificación del Secretario de dicha finalización y comprobación y certificación de la misma por parte de técnicos del Servicio de Desarrollo e Infraestructuras.

El plazo de ejecución contemplado en la Resolución será improrrogable. Si en los cinco días posteriores a la finalización del mismo, no se hubiera comunicado y certificado la total ejecución de las obras, la subvención de la Consejería se ajustará proporcionalmente a las obras realmente ejecutadas.

#### Artículo 11.- Modificación de obras

Si por causa imprevista e ineludible hubiera que realizar alguna modificación en las obras, el Director de las mismas deberá solicitar justificadamente por escrito Informe Técnico positivo de la Consejería de Desarrollo Rural, sin el cual no podrá llevarse a efecto dicha modificación. Así, una vez recabado el citado Informe, la aprobación de la misma se realizará por el Consejero de Desarrollo Rural, a propuesta del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

#### Artículo 12.- Finalización y Justificación de la inversión

Sin perjuicio, de las posibles inspecciones que se puedan realizar con posterioridad a la concesión de la ayuda para comprobar el cumplimiento y veracidad del destino de la ayuda a las mejoras aprobadas en la resolución de concesión, la inversión se ajustará a las mejoras contempladas en dicha resolución. Debiendo aportar el Secretario del Ayuntamiento en un plazo de dos meses una vez recibida la ayuda por las Corporaciones Locales, certificado en el que se justifique que la ayuda recibida ha sido destinada a las mejoras contempladas en la Resolución de concesión. En caso contrario, la Corporación Local deberá devolver el importe de la subvención percibida.

Una vez finalizadas las obras, el Secretario del Ayuntamiento emitirá el certificado sobre la finalización de las obras ejecutadas contemplando el valor de las mismas, que se acompañará de las facturas y nóminas y sus correspondientes pagos.

En caso de no acreditación de todos los pagos, se procederá a deducir de la subvención el importe que corresponda.

La cuantía de la subvención no podrá ser superior al 75% de la inversión cuyos pagos se hayan justificado documentalmente.

El órgano gestor de las ayudas comprobará de oficio, que los beneficiarios de estas ayudas, se hallarán al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Asimismo, al estar estas ayudas cofinanciadas mediante Fondos Estructurales de la Unión Europea, se cumplirán, al proceder a su concesión, las medidas de información y publicidad previstas en el Reglamento (C.E) 1159/2000, de la Comisión.

#### Artículo 13.- Disponibilidades presupuestarias

Para el ejercicio económico 2005, la dotación presupuestaria disponible para el pago de las subvenciones contempladas en el presente Decreto es de 2.000.000 de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.531A.76000, código de proyecto 200415003001700, "Mejora de Fincas Municipales o Comunales".

La Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, reseñada en el artículo 6, que regule la convocatoria, determinará la partida concreta y la cuantía destinada al pago de las subvenciones para los siguientes ejercicios económicos.

#### Artículo 14.- Criterios de selección

De acuerdo con los arts. 22 y 17.3.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios será seleccionados en función de los siguientes criterios y baremaciones:

- Factores socioeconómicos de la zona tales como: población y tasa de desempleo, de forma que la ponderación sea directamente proporcional a ambos factores.
- Características de las fincas ponderándose de forma directamente proporcional la superficie, número y variedad de cultivos y/o ganaderías afectadas, así también se tendrán en cuenta la intensidad de las producciones agrícolas y/o ganaderas afectadas.
- Viabilidad de las inversiones teniendo en cuenta para ello la Tasa Interna de Retorno (T.I.R.), así como los estudios de rentabilidad aportados por el solicitante de la ayuda.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos 175/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales (D.O.E. nº 137, de 27 de noviembre de 2001) y Decreto 14/2003, de 11 de febrero, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 21 de 18 de febrero de 2003).

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al Consejero de Desarrollo Rural para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de noviembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## ANEXO I

**JUNTA DE EXTREMADURA.**  
**Consejería de Desarrollo Rural.**  
**Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.**

## DILIGENCIA DE REGISTRO

Expediente nº \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL O COMUNAL Y DEHESAS BOYALES.**

## 1. SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE

CIF _____	Dirección : C/ _____
C.Postal _____	Provincia _____
Tlfnos _____	Fax _____

## EXPONE:

Que es titular de la siguiente explotación agraria:

## 2. DATOS DE LA FINCA

DEHESA BOYAL	FINCA COMUNAL	MONTE UTILIDAD PÚBLICA
Denominación _____	Superficie: _____	Has. _____
Situación y acceso: _____		
_____		
_____		

## SOLICITA:

Le sea concedida subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 182/2004, de 30 de noviembre, (D.O.E nº 142, de 7 de diciembre de 2004) para las mejoras que se describen a continuación;

## 3. MEJORAS SOLICITADAS

DENOMINACIÓN O CONCEPTO	PRESUPUESTO (en euros)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

## 4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

--

EL / LA ALCALDE/SA

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES.**

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa a D. Francisco Javier Blanco Nevado como Gerente de la Universidad de Extremadura.*

En base a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 99 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado,

#### RESUELVE,

Cesar como Gerente de la Universidad de Extremadura a D. Francisco Javier Blanco Nevado, agradeciéndole los servicios prestados.

Badajoz, a 2 de diciembre de 2004.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Luciano Cordero Saavedra como Gerente de la Universidad de Extremadura.*

En base a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 99 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y de acuerdo con el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión del día 3 de diciembre de 2004, este Rectorado,

#### RESUELVE,

Nombrar como Gerente de la Universidad de Extremadura a D. Luciano Cordero Saavedra.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2004.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "Pozo Nuevo", del término municipal de Valverde de Leganés con nº 143/BA/0118 a nombre de Luis Méndez Rodríguez.*

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de

1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "POZO NUEVO", propiedad de LUIS MÉNDEZ RODRÍGUEZ, situada en el término municipal de Valverde de Leganés, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 143/BA/0118.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 29 de octubre de 2004.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

**RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Campo La Espada y Bonilla”, del término municipal de Alburquerque con nº 006/BA/0494 a nombre de Ibérico Comarca de los Baldíos, S.L.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “CAMPO LA ESPADA Y BONILLA”, propiedad de IBÉRICO COMARCA DE LOS BALDÍOS, S.L., situada en el término municipal de Alburquerque, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 006/BA/0494.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 8 de noviembre de 2004.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

**RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la asignación de número de identificación a los productores de algodón y validación de las superficies declaradas de este cultivo.**

El Reglamento (CE) 1591/2001 de la Comisión de 2 de agosto de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Régimen de Ayudas al Algodón, contempla la obligación de los productores respecto a la presentación de una declaración anual de superficies, mediante el impreso de solicitud de ayuda a “Superficies”, previsto en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

La exigencia de la mencionada obligación para los productores del algodón se contempla en el Real Decreto 218/2004, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a los productores de determinados cultivos herbáceos.

Igualmente la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 7 de febrero de 2004, que desarrolla lo anterior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge el cumplimiento de dicho requisito (D.O.E. de 10 de febrero de 2004).

Por otra parte, y habida cuenta de la experiencia adquirida en campañas de Comercialización y Desmotación de algodón, se han contrastado las ventajas que supondrían que a cada productor que formalice su declaración de cultivos le sea asignado un número de identificación individual, con vistas a facilitar sus relaciones con la Administración y con la industria transformadora.

A la vista de los antecedentes y a tenor de lo previsto en la disposición final de la Orden de 7 de febrero de 2004

**RESUELVE:**

Primero.- Objeto.

De acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre Ayudas a los Productores de determinados cultivos herbáceos de la Campaña de Comercialización 2004/2005 y con relación a lo regulado en la misma respecto a las declaraciones de superficies de cultivos textiles, se establece que la superficie de cultivos cuya producción pueda beneficiarse del régimen de ayuda de algodón, será la que figure en la declaración de cultivo formalizado por el agricultor, reducido en su caso, tras la depuración efectuada mediante los controles que confirman el proceso de validación.

Segundo.- Asignación de Numero de Identificación.

El número de identificación del cultivador de algodón se determinará de la siguiente forma:

— 2 primeros dígitos. Código de Provincia en la que ha realizado la Declaración-Solicitud.

— 5 dígitos. 5 últimos dígitos de número asignado a la declaración de Ayudas por “Superficies”.

— 1 dígito de Control.

Tercero.- Notificación a los interesados.

Una vez finalizado el proceso administrativo de Validación de la declaración se remitirá una resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria al interesado, en la que se incluirá, el número de cultivador y los datos de la superficie aceptada por cada declaración, cuya producción de algodón pueda ser puesta bajo control y percibir el precio mínimo.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 16 de noviembre de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 22 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-03-0024-1	TELEVISION Y RADIO EXTREMADURA, S.L.	DON BENITO	254.040,57	63.510,00
IA-03-0312-1	IMPRESA FELIX RODRIGUEZ, S.L.	ALMENDRALEJO	121.623,97	24.320,00
IA-04-0092-1	PASCUAL FERNANDEZ, JESUS	ALDEANUEVA DE LA VERA	106.882,21	21.380,00
IA-04-0118-1	CANALEJAS HIDALGO, MANUEL	PLASENCIA	57.757,26	16.170,00
IA-04-0133-1	DOM DIAZ, S.L.	ORELLANA LA VIEJA	99.532,91	27.870,00
IA-04-0153-1	AMORES VIERA, FELIX	ZARZA LA MAYOR	531.774,69	106.350,00
IA-04-0180-1	DULCES ARTESANOS, C.B.	MIAJADAS	14.146,69	2.830,00
IA-04-0205-1	PANADERIA BOLLERIA MARTINEZ RUBIALES E HIJOS, S.L.	ACEUCHAL	48.576,00	9.720,00
IA-04-0215-2	SIMBOLO 3D, S.L.L.	MERIDA	72.650,00	21.800,00
IA-04-0219-1	UBALMOBEL COCINA, C.B.	PLASENCIA	421.358,36	105.340,00
IA-04-0223-1	GONZALO MONTERO, JESUS	SAN MARTIN DE TREVEJO	27.346,05	5.470,00
IA-04-0224-1	COSTA MARTIN, MARIA	LOGROSAN	121.185,00	27.870,00
IA-04-0225-1	MEDINA LOZANO, MANUELA	SEGURA DE LEON	30.554,07	8.560,00
IA-04-0233-1	GONZALEZ MENDEZ, PEDRO	CEDILLO	17.925,00	3.590,00
IA-04-0240-1	CASTELLANI CAMPO C.B.	BAÑOS DE MONTEMAYOR	13.777,56	2.760,00
IA-04-0241-1	MURILLO MARTINEZ, MANUEL	FREGENAL DE LA SIERRA	56.164,35	14.040,00
IA-04-0242-1	AMARO CARRETERO, FERNANDO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	32.751,00	6.550,00
IA-04-0244-1	TALLERES VACA, S.A.	ALMENDRALEJO	462.717,15	92.540,00
IA-04-0251-1	MECANIZADOS ISAAC, C.B.	MERIDA	55.734,70	11.150,00
IA-04-0254-1	PRONTOCOPY CAPELLANIAS, S.L.	CACERES	14.961,00	3.440,00

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-04-0102-1	GONZALEZ CAMPOS, JOSE	ALMENDRALEJO
IA-04-0188-1	MOLQUESA ZAFRA, S.L.	ZAFRA

**ORDEN de 18 de noviembre de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 3 expedientes.**

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109, de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de noviembre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-04-0017-1	JUAN JOSE SÁNCHEZ MORENO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	360.441,38	100.923,59
FG-04-0047-1	CAMPO JEREZ. S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	598.499,96	119.699,99
FG-04-0078-1	BODEGAS RUIZ Y PELOCHE C.B.	CAÑAMERO	182.235,54	54.670,66

**ORDEN de 18 de noviembre de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 154/2001, de 9 de octubre, correspondiente a 3 expedientes.**

El Decreto 154/2001, de 9 de octubre, por el que se establece el procedimiento para la concesión de las ayudas a la comercialización y transformación de la producción de la pesca y de la acuicultura en Extremadura (D.O.E. núm. 120, de 16 de octubre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector industrial de la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 154/2001, de 9 de octubre, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 154/2001 para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 154/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de noviembre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IF-04-0002-1	VIGOCA ELABORADOS, S.L.	CACERES	59.659,00	20.880,65
IF-04-0005-1	MERCAMAR COMERCIO DE PESCADO, S.L.	MERIDA	362.454,71	126.859,15
IF-04-0006-1	PESCADO Y MARISCOS LEOMAR, S.L.	LLERENA	149.117,69	52.191,19

**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006814-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: T.M. Núm. 1 proyectado (apoyo núm. 63 existente).

Final: T.M. Núm. 15 proyectado (Apoyo núm. 72 existente).

Términos municipales afectados: Casar de Palomero.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 Kv.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,798.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades Casar de Palomero.

Presupuesto en euros: 54.701,38.

Presupuesto en pesetas: 9.101.544.

Finalidad: Modificar trazado de línea aérea reflejada en proyecto entre apoyos núms. 63 y 72 para permitir ampliación urbaníst. y evitar tendido conductor por zonas pr. edific.

Referencia del Expediente: 10/AT-006814-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servi-

cio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 15 de noviembre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 995/2004, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra desestimación de recurso de alzada sobre expediente de regulación de empleo, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Ordinario 995/2004, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Rufina López Salgado, contra la desestimación del recurso de alzada de fecha 28.06.04 sobre expediente de regulación de empleo nº 10/02/2004.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sección 001 de la citada Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que de ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2003/2004, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 13 de marzo de 2004, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

### RESUELVO

Primero.- Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo adjunto.

Segundo.- Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 19 de noviembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO PREMIOS

### PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD A: PERIÓDICOS Y REVISTAS

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“CUENTACOSAS”	C.R.A VERA TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	JOSE JAVIER JUANALS CASTRO	1.950,5
2º	“HOSPITALÍN”	AULA HOSPITALARIA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	JOSEFA SERRANO MUÑOZ	1.578,25
3º	“EL PUENTE”	C.P PUENTE REAL	BADAJOS	PEDRO JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.207,53

### PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD A: CUENTOS Y OTRAS NARRACIONES

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“UN SUEÑO CUMPLIDO”	C.R.A VALLE DE ALAGON	ALAGON	JOSÉ LUIS MARÍN CÁCERES	1.948,97
2º	“CUENTAME UN CUENTO”	C.P GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	ALVARO INDIAS ORTIZ	1.578,25
3º	DESIERTO	-	-	-	-

**PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD B: PERIÓDICOS Y REVISTAS**

PRE MIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“LA GACETA DEL ORELLANA”	I.E.S FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	JOSÉ ANTONIO LEAL CANALES	2.047,05
2º	“CARPE DIEM”	I.E.S PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA	JOSE LUIS MUÑOZ BEJARANO	1.627,73
3º	“BOLETIN DEL I.E.S SAN FERNANDO”	I.E.S SAN FERNANDO	BADAJOS	GERMAN GRAU LOBATO	1.208,47

**PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD B: CUENTOS Y OTRAS NARRACIONES**

PRE MIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“SEÑAS DE IDENTIDAD”	ESCUELA DE ARTE	MÉRIDA	FRANCISCO LÓPEZ BLANCO	2.047,05
2º	“PEQUEÑOS CATÁLOGOS DE OFICIOS IMPOSIBLES”	I.E.S LOS MORISCOS	HORNACHOS	JUANA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ	1.627,73
3º	“CREACIONES PARA EL NUEVO MILENIO	I.E.S ALAGON	CORIA	Mª PILAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1.208,47

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, que aprueba el amojonamiento de la Cañada Real del Casar, tramo que va desde el paraje “El Junquillo” hasta el puente romano sobre el río Salor. Término municipal de Cáceres.*

La Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real del Casar. Tramo: Desde el paraje “El Junquillo” hasta el puente romano sobre el río Salor. Término municipal de Cáceres:

1º. El procedimiento de amojonamiento se inició por Acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de fecha 22 de abril de 2004.

2º. Las operaciones materiales de amojonamiento, una vez practicadas las comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10,00 horas del 7 de junio del presente año, en el entronque del Cordel de Malpartida con la Cañada Real del Casar (Paraje del Junquillo), según anuncio de 22 de abril de 2004, publicado en el D.O.E. número 58, de 22 de mayo de 2004.

3º. Terminadas las operaciones y mediante anuncio de 25 de junio de 2004, publicado en el D.O.E. número 80, de 13 de julio

de 2004, previa notificación personal a los interesados en el procedimiento, se sometió a exposición pública durante un período de quince días. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. Antonio Justo Carrasco Jimeno, D. Fermín Carrasco Gimeno, D. Alfonso Márquez Nieves, D<sup>a</sup> María Justa Crehuet Márquez de la Plata, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Crehuet Márquez de la Plata, D. Domingo Brillo Monroy, D. Félix Palomino Márquez, Herederos de Iglesias Zubiaga, Hermanos Rodríguez Márquez, D. Alonso Rodríguez Márquez, D<sup>a</sup> María Rodríguez Márquez y D. Antonio Luis Collado Collado.

Lo manifestado por D. Antonio Justo Carrasco Jimeno, D. Fermín Carrasco Gimeno, D. Alfonso Márquez Nieves, D<sup>a</sup> María Justa Crehuet Márquez de la Plata, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Crehuet Márquez de la Plata, D. Domingo Brillo Monroy, D. Félix Palomino Márquez, Herederos de Iglesias Zubiaga, Hermanos Rodríguez Márquez, D. Alonso Rodríguez Márquez puede resumirse tal como sigue:

- Sobre su propiedad no existe vía pecuaria alguna.
- El procedimiento de amojonamiento se basa en unos procedimientos de clasificación y de deslinde nulo.
- Ha transcurrido tiempo más que suficiente para que se dé la prescripción adquisitiva.
- La descripción de las fincas que consta en las escrituras y en el Registro de Propiedad, prueba de la propiedad particular de los terrenos intrusados.

Por su parte D<sup>a</sup> María Rodríguez Márquez alega que se han cometido errores de trazado como prueba la autorización aérea que se adjunta al escrito de alegaciones.

En cuanto a D. Luis Collado Collado manifiesta que se debería mantener el ancho que le dio a la Cañada el Instituto de Colonización mediante acequias y desagües.

La valoración de las alegaciones determina que se informen desfavorablemente en base a las siguientes razones:

- a) Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/1995 y del Reglamento aprobado por Decreto 49/2000, la existencia de la vía pecuaria quedó determinada con en el proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 30 de octubre de 1941.
- b) La Administración actuante ha estado en la ejecución de los trabajos de amojonamiento a lo dispuesto en los artículos 18 y

19.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esto es, conforme al trazado que quedó definido tras el deslinde aprobado mediante Orden Ministerial de la Dirección General de Ganadería de 21 de mayo de 1947 se aprobó el deslinde de la Cañada Real del Casar. En este expediente de deslinde se incluyeron los correspondientes listados de ocupaciones, intrusiones y colindancias, en los que figuraban D. Rafael Carrasco Caballero, D. Gustavo Hurtado, el Conde de Torre Arias y Herederos de D. Antonio Collado, ascendentes de algunos de los propietarios actuales, así como la única alegación contra el procedimiento que fue desestimada por el Tribunal Supremo, ratificando el deslinde.

- c) Tanto el acto de clasificación como el de deslinde fueron instruidos de acuerdo con todas las formalidades legales y reglamentarias sin que la alegación ahora de su nulidad sea subsumible en ninguno de los apartados del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 3/1995 y del Reglamento, las vías pecuarias son bienes de dominio público inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- e) Las descripciones de las fincas que aparecen en las escrituras de propiedad la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que “el Registro de la Propiedad carece de base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como legitimación registral... sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas”.
- f) Conforme con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Reglamento las alegaciones que se presenten al amojonamiento deberán versar única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real del Casar, tramo: en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

#### RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Casar, tramo: “Desde el paraje “El Junquillo”

hasta el puente romano sobre el río Salor en el término municipal de Cáceres”, del término municipal de Cáceres.

Frente a esta resolución que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2004.

El Director General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales,  
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

**RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, que aprueba el amojonamiento del Cordel de Malpartida a Aliseda y a Azagala, tramo que va desde la ciudad de Cáceres hasta el límite del término municipal de Malpartida de Cáceres. Término municipal de Cáceres.**

La Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento del Cordel de Malpartida a Aliseda y a Azagala. Tramo: Desde la ciudad de Cáceres hasta el límite de T.M. de Malpartida de Cáceres. Término municipal de Cáceres:

1º. El procedimiento de amojonamiento se inició por Acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de fecha 22 de abril de 2004.

2º. Las operaciones materiales de amojonamiento, una vez practicadas las comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10:00 horas del 21 de junio del presente año, en el entronque del Cordel de Malpartida con la Cañada Real del Casar (Paraje del Junquillo), según anuncio de 22 de abril de 2004, publicado en el D.O.E. número 58, de 22 de mayo de 2004.

3º. Terminadas las operaciones y mediante anuncio de 25 de junio de 2004, publicado en el D.O.E. número 80, de 13 de julio de 2004, previa notificación personal a los interesados en el procedimiento, se sometió a exposición pública durante un período de quince días. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. José Antonio Real García y D. Lorenzo Garrote Chaves.

D. José Antonio Real García alega que no está de acuerdo con el trazado porque invade terreno de su propiedad sin haber solicitado autorización.

Por su parte D. Lorenzo Garrote Chaves alega que como describe la nota simple que adjunta el trazado no es recto como se le ha dado, sino curvo.

La valoración de las alegaciones determina que se informen desfavorablemente en base a las siguientes razones:

a) Se trata de terrenos de dominio público pecuario correspondientes al Cordel de Malpartida a Aliseda y a Azagala, en tanto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/1995 y del Reglamento aprobado por Decreto 49/2000, su existencia, categoría, anchura, trazado y demás características físicas quedaron definidas en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 30 de octubre de 1941, así como por la modificación que tuvo lugar a solicitud de los propietarios de la finca en 1974, conforme a la cual se procedió al deslinde aprobado por Orden de 28 de septiembre de 2000, publicada en el D.O.E. número 117, de 7 de octubre de 2000.

b) En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 3/1995 y en el artículo 16 del Reglamento citado, desde que la Orden de aprobación del deslinde señalada adquirió firmeza, se declaró la posesión y titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma.

c) Conforme con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Reglamento las alegaciones que se presenten al amojonamiento deberán versar única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento del Cordel de Malpartida a Aliseda y a Azagala, tramo: en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

**RESUELVO:**

Aprobar el Proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cordel de Malpartida a Aliseda y a Azagala, tramo: "Desde la ciudad de Cáceres hasta el límite de T.M. de Malpartida de Cáceres", del término municipal de Cáceres.

Frente a esta resolución que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2004.

El Director General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales,  
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

**RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, que aprueba el amojonamiento de la Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete, tramo que va desde el Km. 15 de la ctra. Badajoz-Cáceres hasta el puente romano sobre el río Salor. Término municipal de Cáceres.**

La Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de

la Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete. Tramo: Desde el Km. 15 de la Ctra. Badajoz-Cáceres hasta el puente romano sobre el río Salor. Término municipal de Cáceres:

1º. El procedimiento de amojonamiento se inició por Acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de fecha 22 de abril de 2004.

2º. Las operaciones materiales de amojonamiento, una vez practicadas las comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10:00 horas del 11 de junio del presente año, en el puente romano sobre el río Salor, según anuncio de 22 de abril de 2004, publicado en el D.O.E. número 58, de 22 de mayo de 2004.

3º. Terminadas las operaciones y mediante anuncio de 25 de junio de 2004, publicado en el D.O.E. número 80, de 13 de julio de 2004, previa notificación personal a los interesados en el procedimiento, se sometió a exposición pública durante un período de quince días. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Dª Jovita Collado Collado, D. Daniel Collado Collado, D. Antonio Luis Collado Collado y D. José Barruntes Tovar.

Dª Jovita Collado Collado, D. Daniel Collado Collado, D. Antonio Luis Collado Collado alegan que falta la notificación del deslinde y que sólo se han recuperado terrenos de su finca.

Por su parte D. José Barruntes Tovar alega que cuando cercó la finca respetó el límite de la cañada pues pidió informes a ICONA.

La valoración de las alegaciones determina que se informen desfavorablemente dado que carecían de fundamento puesto que la Administración actuante ha estado en la ejecución de los trabajos de amojonamiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. de 14 de marzo de 2000), esto es, conforme al trazado que quedó definido tras el deslinde aprobado por Orden de la Dirección General de Ganadería de 21 de mayo de 1947, publicada en el B.O.P. de Cáceres número 123, de 4 de junio de 1947. Asimismo, conforme con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Reglamento las alegaciones que se presenten al amojonamiento deberán versar única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete, tramo: en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

## RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete, tramo; “Desde el Km. 15 de la Ctra. Badajoz-Cáceres hasta el puente romano sobre el río Salor”, del término municipal de Cáceres.

Frente a esta resolución que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2004.

El Director General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales,  
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA

*EDICTO de 16 de noviembre de 2004, sobre sentencia recaída en juicio verbal de desahucio por falta de pago 234/2004.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 234/2004.

En MÉRIDA, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

La Sra. DOÑA JUANA CALDERÓN MARTÍN, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 2 de MÉRIDA, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO DE RENTAS 234/2004, seguidos ante este Tribunal a instancias de D. EUGENIO GIJÓN VADILLO, representado por la Procuradora Sra. ARANDA TÉLLEZ, y defendido por el Letrado Sr. GRAGERA FERNÁNDEZ, contra D. JESÚS FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, que falleció, habiéndose seguido el proceso frente a sus posibles herederos.

#### FALLO

Debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de EUGENIO GIJÓN VADILLO, representado procesalmente por la Procuradora de los Tribunales Sra. Aranda Téllez, frente a JESÚS FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, habiéndose seguido finalmente el

proceso frente a sus posibles herederos, declarada en rebeldía dicha parte demandada, acordándose, sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana sita en la Urbanización Lago Proserpina de Mérida, descrita en la escritura aportada con la demanda, con apercibimiento al demandado de lanzamiento si no la desaloja en el plazo legal, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Expídase certificación de la sentencia para su unión a las actuaciones, e inclúyase el original en el Libro de Sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, recurso que se preparará por escrito en este mismo Juzgado, en los términos previstos en el art. 457 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** La anterior sentencia ha sido publicada por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe, en acto de audiencia pública celebrado en los estrados del Juzgado el día de su fecha. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y como consecuencia del ignorado paradero de las/los posibles herederos de D. JESÚS FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, a tenor de lo establecido en el art. 497.2 de la L.E.C., se extiende la presente para que sirva de notificación en forma al/los anteriormente señalado/s.

En MÉRIDA, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007536-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de Línea existente en C.T. "Carretera de Guijo".

Final: Apoyo núm. 5087, existente, de la L.A.M.T. Vera derivación Guijo de la STR Jaraíz.

Términos municipales afectados: Jarandilla de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,260.

Emplazamiento de la línea: C/ Argimiro Torrecilla y Peña Redonda.

Presupuesto en euros: 20.551,95.

Presupuesto en pesetas: 3.419.557.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007536-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 22 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 22 de octubre de 2004, sobre aprovechamiento y perímetro de protección del agua mineral natural denominada "Fuente de los Hermanos", del término municipal de Losar de la Vera.**

A instancia de Ayuntamiento de Losar de la Vera, con domicilio en Losar de la Vera, Cáceres, se ha iniciado el expediente para la autorización del aprovechamiento del agua mineral natural denominada "Fuente de los Hermanos" para su utilización como agua de bebida envasada.

A la solicitud se acompaña proyecto general de aprovechamiento, estudio de impacto ambiental y la designación del perímetro de protección que se considera necesario.

El perímetro de protección propuesto queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas geográficas:

Nº VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5° 36' 40"	N 40° 8' 00"
2	PE	W 5° 36' 40"	N 40° 9' 20"
3	PE	W 5° 35' 20"	N 40° 9' 20"
4	PE	W 5° 35' 20"	N 40° 8' 00"

quedando así cerrado el perímetro con 16 cuadrículas mineras. El término municipal afectado es Losar de la Vera.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2875/1978, de 25 de agosto (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), para que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cuanto convenga a sus intereses, a cuyo efecto el proyecto se hallará expuesto en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 22 de octubre de 2004. El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

**ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004,  
sobre Resolución por la que se aprueba  
subvención para el establecimiento de  
desempleado como trabajador autónomo a  
D. Manuel Perera Píriz.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0040-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de junio de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 02/01/2003 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 26/08/2002, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 17/09/2002, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 1.986,95 euros.
- Trabajador varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 sin un año de antigüedad como parado.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias

resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 6.010,12 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de junio de 2004. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan José Márquez Murillo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0098-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 02/01/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Alta demanda de empleo en fecha 23/10/02, previamente a la solicitud.

— Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 04/11/02, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

— Inversión material por importe de 8.581,02 euros.

— Trabajador varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 sin un año de antigüedad como parado.

— No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 6.010,12 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> María Antonia Fernández Colomo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0659-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento

de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de junio de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 03/03/2003 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 13/01/2003, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 04/02/2003, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 1.850,00 euros.
- Trabajador mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de junio de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

\_\_\_\_\_

**ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004,  
sobre Resolución por la que se aprueba  
subvención para el establecimiento de  
desempleado como trabajador autónomo a  
D. César Alonso Galaviz.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0819-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 12/03/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Alta demanda de empleo en fecha 21/11/02, previamente a la solicitud.

— Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/02/03, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

- Inversión material por importe de 2.531,16 euros.
- Trabajador varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 sin un año de antigüedad como parado.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 6.010,12 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas

en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

#### *ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Alfonso Javier del Río Suárez.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0943-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

### ANTECEDENTES

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 25/03/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 05/12/02, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/02/03, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 2.206,14 euros.
- Trabajador varón desempleado menor de 30 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar

documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004,  
sobre Resolución por la que se aprueba  
subvención para el establecimiento de  
desempleado como trabajador autónomo a  
D<sup>o</sup> Soledad Juez Caro.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1540-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 22/05/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 26/02/03, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/03/03, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 12.450,76 euros.
- Trabajadora mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias

resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante,

según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Rodrigo Vargas-Zúñiga Cruz.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2035-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 23/07/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 02/07/03, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 16/07/03, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 2.208,00 euros.
- Trabajador varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 sin un año de antigüedad como parado.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 6.010,12 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ángel Luis Sánchez Macías.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente

AU-2050, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 24/07/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 03/02/03, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/07/03, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 3.239,24 euros.
- Trabajador varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 sin un año de antigüedad como parado.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 6.010,12 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre,

con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José San José Aguilar.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2074-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 28/07/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Alta demanda de empleo en fecha 14/10/02, previamente a la solicitud.

— Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 16/07/03, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

- Inversión material por importe de 2.002,00 euros.
- Trabajador varón desempleado menor de 30 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

#### *ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.Alexander Naranjo Haro.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2131-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 06/08/03 en el expediente indicado, queda

acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 25/02/02, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 10/07/03, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 9.068,11 euros.
- Trabajador varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 con un año de antigüedad como parado.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Andrés María Sayago Sánchez.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2148-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 04/08/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 23/05/03, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 19/06/03, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 1.908,60 euros.
- Trabajador varón desempleado menor de 30 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias

resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Lunar.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2150-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 04/08/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 23/05/03, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 19/06/03, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 1.908,60 euros.
- Trabajador mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad

empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004,  
sobre Resolución por la que se aprueba  
subvención para el establecimiento de  
desempleado como trabajador autónomo a  
D. Juan Manuel Morenas Muñoz.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2682-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los

efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 30/09/03 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 25/07/03, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/08/03, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 2.753,91 euros.
- Trabajador varón desempleado menor de 30 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 005.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y

proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General

de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Silvia Aguayo Aguayo.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0202-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de junio de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 07/01/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Alta demanda de empleo en fecha 25/06/2003, previamente a la solicitud.

— Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/12/2003, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

— Inversión material por importe de 2.008,08 euros.

- Trabajador mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 016, cofinanciado por la U.E.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de junio de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre Resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Rocío Huerto Triviño.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0285-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de junio de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 14/01/2004 en el expediente indicado, queda

acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 20/11/2003, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 24/11/2003, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 3.862,69 euros.
- Trabajador mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 016, cofinanciado por la U.E.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de junio de 2004. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004,  
sobre Resolución por la que se aprueba  
subvención para el establecimiento de  
desempleado como trabajador autónomo a  
D<sup>o</sup> Laura Serrano Hernández.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0614-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 20 de julio de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES**

Único.- Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 17/02/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 13/01/2004 previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 04/02/2004, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 1.803,27 euros.
- Trabajadora mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias

resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 016, cofinanciado por la U.E.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante,

según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 20 de julio de 2004. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> María Antonia Prieto Castro.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0342-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de julio de 2004, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Certificado original de la Oficina del SEXPE que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo (de fecha reciente).

2.- Fotocopia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. (Modelo T.A 521/A).

3.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 € (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

— La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

— Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes (Notas: La factura de Francisco Fernández no es válida porque es preforma. A la factura de Seribarros le falta el justificante de pago y a la de Lemfer, S.L., le faltan datos del comprador (domicilio, localidad y N.I.F.) y sello y C.I.F. del vendedor).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 12 de julio de 2004.- El Jefe de Negociado de Autoempleo.- Francisco A. Dorado Acosta.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Agostinho de Freitas Caldeira.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0722-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 4 de noviembre de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 € (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

— La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

— Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

En la factura presentada de Mobicoex, falta firma del vendedor y justificación de que ha sido pagada

2.- Fotocopia compulsada del contrato que tuvo suscrito con la empresa "Centro Logístico Transpirineo, S.L." desde 20-02-01 hasta 22-07-02 y del documento justificativo del despido.

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificadas originales de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma. No obstante, en caso de no aportarlo, se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 4 de noviembre de 2003.- El Jefe de Negociado de Autoempleo.- Francisco A. Dorado Acosta.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio Carretero Lozano.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1935-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 28 de octubre de 2003 que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de

2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Certificado original de la Oficina del SEXPE que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

2.- Informe original de Vida Laboral Detallado y debidamente sellado en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

3.- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prorrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido.

4.- Fotocopia compulsada el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. (Modelo T.A 521/A ó T.A 521/B en su caso).

5.- Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

6.- Fotocopia compulsada del Acta de Constitución de la Comunidad de Bienes o de la Sociedad Civil en la que se disponga su porcentaje de participación.

7.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 € (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

— La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

— Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma. No obstante, en caso de no aportarlo, se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 28 de octubre de 2003.- La Jefa de Negociado de Autoempleo.- Teresa Pereira Galván.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco José Cidoncha García.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0404-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de abril de 2004, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de

2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Deberá enviar, debidamente cumplimentado, el modelo de Declaración expresa que se adjunta para la obtención de información complementaria al nuevo modelo TA/521 de la TGSS, necesarios para poder resolver su solicitud de ayuda.

2.- Fotocopia compulsada el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. (Modelo T.A 521/A ). El modelo por Vd., presentado es el TA 1000.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 14 de abril de 2004.- La Jefa de Negociado de Autoempleo.- Teresa Pereira Galván.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Andrés Vázquez Leo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0972-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, la diligencia de fecha 21 de abril de 2004, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prorrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido. En relación al contrato con Guarro Negro, S.L., debe enviar fotocopia compulsada de uno de los tres documentos siguientes: baja en la Seguridad Social, certificado de empresa o acta de conciliación.

3.- Deberá enviar, debidamente cumplimentado, el modelo de Declaración expresa que se adjunta para la obtención de información complementaria al nuevo modelo TA/521 de la TGSS, necesarios para poder resolver su solicitud de ayuda.

4.- Según el artículo 3.1.a) del Decreto regulador de estas ayudas, para poder ser beneficiario de las mismas es necesario haber estado desempleado e inscrito como tal en el I.N.E.M. con carácter previo a establecerse como trabajador autónomo. A la vista de esta información, sería conveniente que nos manifestase, si desea continuar con la tramitación del expediente o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 21 de abril de 2004.- Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local.- Alejandro Mateos Iñiguez.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jesús Óscar Elías Martín.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1084-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 15 de octubre de 2004, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Informe original de Vida Laboral Detallado y debidamente sellado en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

2.- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prorrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido.

3.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 € (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

— La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

— Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificada extendido por el

vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Nota: La inversión presentada es insuficiente, (al tratarse de una comunidad de bienes se toma como inversión justificada el porcentaje de la participación del solicitante en la misma), asimismo el certificado de pago de la factura presentada le falta la firma del vendedor.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 15 de octubre de 2004.- La Jefa de Negociado de Autoempleo.- Teresa Pereira Galván.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Ana Lima Torvisco.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1828-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de julio de 2004, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de

10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Certificado original de la Oficina del SEXPE que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

2.- Informe original de Vida Laboral Detallado y debidamente sellado en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

3.- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prórrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido.

4.- Fotocopia compulsada de la declaración censal (Modelo 036) correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. La enviada está incompleta.

5.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 € (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

— La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

— Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

6.- Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado. Debe rellenar el apartado correspondiente al plan de inversiones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa

resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 22 de julio de 2004.- Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social.- Gema Buceta Planet.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Sandra Milena Carvajal Patiño.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2208-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de agosto de 2004, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado. Cumplimentar todos los apartados.

2.- Fotocopia compulsada de la Tarjeta Comunitaria o del permiso de trabajo y residencia. Fotocopia compulsada de la Resolución de la Delegación de Gobierno del permiso de trabajo por cuenta propia.

3.- Certificado original de la Oficina del SEXPE que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

4.- Informe original de Vida Laboral Detallado y debidamente sellado en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

5.- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prórrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido. (Si procede).

6.- Fotocopia compulsada el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. (Modelo T.A 0521).

7.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 € (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

— La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

— Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 12 de agosto de 2004.- Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local.- José Antonio Villalba Calderón.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Ivone Do Carmo Marques Gomes.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2502-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado. A la enviada le falta cumplimentar el Plan de Inversión.

2.- Certificado original de la Oficina del SEXPE que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

3.- Informe original de Vida Laboral Detallado y debidamente sellado en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prórrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido.

5.- Fotocopia compulsada el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. (Modelo T.A521/A6 T.A521/B en su caso).

6.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 euros (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

— La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

— Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

A la enviada le falta su Número de Identificación Fiscal.

7.- Deberá enviar, debidamente cumplimentado, el modelo de Declaración expresa que se adjunta para la obtención de información complementaria al nuevo modelo TA/521 de la TGSS, necesarios para poder resolver su solicitud de ayuda.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 9 de septiembre de 2004.- Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local.- Esther Carrasco Montero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Fernando Eduardo Ribeiro Marques.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2503-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado. A la enviada le falta cumplir el Plan de Inversión.

2.- Certificado original de la Oficina del SEXPE que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

3.- Informe original de Vida Laboral Detallado y debidamente sellado en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prórrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido.

5.- Fotocopia compulsada el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. (Modelo T.A 521/A ó T.A 521/B en su caso).

6.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 euros (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

— La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

— Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

A la enviada le falta su Número de Identificación Fiscal.

7.- Deberá enviar, debidamente cumplimentado, el modelo de Declaración expresa que se adjunta para la obtención de información complementaria al nuevo modelo TA/521 de la TGSS, necesarios para poder resolver su solicitud de ayuda.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 9 de septiembre de 2004.- Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local.- Esther Carrasco Montero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Pedro Filipe De Brito Abreu Clemente.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la

tramitación del Expediente AU-2504-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Certificado original de la Oficina del SEXPE que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

2.- Informe original de Vida Laboral Detallado y debidamente sellado en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

3.- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prorrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido.

4.- Fotocopia compulsada el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. (Modelo T.A 521/A ó T.A 521/B en su caso).

5.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 euros (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

— La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión, igualmente debe constar el número de la factura.

— Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el

vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

6.- Deberá enviar, debidamente cumplimentado, el modelo de Declaración expresa que se adjunta para la obtención de información complementaria al nuevo modelo TA/521 de la TGSS, necesarios para poder resolver su solicitud de ayuda.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 9 de septiembre de 2004.- Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local.- Esther Carrasco Montero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 18 de noviembre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Lorenzo Cid García.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1490-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 24 de mayo de 2004, que dice lo siguiente:

En relación con su expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, formulada en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado

por Orden de 22 de diciembre de 2000 y, examinada la documentación obrante en el mismo y la aportada por Vd. en el Trámite de Audiencia, se comprueba que para una más adecuada resolución del expediente deberá remitir en el plazo de 10 días la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada del modelo 845 de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas, de fecha 24-02-2003, en el epígrafe 699 y correspondiente al sujeto pasivo Iniciativas Rodríguez y García, C.B.

— Fotocopia compulsada del modelo TA 521/B de variación de datos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de fecha 25-02-2003.

— Fotocopia compulsada del modelo TA 521/B de alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos de la Seguridad Social de fecha 15-02-2003.

De conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, se le advierte que si así no lo hace se entenderá por decaído su derecho al trámite con los efectos negativos que ello produzca.

Mérida, a 24 de mayo de 2004.- El Jefe de Sección de Autoempleo.- Ricardo Barrena Fuentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 30 de noviembre de 2004, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación anticipada la asistencia “Redacción de proyecto tramo de la vía verde de Las Villuercas entre Logrosán y Guadalupe”. Expte.:A-001/2005.***

La Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, tramitación anticipada la Asistencia A-001/2005: “Redacción de proyecto tramo de la vía verde de Las Villuercas entre Logrosán y Guadalupe”.

- Presupuesto de licitación: 40.400 €.
- Nº de Expediente: A-001/2005.
- Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la firma del contrato.
- Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

- Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, 1ª planta. (Sección de Contratación).

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— Mesa de Contratación Apertura Sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de Contratación Apertura Sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 30 de noviembre de 2004. El Secretario General (P.D.R. 29/07/2003, D.O.E. nº 89, de 31/07/2003), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

**ANUNCIO de 4 de noviembre de 2004, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “La Torrecilla”, parcelas 3, 4 y 7 del polígono 6. Promotor: D. Miguel Pérez Gómez, en Mirandilla.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del

Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “La Torrecilla”, parcelas 3, 4 y 7 del polígono 6. Promotor: D. Miguel Pérez Gómez. Mirandilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de noviembre de 2004. El Director de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

**RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia del Museo de Cáceres y Museo Arqueológico de Badajoz durante el primer semestre del año 2005. Expte.: RI042MBI0005.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI042MBI0005.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia del Museo de Cáceres y Museo Arqueológico de Badajoz para el primer semestre del año 2005.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 119, de fecha 09.10.02.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Via ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total: Ciento noventa y cinco mil quinientos euros (195.500 €), I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 12.11.04.
- b) Contratista: Secur Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil trescientos un euros con cincuenta y cinco céntimos (89.301,55 €).

Mérida, a 16 de noviembre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación anticipada de los servicios para la limpieza del Museo de Cáceres, convocada mediante concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria. Expte.: RI052MC10005.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI052MC10005.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza del Museo de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 18, de fecha 09.10.04.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total: Sesenta y dos mil euros (62.000 €), I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16.11.04.
- b) Contratista: General de Servicios Marsol, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cincuenta y nueve mil novecientos treinta y siete euros (59.937 €).

Mérida, a 18 de noviembre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de caseta de vigilancia de incendios en el paraje El Cerro de la Cabeza, en Jaraíz de la Vera”. Expte.: 0432011FO074.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432011FO074.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de caseta de vigilancia de incendios en el paraje El Cerro de la Cabeza en Jaraíz de la Vera, Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de agosto de 2004.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 118.723,41 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2004.

- b) Contratista: Huso 29, S.L.  
 c) Importe de adjudicación: 105.990,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

**RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos para la realización del programa de promoción y difusión del Proyecto Ruraltrans de Interreg III A sobre Agenda 21 de Mancomunidades de Municipios”. Expte.: 04210411D012.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente: 04210411D012.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.  
 b) Descripción del objeto: Trabajos para la realización del programa de promoción y difusión del Proyecto Ruraltrans de Interreg III A sobre Agenda 21 de Mancomunidades de Municipios.  
 c) Lote: No hay lotes.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de noviembre de 2004.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgencia.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 166.000,00 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 19 de noviembre de 2004.  
 b) Contratista: M<sup>a</sup> Inmaculada Franco Fernández.  
 c) Importe de adjudicación: 164.300,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 22 de noviembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

**ANUNCIO de 9 de noviembre de 2004, de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Valdeterres.**

Mediante Orden Ministerial de 11 de mayo de 1956 (B.O.E. de 22 de mayo de 1956), se aprobó el Proyecto de Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Valdeterres, entre las que se encuentra la denominada Colada existente en el término municipal de Valdeterres.

El deslinde de esta vía pecuaria fue aprobado por Orden de 18 de diciembre de 2002 (D.O.E. número 3, de 7 de enero de 2003).

Habiendo sido solicitada por don Pedro Cortés Moreno la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada Colada existente en el término, a su paso por el paraje Huertas de la Ventilla, en el término municipal de Valdeterres (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. número 30, de 14 de marzo de 2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valdeterres, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de Badajoz, con dirección en la Ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 9 de noviembre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, de exposición pública de permuta de terrenos de vías pecuarias en Valdeobispo.**

Deslindada la vía pecuaria Cañada Real de Merinas, tramo: completo a excepción de la zona concentrada, por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 20 de noviembre de 2002 (D.O.E. de 03/12/2002).

Solicitada por el Ayuntamiento de Valdeobispo, la permuta de 1.350 m<sup>2</sup> de suelo sin edificar, en la Avda. del Generalísimo, 183 D, pertenecientes a la vía pecuaria por terrenos de su propiedad, de valor equivalente, situados en el polígono nº 12 parcela 5014, paraje Eras de Navasontillo o Teso Pero, y de conformidad con lo establecido en

la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en el artículo 25 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/00), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de permuta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valdeobispo, así como en las oficinas en Mérida de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Reina Sofía, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación del procedimiento de comprobación de valores, trámite de audiencia y propuesta de liquidación provisional por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y

habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes al procedimiento de comprobación de valores, trámite de audiencia y propuesta de liquidación provisional por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicios Territoriales de Cáceres

C/ Donoso Cortés, 11-A

10003.- Cáceres

A efecto de practicar la notificación de las citadas actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, a 19 de noviembre de 2004. El Jefe de la Sección de Recaudación y Admón., JUAN CARLOS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

### A N E X O – I

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	CIF/NIF	NºEXPEDIENTE
Egea Pahino, María Dolores	Camilo J,Cela-15	Plasencia	07435010F	2000/100176
Barrantes Casquero, Juan	Avda. de la Bondad-43	Cáceres	08793423V	6001030009186
Boticario Carrera, Carlos	San Pedro Alcántara-7	Cáceres	06972230X	6001030106321
Gil Jiménez, Rolando	San Joaquín-26	Madrid	05274050N	6002030039433
Montaña Montero, María Angeles	Tórtola-13	Cáceres	06747580R	6003030130431
Jiménez Lucero, Juan Carlos	Cataluña-119	Prat Llobregat	28948852V	6003030039544
Ambrosio Flores, Emilio	Torremocha-10	Cáceres	06961794Q	6003030044636
Miguel Grande, Enrique	Fuente Concejo-26	Cáceres	06992625G	6003030062574
Rosado Barroso, José María	Simón B.Boxoyo-27	Cáceres	06994611N	6003030122564
Barroso Benitez, Manuel	Antonio Hurtado-30	Cáceres	75347611W	6003030123221
Romero Flores, José Manuel	Ródano-49	Cáceres	28937816K	6004030027195

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	CIF/NIF	NºEXPEDIENTE
Román Merideño, Antonio	Abilio Rosillo-12	Cáceres	06979694E	6004030042360
Nacarino Martínez, Juan José	El Salvador-17	Cáceres	28952778X	6004030051993
Santos Brasero, Pedro	Potes-1	Madrid	06741589J	6004030091236
Bravo Garrido, Manuel	Avda.J.Carlos-I-35	Mérida	09151975E	6003030139696
Construcciones y Ref. Obreras Sur S.L	Zamora-25	Fuenlabrada	B80551997	6003030061226

**ANUNCIO de 22 de noviembre de 2004,  
sobre comunicación de inicio de actuaciones  
inspectoras y apertura de trámite de audiencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación al obligado tributario por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se hace pública la siguiente notificación:

“Se cita a D. Francisco Javier González Barquero, para que comparezca, por sí o mediante representante en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las Oficinas del Servicio de Inspección Fiscal, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo B - 2ª planta Mérida (Badajoz), para ser notificado de la Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y Apertura de trámite de audiencia, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, correspondiente al expediente número 04020041.”

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 22 de noviembre de 2004. La Actuaria, ANA DE CÁCERES GÓMEZ.

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 2004,  
por el que se cita a los interesados para  
proceder a la notificación por comparecencia  
de Resolución de recurso de reposición de la  
Junta de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose

intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Apremio.

Ejercicio: 2004.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

A electo de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004. El Jefe de Servicios de Gestión Tributaria e Ingresos, (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

## ANEXO

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Objeto Tributario	Efecto resolución
DAVID VARGAS SILVA	PLAZA 1º DE MAYO BLOQ. 17-3º-B	CACERES	10001	76040459-K	MULTAS BC00219	DESESTIMATORIOS
JOSE CARLOS LUCERO MORENO	SANGUINO MICHEL Nº 6	CACERES	10001	07007224-K	TRANSMISIONES INTERVIVOS 8009030022585	ESTIMATORIOS EN PARTE
ANTONIO BUENO SILVA	CTRA. DE VILLARREAL KM. 4	OLIVENZA	06100	80003148V	TRANSMISIONES INTERVIVOS T25196	ESTIMATORIOS
MANUEL CAMPANÓN RODRÍGUEZ	AVDA. JUAN SEBASTIAN ELCANO	BADAJÓZ	06010	08777906-W	MULTAS 49/96	ESTIMATORIOS
FRANCISCA CARRETERO DIOS	UR. AYACOSTA-PLAYA I. CANELA, 2- 1-B	HUELVA	21400	762222316-V	SUCESIONES Y DONACIONES 2583/02	ESTIMATORIOS
JOSE MIGUEL VILLANUEVA COLA	REINA Nº3-9	VALENCIA	46011	19874529-E	MULTAS BA1754/01	DESESTIMATORIOS

## INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento público abierto, la contratación anticipada de la “Acogida para mujeres víctimas de violencia de género” en Cáceres durante el 2005. Expte.: 01.05-CC.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- Número de expediente: 01.05-CC.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Acogida para mujeres víctimas de violencia de género en Cáceres durante el 2005.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: Casa de la Mujer de Cáceres.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 01/01/2005 al 31/12/2005.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Urgencia.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso Público.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro euros (259.424 euros) I.V.A. incluido.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al artículo 35 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4 - 1ª planta.
- Localidad y código postal: Mérida, 06800 Badajoz.
- Teléfono: 924 00 7413.
- Telefax: 924 00 74 07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e Información: Con anterioridad a las 14,00 horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.  
 b) Otros requisitos: Contar con equipo multiprofesional para prestar servicios psicológicos, y educacional a mujeres acogidas en la Casa de la Mujer y cualquier mujer demandante, y personal suficiente para atender los servicios básicos (acogida, protección y cuidado) 24 horas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1ª Entidad: Registro General del IMEX.  
 2ª Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4-1ª planta.  
 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No procede.  
 f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (Procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura.  
 b) Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4, 1ª planta.  
 c) Localidad y código postal: Mérida, 06800 Badajoz.  
 d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Instituto de la Mujer de Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

Mérida, a 26 de noviembre de 2004. La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, JOSEFA Mª CARABALLO SAAVEDRA.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la corrección de error material de la convocatoria para la licitación del contrato de adquisición de vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, año 2005.*  
 Expte.: CS/00/02/04/CA.

Advertido error material en el cuadro resumen que precede al pliego de cláusulas administrativas particulares punto 6.1, Lote 9, se ha procedido por el órgano de contratación a la subsanación oportuna, estando a disposición de los interesados en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación y en la Web [www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm), en los siguientes términos:

— Donde dice:

LOTE 9	5.000 dosis a 9,79 € de Vacuna Neumo Polisacárida	29.370,00 €
--------	--	-------------

— Debe decir:

LOTE 9	3.000 dosis a 9,79 € de Vacuna Neumo Polisacárida	29.370,00 €
--------	--	-------------

Plazos: esta subsanación no supone ampliación del plazo de presentación de ofertas, que finalizará el 18 diciembre de 2004.

Mérida, a 22 de noviembre de 2004. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Por delegación (Resolución de 22/01/2004) (D.O.E. nº 14, de 05/02/2004), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del "Programa de cribado del cáncer de mama 2005-2006".* Expte.: CCA/00/01/05/CA.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA/00/01/05/CA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Programa de cribado del cáncer de mama 2005-2006".
- b) Lugar de ejecución: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2006.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total estimado: 711.140 euros. (355.570 € para 2005 y 355.570 € para 2006).

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (14.222,80 euros).

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-38.25.00.
- e) Telefax: 924-38.25.63.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se establece en el apartado J del cuadro resumen del PCAP.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de enero de 2005.
- e) Hora: 11,00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

## 12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

## 13.- PORTAL INFORMÁTICO:

<http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm>

Mérida, a 1 de diciembre de 2004. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO

### *EDICTO de 18 de noviembre de 2004, sobre adopción del escudo de armas municipal.*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

La Nava de Santiago, a 18 de noviembre de 2004. La Alcaldesa, CANDELARIA TORRES BERNÁLDEZ.

**AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA**

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2004, sobre reparcelación voluntaria.*

Por el presente se hace público que D. Santos Lozano Arias, en nombre de "Natura Mágica, S.L." ha presentado con fecha 13 de octubre de 2004, propuesta de reparcelación voluntaria formalizada en documento público, la cual se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura.

El expediente de reparcelación se encuentra disponible para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Santos de Maimona, a 13 de octubre de 2004. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

**AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS**

*EDICTO de 18 de noviembre de 2004, sobre el Programa de Ejecución del Sector de suelo urbanizable denominado S-3.*

Por González y Paz, S.L. y cuatro más se ha presentado ante este Ayuntamiento la Alternativa Técnica del Programa de Ejecución del sector de suelo urbanizable denominado S-3, cuya transformación mediante la urbanización por el Sistema de Concertación en la forma de Gestión Indirecta fue declarada viable mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 134 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, el cómputo de un plazo de 20 días durante el cual podrán formularse alegaciones y, cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación, podrá presentar propuesta de convenio y proposición jurídico-económica en competencia.

Se hace constar que, previamente a la publicación de este edicto, se ha remitido aviso con su contenido a quienes figuran en el Catastro como titulares de derechos afectados.

La Alternativa Técnica presentada se encuentra expuesta para su consulta en las dependencias del Área Técnica Municipal.

Miajadas, a 18 de noviembre de 2004. La Alcaldesa Acctal., MARÍA ISABEL MANZANO CUADRADO.

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE TALAVÁN, HINOJAL Y SANTIAGO DEL CAMPO**

*EDICTO de 19 de octubre de 2004, sobre modificación de los Estatutos.*

Esta Mancomunidad de Servicios, en Sesión de carácter extraordinario celebrada con fecha 18 de octubre de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación de sus estatutos, figurando el nuevo texto íntegro y literal en el acta de dicha sesión, que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Talaván, Hinojal y Santiago del Campo, por plazo de 15 días para reclamaciones contados a partir de la inserción del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Talaván, a 19 de octubre de 2004. La Presidenta, AÍDA MARÍA ARIAS DEL BARCO.

**AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2004, sobre notificaciones pendientes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 10 de noviembre de 2004. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

**ANEXO**  
**Nº EMISIÓN: 04068315006**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
X1578224X	ABBASSI HAMZA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098899274	0499055477030	RECAUDACION	R10782
X1304549N	ABBASSI, ABDKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099418860	0499055476901	RECAUDACION	R10782
X1308564W	ABDELLATIF SADIKI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056136131	RECAUDACION	R10782
06967550E	ACERO CASARES FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530007093	0499061003687	RECAUDACION	R10600
X1244916H	ACHOUR, MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098606520	0499055480330	RECAUDACION	R10782
B10172849	AGRICOLA SAN JUAN SL	28950358M REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499053621706	RECAUDACION	R10782
08821134J	AGUILERA AGUILERA FRANCISCA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900920	RECAUDACION	R06782
08821134J	AGUILERA AGUILERA FRANCISCA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900911	RECAUDACION	R06782
34775115N	AGUILERA AGUILERA VICTORIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362221	0499055291488	RECAUDACION	R06083
A06271639	ALIMENTACION BASICA, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506032431	0499060942215	RECAUDACION	R06083
B06298582	ALIMENTACION SAN SERVAN SRL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901517	RECAUDACION	R06782
B06237317	ALMACENAJE, DISTRIBUCION Y TRANSPORTES	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000557	0499060995794	RECAUDACION	R06083
B06237317	ALMACENAJE, DISTRIBUCION Y TRANSPORTES	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506032442	0499060942179	RECAUDACION	R06083
08415928K	ALMAZAN GONZALEZ ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098731282	0499055300360	RECAUDACION	R06782
08415928K	ALMAZAN GONZALEZ ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098731337	0499055300370	RECAUDACION	R06782
07001904Z	ALONSO CIRIERO JOSE A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098446338	0499055470842	RECAUDACION	R10134
07320273V	ALONSO FERNANDEZ TEOFILA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499019046569	RECAUDACION	R10782
07320273V	ALONSO FERNANDEZ TEOFILA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499043749004	RECAUDACION	R10782
07320273V	ALONSO FERNANDEZ TEOFILA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499032668475	RECAUDACION	R10782
11717108B	ALVAREZ ALVAREZ GREGORIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935248	RECAUDACION	R10782
28959506E	ALVAREZ DURAN JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132429	RECAUDACION	R10782
76260550W	ALVAREZ LECHON BARBARA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100501208	RECAUDACION	R06083
28946499X	ALVAREZ MERCHAN OSCAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931719	RECAUDACION	R10782
28946499X	ALVAREZ MERCHAN OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002629	0499055984699	RECAUDACION	R10782
76004878K	ALVAREZ ROCHA JUAN FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499046121713	RECAUDACION	R10782
07009891C	ALVIZ GONZALEZ DIEGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932121	RECAUDACION	R10782
28938084J	AMADO MORENO MIGUEL MARIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931975	RECAUDACION	R10782
B10065415	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003526003609	0499055984441	RECAUDACION	R10600
X2573052L	AMEUR LAKHDER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099406660	0499055477534	RECAUDACION	R10782
X2751371L	AMLAL MOSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104066985500	0499060833728	RECAUDACION	R10782
06907702C	AMORES GONZALEZ MERCEDES	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100149001	RECAUDACION	R06600
06950425D	ANDRADA POZO RAFAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132328	RECAUDACION	R10782
X2199735S	AOUISSI MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098307771	0499055470952	RECAUDACION	R10134
76258960E	APARICIO BORREGO JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108247	RECAUDACION	R06782
76267504X	APARICIO BORREGO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060005032	0499055319419	RECAUDACION	R06782
A06101489	APLICACIONES INDUSTRIALES DEL CORCHO S	LIQ. EN EJECUTIVA A0685204700000030	0499060997875	RECAUDACION	R06852
08710862A	APOLO GUILLEN ANTONIO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0308101458063	RECAUDACION	R08204
B97055446	APORUE SL	LIQ. EN EJECUTIVA C1700004460063547	0499055010988	RECAUDACION	R06782
08830596E	ARCO ROBLES JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056102343	RECAUDACION	R06600
34779168V	ARENCON SUERO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174780	0499055290516	RECAUDACION	R06083
34109578A	ARIAS FREJO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098408894	0499055473345	RECAUDACION	R10782
08786869H	ARRIBAS LORIGA PEDRO MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045400883	RECAUDACION	R06782
34084420F	ARROYO CARMONA ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108045	RECAUDACION	R06782
46566034G	ARTURO RUBIO JORGE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099191071	0499055319437	RECAUDACION	R06782
B06267827	ARUSHA SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100363084	RECAUDACION	R06782
B10207207	ASESORIA POZO_NEVADO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931306	RECAUDACION	R10600
B10189132	ASISTENCIA DOMICILIARIA CUIDADOS A ENF	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003700000773	0499061003613	RECAUDACION	R10600
B10189132	ASISTENCIA DOMICILIARIA CUIDADOS A ENF	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530008688	0499061003604	RECAUDACION	R10600
A10254357	ASLOGISTICA SA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930563	RECAUDACION	R10151
G10195303	ASOC BANCO DE ALIMETOS DE CACERES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932332	RECAUDACION	R10782
X2639338L	ATALLA KADIRI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134564	RECAUDACION	R10782
B06225510	AUTOESCUELA HERMANOS HINCHADO SOCIEDAD	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100314229	RECAUDACION	R06782
06955532X	AVILA ANDRADA JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004530001300	0499042567054	RECAUDACION	R06782
76022430R	AVILA PLATA JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132539	RECAUDACION	R10782
09155681W	AVILA QUINTANA JUAN IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506032607	0499060942810	RECAUDACION	R06782
B06279392	BADATRANS EXPRESS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004416000512	0499060996335	RECAUDACION	R06600
09159345D	BALBOA SANTAMARIA ANTONIO MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403878	0499055318080	RECAUDACION	R06782
15258557N	BARBERO LEON JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930480	RECAUDACION	R10151

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
15258557N	BARBERO LEON JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930471	RECAUDACION	R10151
28728829N	BAREA ROMERO, CRISTOBAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364058	0499055308363	RECAUDACION	R06782
11781184D	BARQUERO GREGORIO JUSTO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930848	RECAUDACION	R10151
11781184D	BARQUERO GREGORIO JUSTO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930857	RECAUDACION	R10151
70324028X	BARQUILLA DIAZ ANDREA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059135245	RECAUDACION	R45782
79262545Z	BARRANTES LANCHO EDUARDO LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099178465	0499055984708	RECAUDACION	R10782
08842862Y	BARRERO REGALADO IDOLLA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363849	0499055300434	RECAUDACION	R06782
11779822G	BARREROS HISADO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098352717	0499055479725	RECAUDACION	R10782
06956221D	BARRIGA GALAN DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002740	0499055984809	RECAUDACION	R10782
06988363C	BARRIGA JORGE GERMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099179752	0499055479139	RECAUDACION	R10782
28953281F	BARRIOS AMADO JOSE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135848	RECAUDACION	R10782
28953281F	BARRIOS AMADO JOSE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135857	RECAUDACION	R10782
07011451Q	BARRIOS CAROZO AGUSTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099178124	0499055473473	RECAUDACION	R10782
09157334E	BARROS PULLDO PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362210	0499055291827	RECAUDACION	R06083
11775156F	BARROSO ARROYO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526001511	0499055983772	RECAUDACION	R10151
50203667A	BARROSO DOMINGUEZ DAVID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499058521299	RECAUDACION	R10782
11772271C	BASANTA ELIZO EDELMIRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930361	RECAUDACION	R10151
B10308930	BASILIO FERNANDEZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104530001970	0499055983873	RECAUDACION	R10151
07419650B	BAZ MUÑOZ JULIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935138	RECAUDACION	R10782
35778554F	BAZAGA DAVILA JUAN IGNACIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0299055767390	RECAUDACION	R20782
X2072968R	BEKKARI, IDRIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099285121	0499055476993	RECAUDACION	R10782
X2045426J	BELMIRE, HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097677251	0499039180659	RECAUDACION	R10782
26427327M	BELMONTE JIMENEZ FELICIANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098402701	0499055472923	RECAUDACION	R10782
24124835C	BELMONTE JIMENEZ PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099615506	0499055476113	RECAUDACION	R10782
34778337Z	BELTRAN MANCERA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108265	RECAUDACION	R06782
X2110367W	BENGUITOUN, ABDALLAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097062373	0499030204594	RECAUDACION	R10782
09196094G	BENITO CALVO JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000788	0499060995785	RECAUDACION	R06083
76120960E	BENITO MORENO ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930509	RECAUDACION	R10151
76120960E	BENITO MORENO ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930490	RECAUDACION	R10151
40960977R	BENITO PAREDERO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098541873	0499055480091	RECAUDACION	R10782
40960977R	BENITO PAREDERO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098541862	0499055480082	RECAUDACION	R10782
76028781G	BENITO RECUERO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932608	RECAUDACION	R10782
X2298796S	BENSENAA DRISS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134353	RECAUDACION	R10782
X1528527Q	BENSERIA, RAMDANE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133510	RECAUDACION	R10782
X2598949H	BENSERYA EL HAJ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934092	RECAUDACION	R10782
X2598949H	BENSERYA EL HAJ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934083	RECAUDACION	R10782
X2598949H	BENSERYA EL HAJ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934074	RECAUDACION	R10782
06909070P	BERMEJO SERVAN ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097673555	0499039178320	RECAUDACION	R10782
06997010L	BERNAL FERNANDEZ MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931250	RECAUDACION	R10600
X1311242N	BIKICH BOUJAMAQ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099666304	0499055477552	RECAUDACION	R10782
X1311242N	BIKICH BOUJAMAQ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133895	RECAUDACION	R10782
06939166C	BLANCO FUENTE JOSE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931571	RECAUDACION	R10782
08798735Q	BLANCO PAREDES JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106368	RECAUDACION	R06782
76020378L	BLANCO PEREZ RICARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099618927	0499055474142	RECAUDACION	R10782
76239814N	BLAZQUEZ OREJUDO ALVARO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0306100431386	RECAUDACION	R06752
X2346392R	BOJEKHROUT MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099412864	0499055478350	RECAUDACION	R10782
11784313X	BORRALLO DOMINGUEZ LORENZO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930453	RECAUDACION	R10151
06954728B	BORRALLO LORO PLACIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097637	0499055475141	RECAUDACION	R10782
28940408Z	BORREGA DIONISIO GRACIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405385	0410700008904	RECAUDACION	R10600
76024450C	BORRELLA CASTELA VICENTE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932222	RECAUDACION	R10782
76025958X	BORREZO MORCILLO JOSE CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059936521	RECAUDACION	R10782
X1402309E	BOUAKKA DRISS	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104437249325	0499060833580	RECAUDACION	R10782
X1704232R	BOUANNOUNOU MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930224	RECAUDACION	R10151
X2093887J	BOUAYADI KERROUM	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934450	RECAUDACION	R10782
X2272757N	BOUCRIT MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098407244	0499055482053	RECAUDACION	R10782
X1287006H	BOUGHABA HICHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365741	0499055908734	RECAUDACION	R06044
X1287006H	BOUGHABA HICHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098361066	0499055908725	RECAUDACION	R06044
X1287006H	BOUGHABA HICHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098360813	0499055908716	RECAUDACION	R06044

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
X2177367A	BOUGTEB, RAMDANE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0299061325948	RECAUDACION	R10134
X2064643W	BOUHOUAJEB ABDELHAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098843504	0499055480165	RECAUDACION	R10782
X1346790W	BOUJAKHROUT, DRISS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934505	RECAUDACION	R10782
X1346790W	BOUJAKHROUT, DRISS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934496	RECAUDACION	R10782
X2092140Z	BOUROUBA, LARBI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499063910482	RECAUDACION	R30782
08859137C	BOYA RODRIGUEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364619	0499055297235	RECAUDACION	R06782
04220809X	BRIONES GARCIA JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098356336	0499055477067	RECAUDACION	R10782
52876939P	BRUNO VARGAS CASIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406881	0499055477058	RECAUDACION	R10782
08857438T	BRUNO VAZQUEZ FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399058619715	RECAUDACION	R06782
06807191L	BURGOS GARCIA ASCENSION	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931672	RECAUDACION	R10782
06807191L	BURGOS GARCIA ASCENSION	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931663	RECAUDACION	R10782
08682429K	BURGOS GUILLEN MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000590	0499060995776	RECAUDACION	R06083
08682429K	BURGOS GUILLEN MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000580	0499060995767	RECAUDACION	R06083
44403846T	BURGOS MORA ALVARO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101113	0499055479880	RECAUDACION	R10782
34778069E	CABALLERO PAREJO JOSE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100520	0499055910788	RECAUDACION	R06782
09203655K	CABELLO DE LOS COBOS HERNANDEZ FERNAND	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901416	RECAUDACION	R06782
09206697G	CABEZA SANCHEZ FRANCISCO ALONS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092269	0499055319208	RECAUDACION	R06782
06944549K	CABEZAS SANCHEZ TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003106013160	0499042283465	RECAUDACION	R10600
07447477P	CABRERA GONZALEZ FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935550	RECAUDACION	R10782
B10217628	CACEMEN TRES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003206000189	0499055984570	RECAUDACION	R10600
B10213452	CACEMOTO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932617	RECAUDACION	R10782
B10145068	CACERES FRIO Y SERVICIO AUTORIZADOS SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931169	RECAUDACION	R10600
06790138D	CACERES JIMENEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499000319539	RECAUDACION	R10600
07441758Q	CACERES VICENTE PAULINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930985	RECAUDACION	R10151
76028526W	CACHO GARRIDO FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932168	RECAUDACION	R10782
28559890P	CADIZ SILVA ADELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132667	RECAUDACION	R10782
B06308340	CAFETERIA TRIFOLIUM,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303416000621	0499042565909	RECAUDACION	R06083
07446790B	CALATAYUD PEREZ JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930352	RECAUDACION	R10151
06992576R	CALDITO JORGE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931957	RECAUDACION	R10782
28944031A	CALERO ALCARAZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098408740	0499055316586	RECAUDACION	R06782
09167164P	CALLE FLORES JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093435	0499055300059	RECAUDACION	R06782
08684283N	CALLEJA ESPARRAGO PALOMA	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499057987230	RECAUDACION	R06782
06924200G	CALVO CINTERO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061656800	0499055474610	RECAUDACION	R10782
06933569N	CALVO ESCALANTE FELISA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099175000	0499055481366	RECAUDACION	R10782
08871043N	CALVO GONZALEZ CANDIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366016	0499055293605	RECAUDACION	R06600
08871043N	CALVO GONZALEZ CANDIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366687	0499055293614	RECAUDACION	R06600
08691110P	CAMPOS NIEVES MARIA CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105708	RECAUDACION	R06782
07419555P	CAMPOS PASCUAL FELISA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526000224	0499055983718	RECAUDACION	R10151
08869217A	CAMUÑEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061134562	0499055476434	RECAUDACION	R10782
03090415C	CANCHO DIGES JOSE ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099178729	0499055473125	RECAUDACION	R10782
09162439K	CANGAS MORENO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530005469	0499055911960	RECAUDACION	R06782
09174973C	CANO PEDRAJAS RAFAELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901288	RECAUDACION	R06782
08756013M	CARAPETO MARTINEZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004700000459	0499060996564	RECAUDACION	R06600
08756013M	CARAPETO MARTINEZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004700000305	0499060996555	RECAUDACION	R06600
08756013M	CARAPETO MARTINEZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004700000261	0499060996546	RECAUDACION	R06600
76130648G	CARBONELL BERRIO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099176562	0499055480055	RECAUDACION	R10782
76116024P	CARBONELL BERRIO RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131181	RECAUDACION	R10151
09187592N	CARMONA LOPEZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901095	RECAUDACION	R06782
07367886C	CARPINTERO RUBIO AVELINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099179720	0499055480962	RECAUDACION	R10782
76024782F	CARRASCO BELENES LUIS ALFONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932974	RECAUDACION	R10782
06997184D	CARRASCO PERERA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099524569	0499055473134	RECAUDACION	R10782
06913144B	CARRASCO POLO EUGENIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098404110	0499055473419	RECAUDACION	R10782
08732461M	CARRERE BELMONTE JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097676371	0499039176057	RECAUDACION	R10600
28946674R	CARRERE RUIZ VICTOR ISIDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933212	RECAUDACION	R10782
45556290Y	CARRERO VARGAS ISRAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362276	0499055305155	RECAUDACION	R06782
28501569S	CARRILLO GOMEZ MATILDE	44787427X REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499059927465	RECAUDACION	R06782
11782649W	CARRION IGLESIAS JANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0299061325836	RECAUDACION	R10134
11784725P	CARRON CHORRO ROBERTO LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174362	0499055472979	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
09196745B	CARROZA PORRO ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099103203	0499055318620	RECAUDACION	R06782
08865499B	CASADO AMADOR ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366324	0499055296840	RECAUDACION	R06782
11609717F	CASADO GARCIA DANIEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499012833173	RECAUDACION	R06782
07943749D	CASARES IGLESIAS ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403020	0499055479707	RECAUDACION	R10782
08685017X	CASILLAS BUENO ESTRELLA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105634	RECAUDACION	R06782
06782060G	CASILLAS TRESPALACIOS, DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061601193	0499055059011	RECAUDACION	R10199
E10177913	CASO Y BRAVO CB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132043	RECAUDACION	R10782
E10177913	CASO Y BRAVO CB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132034	RECAUDACION	R10782
07007071Y	CASTAÑO SEGUNDO LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099175870	0499055476131	RECAUDACION	R10782
08104085N	CASTELLANO MARTIN EVANGELINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135563	RECAUDACION	R10782
04173515G	CASTILLA MARCOS, ALMA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099178971	0499055477002	RECAUDACION	R10782
08846170W	CASTILLA PEÑA JUSTO GERARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045401030	RECAUDACION	R06782
76256595A	CEBALLO CUELLAR JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403427	0499055319070	RECAUDACION	R06782
08775429D	CEBALLOS CEBALLOS PEDRO CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066109	RECAUDACION	R06600
08775429D	CEBALLOS CEBALLOS PEDRO CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066090	RECAUDACION	R06600
09205853B	CEBALLOS TEJADO VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363673	0499055319345	RECAUDACION	R06782
07435929Y	CEPEDA BEATO GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106003476	0499055983397	RECAUDACION	R10134
04180506A	CEREZO GARCIA ALEJANDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399010059193	RECAUDACION	R45752
B06262877	CERNEX CERNE EXTREMADURA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901470	RECAUDACION	R06782
09173178L	CERRO SAMPEDRO FERNANDO ALONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098408916	0499055317796	RECAUDACION	R06782
X3367524W	CHAHAL LAHSEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933708	RECAUDACION	R10782
X1318586L	CHAHAL, RABAH	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933890	RECAUDACION	R10782
08442210Z	CHAPADO GARCIA MAGDALENA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304700000162	0499060995639	RECAUDACION	R06083
08442210Z	CHAPADO GARCIA MAGDALENA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000689	0499060995620	RECAUDACION	R06083
X2599848C	CHERIF, OMAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133940	RECAUDACION	R10782
11770779T	CHICO ALFARO BEGOÑA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935522	RECAUDACION	R10782
X2586351R	CHIKRI LAKHDAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133904	RECAUDACION	R10782
02057522B	CIBORRO VIVAS FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106001507	0499055983103	RECAUDACION	R10134
09188064R	CID ALVAREZ JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066549	RECAUDACION	R06782
76253983J	CIDONCHA SERRANO RAUL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901279	RECAUDACION	R06782
07429194X	CLEMENTE LOPEZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131109	RECAUDACION	R10151
06969466Y	CLEMENTE SALCEDO RAFAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933304	RECAUDACION	R10782
B06252019	CLINICA PARDALERAS,SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893404	RECAUDACION	R06782
11776971M	COBOS YUSTAS EMETERIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015103526003512	0499055983644	RECAUDACION	R10151
07011926P	COFRADES SANTILLANA JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932442	RECAUDACION	R10782
B10280485	COLOR PLASENCIA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104530000638	0499055060066	RECAUDACION	R10782
B83004309	COMERCIAL CLIFYON TRES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002849	0499055984625	RECAUDACION	R10600
A0605896A	COMERCIAL OLIVARERA EXTREMEÑA SA	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0406100415417	RECAUDACION	R06083
06806494N	CONGREGADO MARCELO DIONISIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399012252718	RECAUDACION	R10782
B06238984	CONSTRUCCIONES ALVAREZ REFORMAS Y MANT	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100708778	RECAUDACION	R06600
B06238984	CONSTRUCCIONES ALVAREZ REFORMAS Y MANT	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100708740	RECAUDACION	R06600
G10274116	CONSTRUCCIONES MARSAN, S.C.	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062902442	RECAUDACION	R10151
B10166239	CONSTRUCCIONES OLIVA PANIAGUA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135590	RECAUDACION	R10782
B06274104	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FLOYMAL, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100688199	RECAUDACION	R06600
B06274104	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FLOYMAL, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100688180	RECAUDACION	R06600
B06274104	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FLOYMAL, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100688170	RECAUDACION	R06600
B10236081	CONSULTORES AGF SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930554	RECAUDACION	R10151
09172215E	CONTRERAS CASTAÑEDA JUAN JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900893	RECAUDACION	R06782
09197154Y	CONTRERAS COBREROS MARTA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099094810	0499055319143	RECAUDACION	R06782
06928344P	CONTRERAS ESPARCIA JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131374	RECAUDACION	R10600
76261676R	CORCHADO PACHE JOSE DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365246	0499055319125	RECAUDACION	R06782
76261676R	CORCHADO PACHE JOSE DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365400	0499055319134	RECAUDACION	R06782
76071884M	CORCHADO SALAZAR FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399012255148	RECAUDACION	R10782
06975381X	CORCHERO PERIS FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405715	0499055480751	RECAUDACION	R10782
06837481H	CORCHO PINERO EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409862	0499055480724	RECAUDACION	R10782
07809567D	CORDOBES VICENTE JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362650	0499055291845	RECAUDACION	R06083
08835555J	CORDON ORTS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104332	RECAUDACION	R06782
76204866R	CORIA FERNANDEZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099221	0499055313598	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08774476E	CORONADO CARRILLO ALEJANDRO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0306100483912	RECAUDACION	R06083
07003044G	CORTES HERRERO M CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931279	RECAUDACION	R10600
07003044G	CORTES HERRERO M CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931260	RECAUDACION	R10600
06941400T	CORTES SANCHEZ PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403890	0499055473922	RECAUDACION	R10782
04217095E	CORTES VARGAS ARGENTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098850281	0499055470907	RECAUDACION	R10134
04217095E	CORTES VARGAS ARGENTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098899824	0499055470898	RECAUDACION	R10134
04217095E	CORTES VARGAS ARGENTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098867099	0499055470889	RECAUDACION	R10134
04217095E	CORTES VARGAS ARGENTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098866802	0499055470870	RECAUDACION	R10134
07448880P	CRESPO CRESPO DOMITILA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135435	RECAUDACION	R10782
20259786Y	CRESPO RAMOS DAVID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399006391502	RECAUDACION	R28782
28937739J	CRIBADO CARRASCO PEDRO EDUARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131805	RECAUDACION	R10782
B0622499Z	CRISTALERIA CALAMONTE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304416000347	0499055909302	RECAUDACION	R06083
X3120565V	CRISTEA NICOLAE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934294	RECAUDACION	R10782
X1539090E	CRUZ DOS SANTOS REBELO JOSE HENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004400000330	0499039154928	RECAUDACION	R06600
X1539090E	CRUZ DOS SANTOS REBELO JOSE HENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004400000275	0499039154900	RECAUDACION	R06600
50287811J	CRUZ MARTINEZ, M DE LA SOLEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099178839	0499055299810	RECAUDACION	R06782
76119944H	CRUZ MATEOS ANA VANESSA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934597	RECAUDACION	R10782
B06331458	CRUZ-MOVYEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804276000210	0406700010567	RECAUDACION	R06158
B06331458	CRUZ-MOVYEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804530002508	0406700010558	RECAUDACION	R06158
09190003P	CUESTA AVILA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304106004661	0499055909293	RECAUDACION	R06083
76134689C	DAMIANO RANERA JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135298	RECAUDACION	R10782
75970455Y	DAVILA ACEDO ADRIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061656776	0499055474885	RECAUDACION	R10782
08848988Z	DE LA IGLESIA GONZALEZ FERMIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499058520785	RECAUDACION	R06782
27267756Z	DE ROJAS FERNANDEZ JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0460004560000030	0499060946148	RECAUDACION	R10151
27267756Z	DE ROJAS FERNANDEZ JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0460004560000030	0499061003045	RECAUDACION	R10151
27267756Z	DE ROJAS FERNANDEZ JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0460004560000030	0499061003036	RECAUDACION	R10151
27267756Z	DE ROJAS FERNANDEZ JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0460004560000789	0499055983507	RECAUDACION	R10151
28946086B	DEL AMO SALVATIERRA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A10600041060008100	0499061003741	RECAUDACION	R10600
B10270841	DIANA TRIMAR PRESTIGIO, S.L.L.	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931829	RECAUDACION	R10782
B10270841	DIANA TRIMAR PRESTIGIO, S.L.L.	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931810	RECAUDACION	R10782
06988254A	DIAZ ACACIO JOSE LUIS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0310100269290	RECAUDACION	R10151
06988254A	DIAZ ACACIO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104156000253	0499055984039	RECAUDACION	R10151
00422964V	DIAZ DE LA TORRE CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098408201	0499055473675	RECAUDACION	R10782
76011835D	DIAZ DELGADO MARIA-ESTHER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935284	RECAUDACION	R10782
28534687J	DIAZ LOPE DIAZ TEJADA ANA BEATRIZ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900792	RECAUDACION	R06782
33977558A	DIAZ MAYO LUIS MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105286	RECAUDACION	R06782
06914742E	DIAZ PAZOS ANA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931562	RECAUDACION	R10782
08852629K	DIAZ RASTROJO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045401296	RECAUDACION	R06782
B10237642	DOÑA LUPITA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002651	0499055984790	RECAUDACION	R10782
11780749B	DOMINGUEZ PEINADO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098861380	0499055479716	RECAUDACION	R10782
76103852A	DORADO JIMENEZ JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526000048	0499055983442	RECAUDACION	R10151
76103852A	DORADO JIMENEZ JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104156000275	0499055983433	RECAUDACION	R10151
09174854Q	DORADO LOZANO JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506023334	0499060942141	RECAUDACION	R06083
X1825213W	DOS SANTOS MANUEL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100363185	RECAUDACION	R06782
X2656401Q	DRISS HADDOU	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399012254989	RECAUDACION	R10782
28961668E	DUARTE SANABRIA JUAN ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132510	RECAUDACION	R10782
08823408X	DUEÑAS MORO MARCOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103342	RECAUDACION	R06782
07006732N	DURAN BENITO NARCISO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104257228792	0499060833443	RECAUDACION	R10151
07006732N	DURAN BENITO NARCISO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930958	RECAUDACION	R10151
80094148Y	DURAN BERJANO JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060005142	0499055301379	RECAUDACION	R06782
08822012V	DURAN ENCARNADO FERNANDO REYES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099551	0499055298600	RECAUDACION	R06782
08788075M	DURAN LAGAR JUAN LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102554	0499055292120	RECAUDACION	R06158
X2666646A	ECH CHEIKH KADDA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134344	RECAUDACION	R10782
X3089388M	ECHALH SAID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134032	RECAUDACION	R10782
76228405B	EGIDO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901306	RECAUDACION	R06782
X1482775B	EL AZOUZI MOHAMED	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100685375	RECAUDACION	R06083
X2529060A	EL BACHIRI MIMOUN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933780	RECAUDACION	R10782
X2529060A	EL BACHIRI MIMOUN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933771	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
X3209477B	EL BADAQUI KHALID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098340420	0499055477076	RECAUDACION	R10782
X2540151P	EL GOUAL LACHAAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399000873657	RECAUDACION	R03099
X2004909E	EL KHATTABI, ABDELAZIZ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930866	RECAUDACION	R10151
X3362082B	EL MILOUD HAJJAJ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134490	RECAUDACION	R10782
X2506871D	EL MUSTAPHA EL MAAROUIFI	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106001350	0499060942361	RECAUDACION	R06600
X1293448C	EL QADDOURI, BENACHOUR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933872	RECAUDACION	R10782
X1439196V	ER RACHDI, EL MIR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934487	RECAUDACION	R10782
X1439196V	ER RACHDI, EL MIR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934478	RECAUDACION	R10782
X2430326P	ES SABAI BOUJEMAA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133978	RECAUDACION	R10782
X2430326P	ES SABAI BOUJEMAA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133969	RECAUDACION	R10782
08753041T	ESPERANZA PENCO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1722998061653890	0499055294640	RECAUDACION	R06600
08753041T	ESPERANZA PENCO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1722998061653836	0499055294631	RECAUDACION	R06600
08753041T	ESPERANZA PENCO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1722997061653758	0499055294622	RECAUDACION	R06600
08753041T	ESPERANZA PENCO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1722996061653713	0499055294613	RECAUDACION	R06600
08753041T	ESPERANZA PENCO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061655157	0499055294650	RECAUDACION	R06600
08753041T	ESPERANZA PENCO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1722991061653686	0499055294604	RECAUDACION	R06600
76258917W	ESTEBAN RUBIO PEDRO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363255	0499055319400	RECAUDACION	R06782
06931083X	ESTEVEZ SILVA FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093704215	0310700005160	RECAUDACION	R10600
B06329502	EUROALUMINIOS JELPA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506048144	0499055311939	RECAUDACION	R06782
B06329502	EUROALUMINIOS JELPA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506048122	0499055311910	RECAUDACION	R06782
B10290526	EUROCARS 2000 SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935632	RECAUDACION	R10782
B10063246	EXCAVACIONES GEVAR SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131145	RECAUDACION	R10151
B10254720	EXCAVACIONES NAVAMAQUI SL	76115197D REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499063156167	RECAUDACION	R10782
B10231546	EXPLOTACIONES NOVELLA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933387	RECAUDACION	R10782
B06351241	EXTREBILNA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1380103500000621	0499055319309	RECAUDACION	R06782
B06351241	EXTREBILNA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1380103500000621	0499055319290	RECAUDACION	R06782
B06295315	FACTORAJE DEL MUEBLE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304700000228	0499060995877	RECAUDACION	R06083
X2624390K	FATH ALLH EN NACER	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404526000230	0499042283290	RECAUDACION	R10134
G06109748	FEDERACION EDUCACION Y GESTION DE LA C	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506033454	0499060942132	RECAUDACION	R06083
11768216J	FELIX BERMEJO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015103236000172	0499055985202	RECAUDACION	R10782
34779920X	FEMENIA MACIAS LUIS MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132492	RECAUDACION	R10782
B10020832	FEMPAC SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404530000170	0499055059433	RECAUDACION	R10712
B10259067	FERMUZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104416000488	0410700009079	RECAUDACION	R10151
09188965M	FERNANDEZ AGUADO MARIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099177541	0499055318281	RECAUDACION	R06782
33971914V	FERNANDEZ BLANCO MARIA ROBLED0	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499054501049	RECAUDACION	R06782
45556169T	FERNANDEZ CERVERA ABRAHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367402	0499055307869	RECAUDACION	R06782
04151507F	FERNANDEZ ENCARNACION CANDELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133482	RECAUDACION	R10782
02238981T	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174527	0499055471630	RECAUDACION	R10151
02238981T	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131136	RECAUDACION	R10151
05287838T	FERNANDEZ FERNANDEZ SONIA	LIQ. EN EJECUTIVA C1200004280073412	0499055060340	RECAUDACION	R10782
04171770F	FERNANDEZ MONTERO JOSE JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA C1700004120015201	0499055059828	RECAUDACION	R10782
76104827N	FERNANDEZ MONTES VICENTE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059936320	RECAUDACION	R10782
28949326P	FERNANDEZ VARGAS ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403097	0499055481348	RECAUDACION	R10782
06933207H	FERNANDEZ VEGA ROGELIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403845	0499055481063	RECAUDACION	R10782
32404074H	FIGUEIRAS BALSAS RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932653	RECAUDACION	R10782
07042454S	FLORES GABINO MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409455	0499055473803	RECAUDACION	R10782
75992685H	FLORES GARCIA VALENTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056136370	RECAUDACION	R10782
28960658R	FLORES GREGRIO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096577273	0499030204668	RECAUDACION	R10782
A31213689	FOMENTO INMOBILIARIO A N SA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056102334	RECAUDACION	R06600
07389589B	FRAILE RUFO FLORENCIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399052714018	RECAUDACION	R10782
04177899H	FRAILE SERRANO MARIA ANGELES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409334	0499055470806	RECAUDACION	R10134
06983791W	FRANCO FRANCO, JOSE PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530003750	0499055060322	RECAUDACION	R10782
06983791W	FRANCO FRANCO, JOSE PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003526004071	0499055985340	RECAUDACION	R10782
06983791W	FRANCO FRANCO, JOSE PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056136196	RECAUDACION	R10782
28949963R	FRANCO GARCIA JUANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132373	RECAUDACION	R10782
B06239073	FRANLAND,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004206000205	0499055010474	RECAUDACION	R06782
06963613H	FREJO AMADO FELIX	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132007	RECAUDACION	R10782
06963613H	FREJO AMADO FELIX	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932094	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
33975020H	FRESNO TORRADO M DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003526003720	0499055984890	RECAUDACION	R10782
33975020H	FRESNO TORRADO M DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003526003719	0499055984881	RECAUDACION	R10782
33975020H	FRESNO TORRADO M DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003526003708	0499055984872	RECAUDACION	R10782
33975020H	FRESNO TORRADO M DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002794	0499055984863	RECAUDACION	R10782
33975020H	FRESNO TORRADO M DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002783	0499055984854	RECAUDACION	R10782
33975020H	FRESNO TORRADO M DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002772	0499055984845	RECAUDACION	R10782
11767418C	FRIES DOMINGUEZ ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098850093	0499055471410	RECAUDACION	R10134
B10223923	FRIO MONTAÑA SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098407717	0499055482062	RECAUDACION	R10782
B10167245	FRIVALLCLIMA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135188	RECAUDACION	R10782
44785180V	FRUTOS LOPEZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099094392	0499055305705	RECAUDACION	R06782
11764568E	FUENTES DIAZ IGNACIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133657	RECAUDACION	R10782
07442753E	FUENTES REYES FELIX	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935165	RECAUDACION	R10782
X2967570H	FURTADO BARBOSA OLIVIE	LIQ. EN EJECUTIVA M2205002060005679	0499055302414	RECAUDACION	R06782
06873072M	GALAN DOMINGUEZ GONZALO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	049905931517	RECAUDACION	R10782
08654220X	GALAN GALAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363321	0499055290709	RECAUDACION	R06083
76257744W	GALAN MACIAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105726	RECAUDACION	R06782
06991058R	GALAN MONROY JOSEFA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932525	RECAUDACION	R10782
08509071Z	GALLARDO ALCANTARA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061624767	0406700010374	RECAUDACION	R06083
08509071Z	GALLARDO ALCANTARA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061624778	0406700010383	RECAUDACION	R06083
09202149X	GALLARDO CARMONA MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099094250	0499055911841	RECAUDACION	R06782
09187908Y	GALLARDO MEDINA DIEGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901169	RECAUDACION	R06782
53570901Z	GALLEGU MIRANDA MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107073	RECAUDACION	R06782
33974890A	GARCIA ALCANTARA ISAAC	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105479	RECAUDACION	R06782
11775199G	GARCIA ALONSO MANUEL MARTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098860026	0499055479689	RECAUDACION	R10782
76260033Z	GARCIA BEJAR JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098361748	0499055319060	RECAUDACION	R06782
76130696Y	GARCIA BENMORHA AZIS	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100002132	0499039183418	RECAUDACION	R10782
07015316V	GARCIA CAMARA VICTOR FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098408531	0499055473170	RECAUDACION	R10782
28961889J	GARCIA CAMPON RUBEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099615396	0499055474261	RECAUDACION	R10782
28951560B	GARCIA JIMENEZ JUAN RUBEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931948	RECAUDACION	R10782
09171714G	GARCIA LOPEZ ISIDRO	LIQ. EN EJECUTIVA H200003061135948	0499055318227	RECAUDACION	R06782
76264447N	GARCIA MARCHENA RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901590	RECAUDACION	R06782
08616472M	GARCIA MATEOS PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900518	RECAUDACION	R06782
52306190G	GARCIA MERIDEÑO SEBASTIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098404109	0499055472245	RECAUDACION	R10600
44404500X	GARCIA NUÑEZ GUADALUPE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099178861	0499055480614	RECAUDACION	R10782
06982324F	GARCIA OLMOS JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530004420	0499055059177	RECAUDACION	R10600
09194474V	GARCIA RETAMAL FCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900985	RECAUDACION	R06782
28968705K	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403405	0499055472474	RECAUDACION	R10600
07381349M	GARCIA RUBIO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409301	0499055479312	RECAUDACION	R10782
11927717D	GARCIA SANCHEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174505	0499055479624	RECAUDACION	R10782
25998442R	GARCIA SANTIAGO HELIODORO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132721	RECAUDACION	R10782
06877395G	GARCIA-PLATA QUIROS RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100860	0499055481128	RECAUDACION	R10782
50047466H	GARGANTILLA SANCHEZ GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004280069745	0499055478708	RECAUDACION	R10782
50047466H	GARGANTILLA SANCHEZ GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098567536	0499055478699	RECAUDACION	R10782
X2439321X	GARTI SALIH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098404440	0499055478845	RECAUDACION	R10782
B06274831	GAS SANZ GARCIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506033839	0499060942224	RECAUDACION	R06083
07008285R	GASCO PAIN ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933111	RECAUDACION	R10782
44400837G	GASPAR PASCUAL EVA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135179	RECAUDACION	R10782
A06244180	GEMP COMERCIAL ELECTRICA, SA LABORAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097440	0499055318932	RECAUDACION	R06782
A06244180	GEMP COMERCIAL ELECTRICA, SA LABORAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901360	RECAUDACION	R06782
E10273118	GESTION INMOBILIARIA DE LUIS CB	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104306000642	0499055060048	RECAUDACION	R10782
09174877Q	GIJON GUERRA JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506033861	0499060942893	RECAUDACION	R06782
09174877Q	GIJON GUERRA JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506033850	0499060942884	RECAUDACION	R06782
76259213E	GIJON VAZQUEZ CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099094095	0499055319152	RECAUDACION	R06782
07429101D	GIL RODRIGUEZ LUIS CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099175320	0499055480632	RECAUDACION	R10782
08840001C	GIRALDO CASADO DOMINGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895229	RECAUDACION	R06782
15392784B	GOMEZ ALVAREZ RAUL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901232	RECAUDACION	R06782
09153194E	GOMEZ DOMINGUEZ ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108164	RECAUDACION	R06782
09153194E	GOMEZ DOMINGUEZ ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108155	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
76043398Q	GOMEZ MARCOS DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404156000291	0499055983195	RECAUDACION	R10134
07016444H	GOMEZ REBOLLO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086958967	0499060833526	RECAUDACION	R10782
02181166F	GOMEZ RODRIGUEZ LEOPOLDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932938	RECAUDACION	R10782
76123657M	GOMEZ VENEGAS JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098408333	0499055480926	RECAUDACION	R10782
08082932L	GOMEZ-RUDOLFO BARBERO JERONIMO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098402921	0499055479496	RECAUDACION	R10782
52968230N	GONZALEZ BARBOSA EMILIO JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363937	0499055316072	RECAUDACION	R06782
07419760Y	GONZALEZ CAMACHO JOSE DEMETRIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056130943	RECAUDACION	R10134
06907053S	GONZALEZ GARCIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A5460004106015866	0499061003458	RECAUDACION	R10600
01910803D	GONZALEZ IBAÑEZ JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931847	RECAUDACION	R10782
01910803D	GONZALEZ IBAÑEZ JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931838	RECAUDACION	R10782
07423283X	GONZALEZ MARTIN SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015103106006000	0499055985157	RECAUDACION	R10782
80014434X	GONZALEZ MONTERO FRANCISCA	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499057986450	RECAUDACION	R06158
80014434X	GONZALEZ MONTERO FRANCISCA	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499057986441	RECAUDACION	R06158
76010646Q	GONZALEZ PINTADO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099175308	0499055481265	RECAUDACION	R10782
44403963W	GONZALEZ RESNIT MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135215	RECAUDACION	R10782
76254903J	GONZALEZ RODRIGUEZ DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099518	0499055911951	RECAUDACION	R06782
10048701R	GONZALEZ RODRIGUEZ MAXIMINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932671	RECAUDACION	R10782
07413048X	GONZALEZ RONCERO EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099525141	0499055479359	RECAUDACION	R10782
76110643D	GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174934	0499055480302	RECAUDACION	R10782
07325752E	GONZALEZ TIMON LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134701	RECAUDACION	R10782
08826731K	GONZALEZ VALLE JOSE JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894477	RECAUDACION	R06782
06934584S	GORDILLO BELMONTE SILVERIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132997	RECAUDACION	R10782
X2227245V	GOUAL, ABDENBI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134409	RECAUDACION	R10782
X2227245V	GOUAL, ABDENBI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134390	RECAUDACION	R10782
F0611574S	GRAESPA SDAD COOP	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506048375	0499055289250	RECAUDACION	R06044
B06330666	GRAFICAS BADAJOZ, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003530010715	0499006995030	RECAUDACION	R06782
B06124010	GRUAS PACHECO EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA C0100001410007554	0499044024325	RECAUDACION	R06782
X2853803D	GUETAFI AMEUR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934139	RECAUDACION	R10782
07046420Y	GUISADO CORCHUELO JUANA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100363259	RECAUDACION	R06782
08468060N	GUTIERREZ CARMONA ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615449	0499044324158	RECAUDACION	R06044
14371384H	GUTIERREZ CARPINTERO SEVERINO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106008652	0410700009299	RECAUDACION	R10151
08660228S	GUTIERREZ CIDONCHA, PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061652859	0499055319042	RECAUDACION	R06782
08660228S	GUTIERREZ CIDONCHA, PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061621807	0499044344764	RECAUDACION	R06782
76095173H	GUTIERREZ FERNANDEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526000488	0499055983900	RECAUDACION	R10151
76095173H	GUTIERREZ FERNANDEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106005154	0499055983891	RECAUDACION	R10151
06901738J	GUTIERREZ PEREZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931150	RECAUDACION	R10600
11780164R	GUTIERREZ QUIJADA JOSE CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935311	RECAUDACION	R10782
75974326J	GUTIERREZ RAMOS MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131511	RECAUDACION	R10600
76167262W	GUTIERREZ RECIO TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099095130	0499055472300	RECAUDACION	R10600
03773432Y	GUTIERREZ RODRIGO IGNACIO DE LOYOLA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932296	RECAUDACION	R10782
76123856C	GUTIERREZ VENERO ALEXIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409136	0499055481045	RECAUDACION	R10782
A10008837	HACIENDA DE SAN ANTONIO SA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930839	RECAUDACION	R10151
X2154544L	HAFIDI, ABDELHAFID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930087	RECAUDACION	R10134
X3012243W	HAFIZULLAH BISMILLAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099195086	0499055319116	RECAUDACION	R06782
X2470115F	HAI DAR RACHIDA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100669764	RECAUDACION	R06852
X1350572N	HAJJI ABDELKADER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935760	RECAUDACION	R10782
X0542634H	HAMDACH M BAREK	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0299061873575	RECAUDACION	R10782
X2087777K	HAMIDI, MIMOUNE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099259755	0499055477195	RECAUDACION	R10782
X1503183H	HARCHI ABDELMAJID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056102792	RECAUDACION	R06752
28969091Q	HARO PEREZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098785215	0499055481402	RECAUDACION	R10782
28969091Q	HARO PEREZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098781365	0499055481393	RECAUDACION	R10782
E10026359	HEREDEROS DE ANTONIO CASTAÑERA CB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132117	RECAUDACION	R10782
76131455Y	HEREDIA VARGAS AZARA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098853250	0499055477049	RECAUDACION	R10782
04130648D	HERENCIAS DE PAZ JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059128957	RECAUDACION	R45166
04130648D	HERENCIAS DE PAZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099176606	0499055474472	RECAUDACION	R10782
27458648Y	HERNAIZ RIVERO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099179433	0499055474198	RECAUDACION	R10782
11768907Z	HERNANDEZ ALONSO JOSE IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098758771	0499055479670	RECAUDACION	R10782
08677676Y	HERNANDEZ ALVARADO LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900628	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
76121662B	HERNANDEZ BERMEJO JOSE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134591	RECAUDACION	R10782
06949750R	HERNANDEZ MIGUEL JOSE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131520	RECAUDACION	R10600
76031299S	HERNANDEZ SAAVEDRA ISRAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405913	0499055476214	RECAUDACION	R10782
76122677Z	HERRERA MILLANES CRISTOBAL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404156000434	0499055983186	RECAUDACION	R10134
B10182244	HIDRAULICA Y NEUMATICA EXTREMEÑA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003506000714	0499060946440	RECAUDACION	R10600
B06176655	HIDROSEGEDA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804416000235	0499055909495	RECAUDACION	R06158
07319693N	HORNERO RODRIGUEZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403911	0499055471420	RECAUDACION	R10134
B06408389	HOTMICAS SL EN CONST	80034160W REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499052890242	RECAUDACION	R06782
08738959V	ÍÑIGO BLANCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099427626	0499055290341	RECAUDACION	R06083
07448484A	IBAÑEZ GARCIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098408949	0499055479413	RECAUDACION	R10782
06995055L	IGLESIAS GARCIA SEBASTIANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132840	RECAUDACION	R10782
06923724B	IGLESIAS JAVIER AMADOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097501560	0499039182574	RECAUDACION	R10782
27815417E	IGLESIAS PANIAGUA VALENTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399014266029	RECAUDACION	R06044
06999262V	IGLESIAS TORO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA M1900504100002541	0499060946606	RECAUDACION	R10782
B06345771	IMPOROJO ORIENTAL,S.L.	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045401140	RECAUDACION	R06782
A10272748	INDI CERES, S.A.L	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932626	RECAUDACION	R10782
B06213433	INMOBILIARIA CONTROLIVO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0678203700001080	0499060997527	RECAUDACION	R06782
B10243905	INNOVACIONES CACEREÑAS S.L.L	LIQ. EN EJECUTIVA A1019904416000184	0499061003357	RECAUDACION	R10199
F06192017	INQUIETUD DE JUVENTUD, SDAO COOP	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506027052	0499060942554	RECAUDACION	R06782
E10275022	INST. Y REPARAC. FERNANDEZ JIMENEZ, CB	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404530000490	0499055059837	RECAUDACION	R10782
B06228696	INSTITUTO DE RADIOLOGIA MEDICA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004226000163	0499055910494	RECAUDACION	R06782
04159218J	IZQUIERDO PEREZ ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099613735	0499055477314	RECAUDACION	R10782
33981880R	IZQUIERDO TORRE AURELIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108577	RECAUDACION	R06782
X1705963F	JABBOURI, ABDELGHANI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405099	0499055470833	RECAUDACION	R10134
X3187904N	JABRI AHMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133996	RECAUDACION	R10782
X3187904N	JABRI AHMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133987	RECAUDACION	R10782
X2612658L	JADID, JALAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099611645	0499055477608	RECAUDACION	R10782
X0932351T	JDID MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930141	RECAUDACION	R10134
B06311872	JERBAD ASESORES SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100496110	RECAUDACION	R06158
07008984X	JIMENEZ SANCHEZ SAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098404340	0499055473482	RECAUDACION	R10782
07451229B	JIMENEZ CRUZ M SALOBRAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934588	RECAUDACION	R10782
08821296Z	JIMENEZ DEL AMO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000045	0410100193388	RECAUDACION	R10600
08821296Z	JIMENEZ DEL AMO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000045	0499055059130	RECAUDACION	R10600
08821296Z	JIMENEZ DEL AMO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000023	0499055059121	RECAUDACION	R10600
76125024S	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131200	RECAUDACION	R10151
76031781Z	JIMENEZ FERNANDEZ ISRAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099151328	0499055476196	RECAUDACION	R10782
76031781Z	JIMENEZ FERNANDEZ ISRAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099151120	0499055476187	RECAUDACION	R10782
09176027Q	JIMENEZ GOMEZ PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900774	RECAUDACION	R06782
76041979T	JIMENEZ JIMENEZ FELIX	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133024	RECAUDACION	R10782
07044148F	JIMENEZ PARDO CESAREO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134876	RECAUDACION	R10782
52879920E	JIMENEZ PARDO GEMMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405979	0499055476297	RECAUDACION	R10782
44401008Z	JIMENEZ PARDO ROSARIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098849543	0499055480110	RECAUDACION	R10782
07046889B	JIMENEZ PARDO VICTORIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131118	RECAUDACION	R10151
09175558F	JIMENEZ RODRIGUEZ RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061132956	0499055317832	RECAUDACION	R06782
06944577A	JIMENEZ SILVA JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097673170	0499039179613	RECAUDACION	R10782
06944577A	JIMENEZ SILVA JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099137963	0499055476104	RECAUDACION	R10782
29757144C	JIMENEZ SILVA MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131090	RECAUDACION	R10151
07004020Z	JIMENEZ SOSA AGUSTIN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1071203700000027	0499061004163	RECAUDACION	R10712
06986030X	JIMENEZ SUAREZ DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174703	0499055471603	RECAUDACION	R10151
06986030X	JIMENEZ SUAREZ DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099240330	0499055471612	RECAUDACION	R10151
B10227312	JMP CACERES SL	LIQ. EN EJECUTIVA M1900504100002475	0499060946496	RECAUDACION	R10600
80090565B	JORGE VICENTE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499043224176	RECAUDACION	R06782
01479312K	JULIAN ELVIRA LEONOR	LIQ. EN EJECUTIVA A4160702360000296	0499056066364	RECAUDACION	R41782
09170522P	JUSTO MORENO JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363134	0499055291396	RECAUDACION	R06083
X2027243T	KADAFI BENALI	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106001815	0499055985074	RECAUDACION	R10782
X1402675C	KADFI, HAMID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934220	RECAUDACION	R10782
X1402675C	KADFI, HAMID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934230	RECAUDACION	R10782
X3732371T	KANBOUCHI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403340	0499055474308	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
X2656432R	KERKOURI AHMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133491	RECAUDACION	R10782
X2054755G	KHALYFAH MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098639300	0499055470934	RECAUDACION	R10134
X2688618X	KHALYFAH NOUREDDINE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934110	RECAUDACION	R10782
X1297206Y	KHATIRI, ABDELKADER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934193	RECAUDACION	R10782
X2833434H	LABED ABDELLAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099178905	0499055470943	RECAUDACION	R10134
06960926E	LABRADOR NARCISO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409851	0499055481870	RECAUDACION	R10782
X3314445F	LADINO GARZON JARON EDER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499058520794	RECAUDACION	R06782
07526087G	LAGUNA MATA ANA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1019904416000239	0499061003320	RECAUDACION	R10199
X2582598C	LAKHDAR MESBAHI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134023	RECAUDACION	R10782
03878717C	LANCHA FERNANDEZ, JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131410	RECAUDACION	R10600
03878717C	LANCHA FERNANDEZ, JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131401	RECAUDACION	R10600
06947033K	LAZARO ARROYO FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000232	0499055059168	RECAUDACION	R10600
B0626925C	LAZLO & EKAL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506034455	0499060942206	RECAUDACION	R06083
76255922C	LEDO PRIETO JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108366	RECAUDACION	R06782
08815515Y	LLEDO DE LOS RIOS MARIA DEL PILAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057086410	RECAUDACION	R06782
19880466W	LLUCH DIAZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA M1200504230006752	0499060946761	RECAUDACION	R10782
07042747D	LOBATO PASAN JUAN PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934862	RECAUDACION	R10782
04148858A	LOGROSAN ALVAREZ TEOFILO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133290	RECAUDACION	R10782
11779514H	LOMO DIAZ JOSE JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106005286	0499055983983	RECAUDACION	R10151
07448638L	LOMO MARTIL VALERIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930792	RECAUDACION	R10151
05367231C	LOPEZ ALONSO TEODORO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399012254732	RECAUDACION	R10782
08643160J	LOPEZ COLETO MARTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093831	0499055317338	RECAUDACION	R06782
08687582E	LOPEZ DE AYALA ARETIO JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108027	RECAUDACION	R06782
08687582E	LOPEZ DE AYALA ARETIO JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108018	RECAUDACION	R06782
08464409H	LOPEZ LOZANO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061651000	0499055315917	RECAUDACION	R06782
76004383D	LOPEZ MARTINEZ CONSTANTINO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104437249534	0499060833553	RECAUDACION	R10782
53530478W	LOPEZ RODRIGUEZ EVA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057109622	RECAUDACION	R52782
52966659M	LOPEZ RUIZ ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007496	0499055290195	RECAUDACION	R06044
101357170D	LOPEZ SAEZ DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362562	0499055297024	RECAUDACION	R06782
02499459A	LOPEZ SALGADO ARTURO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098487874	0499055319601	RECAUDACION	R06782
28964841K	LOPEZ YUSTE VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002838	0499055985330	RECAUDACION	R10782
28964841K	LOPEZ YUSTE VICTOR MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056136077	RECAUDACION	R10782
B06255483	LOS JARALES EXTREMEOÑOS ALIMENTACION,SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098451	0499055319812	RECAUDACION	R06782
08859871H	LOZANO FLORES, JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893963	RECAUDACION	R06782
06998647T	LUCAS DEL CAMPO JOSE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098977572	0499055472831	RECAUDACION	R10782
08686862S	LUCAS GARCIA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099178542	0499055481384	RECAUDACION	R10782
39121268Q	LUCENA AREVALO CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135572	RECAUDACION	R10782
06983371L	LUJAN SALGADO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098402679	0499055473648	RECAUDACION	R10782
34770942W	LUQUE LUQUE MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131722	RECAUDACION	R10782
B06061667	LURTEL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A2875203700001028	0499060997765	RECAUDACION	R06782
40348372R	MACHIO MARTINEZ GERAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901434	RECAUDACION	R06782
76121116V	MACIAS AZUGARAIN JUAN PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406210	0499055480899	RECAUDACION	R10782
76121116V	MACIAS AZUGARAIN JUAN PABLO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135839	RECAUDACION	R10782
09183876E	MACIAS TORAÑO SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061627418	0499044344755	RECAUDACION	R06782
X1286587J	MADANI, BENABELLAH	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933863	RECAUDACION	R10782
09182071B	MAESTRE ESPINOSA MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108081	RECAUDACION	R06782
X1342294Z	MAHFOUD, MIMOUN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099175682	0499055478378	RECAUDACION	R10782
X2545153L	MAIMOUNI MUSTAPHA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134582	RECAUDACION	R10782
X2545153L	MAIMOUNI MUSTAPHA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134573	RECAUDACION	R10782
08839032V	MALDONADO PARDO ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103856	RECAUDACION	R06782
06961762F	MALPARTIDA IGLESIAS JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931920	RECAUDACION	R10782
07012847D	MALPARTIDA IGLESIAS JUAN LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131850	RECAUDACION	R10782
76040150B	MANGAS RODRIGUEZ TEODORO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133042	RECAUDACION	R10782
08719050A	MANSO APARCICIO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098946	0499055297051	RECAUDACION	R06782
79262401P	MANSO RODRIGUEZ MARIA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098685874	0499055318456	RECAUDACION	R06782
X2018138A	MANSOUR ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099179477	0499055480311	RECAUDACION	R10782
X2018138A	MANSOUR ABDELKADER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935789	RECAUDACION	R10782
X2018138A	MANSOUR ABDELKADER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935770	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
06947200G	MANZANO GALAN ANA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131960	RECAUDACION	R10782
08642565Q	MANZANO GRAJERA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061652969	0499055320189	RECAUDACION	R06782
08642565Q	MANZANO GRAJERA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061652958	0499055320170	RECAUDACION	R06782
08642565Q	MANZANO GRAJERA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061652947	0499055320160	RECAUDACION	R06782
08642565Q	MANZANO GRAJERA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061652770	0499055320151	RECAUDACION	R06782
08642565Q	MANZANO GRAJERA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061652760	0499055320142	RECAUDACION	R06782
08642565Q	MANZANO GRAJERA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061652759	0499055320133	RECAUDACION	R06782
07003421J	MANZANO RODRIGUEZ FDO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406507	0499055473235	RECAUDACION	R10782
07421556P	MARCOS PASTOR MARCIAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134903	RECAUDACION	R10782
76034176V	MAREQUE UZQUIZA JOSE JULIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932204	RECAUDACION	R10782
76034176V	MAREQUE UZQUIZA JOSE JULIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132108	RECAUDACION	R10782
80070426C	MARIN GARCIA DANIEL VICTOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099104369	0499055297592	RECAUDACION	R06782
B10273449	MARISCAL GEMONAL, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933717	RECAUDACION	R10782
28962992N	MARROYO GREGORIO ALBERTO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098408069	0499055472254	RECAUDACION	R10600
76097404H	MARTIN ALONSO DESIDERIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106008234	0499055983947	RECAUDACION	R10151
07427623A	MARTIN BLANCO LEOCADIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099176375	0499055479368	RECAUDACION	R10782
07427623A	MARTIN BLANCO LEOCADIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106005099	0499055985166	RECAUDACION	R10782
06978433A	MARTIN CABEZA INES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932433	RECAUDACION	R10782
28905148J	MARTIN FARIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097675689	0499039157559	RECAUDACION	R06782
70978694G	MARTIN FLORES JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403768	0499055472447	RECAUDACION	R10600
44401137M	MARTIN LASPALAS RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099424568	0499055480944	RECAUDACION	R10782
07394390M	MARTIN PEREZ CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935899	RECAUDACION	R10782
76260276G	MARTIN ROMERO JOSE ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108512	RECAUDACION	R06782
44403744J	MARTIN SANCHEZ ROBERTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135462	RECAUDACION	R10782
08503755B	MARTINEZ AUNION JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899582	RECAUDACION	R06782
28954008K	MARTINEZ BARBERO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099176364	0499055475013	RECAUDACION	R10782
45422425R	MARTINEZ ESTEBAN LUIS MARIANO	LIQ. EN EJECUTIVA A4160703106019570	0499055985120	RECAUDACION	R10782
45422425R	MARTINEZ ESTEBAN LUIS MARIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098849499	0499055479276	RECAUDACION	R10782
70153472E	MARTINEZ HERRANZ FELIX	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134683	RECAUDACION	R10782
08780078N	MARTINEZ LOZANO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004700000085	0499060996371	RECAUDACION	R06600
76265518W	MARTINEZ OLIVA MOISES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901700	RECAUDACION	R06782
13151202D	MARTINEZ PALOMINO, SONIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133280	RECAUDACION	R10782
08673511G	MARVANEJO PENHA CARLOS MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932580	RECAUDACION	R10782
07453959G	MATAS DE SANDE FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930426	RECAUDACION	R10151
09189829H	MATEOS BALSERA GABRIEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108009	RECAUDACION	R06782
11773127W	MATEOS GONZALEZ PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131466	RECAUDACION	R10600
07440264V	MATEOS MONFORTE JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098851919	0499055479377	RECAUDACION	R10782
53267134P	MAYORAL CASATEJADA MARIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099118097	0499055366636	RECAUDACION	R07782
09173550T	MAYORAL CASTILLO FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066502	RECAUDACION	R06782
09173550T	MAYORAL CASTILLO FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107990	RECAUDACION	R06782
X1396671L	MAZOUZI EL MOKHTAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133419	RECAUDACION	R10782
X1388600K	MBITIL, MOHAMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934276	RECAUDACION	R10782
08670698C	MEDINA DIEZ FELIX	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901012	RECAUDACION	R06782
08828408L	MEDINA JIMENEZ JOSE ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499058520922	RECAUDACION	R06782
08441957Z	MELGAREJO FERNANDEZ ANA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900453	RECAUDACION	R06782
06889995T	MELO ARAUJO FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399058065271	RECAUDACION	R10782
76025821B	MENDO MAYA MARIA MAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098404362	0499055476205	RECAUDACION	R10782
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	53267546Y REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499053620487	RECAUDACION	R10782
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	76130245S REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499053620478	RECAUDACION	R10782
33982314K	MERINO CABRERA VICTORIA	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA -	0499057987249	RECAUDACION	R06782
07403335A	MERINO PANIAGUA LEONOR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135206	RECAUDACION	R10782
07403335A	MERINO PANIAGUA LEONOR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935513	RECAUDACION	R10782
08806840W	MESA GARCIA MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103389	RECAUDACION	R06782
X2827829W	MESSAAF MUSTAPHA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499058521060	RECAUDACION	R06782
11782110S	MICAELO POMORO ARSENIO EULALIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107852	RECAUDACION	R06782
28945301P	MILLERO CASTAÑO ANA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933230	RECAUDACION	R10782
X2545266V	MIMOUN BOUETIB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933964	RECAUDACION	R10782
34092886D	MINTEGUI VIDAL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000386	0499061003530	RECAUDACION	R10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
34092886D	MINTEGUI VIDAL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000375	0499061003521	RECAUDACION	R10600
34092886D	MINTEGUI VIDAL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000364	0499061003512	RECAUDACION	R10600
07741475C	MIRAT CELDRAN ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096471	0499055472227	RECAUDACION	R10600
06972485N	MIRON DIAZ MARIA SOLEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098407850	0499055472676	RECAUDACION	R10782
X2526078B	MISSAOUI MUSTAPHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099242540	0499055477599	RECAUDACION	R10782
B10243012	MODAS NAUL SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934312	RECAUDACION	R10782
09178596D	MOGIO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901571	RECAUDACION	R06782
28944575H	MOLANO BRIAS MARIA FATIMA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131338	RECAUDACION	R10600
76028817V	MOLINA FERNANDEZ JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932599	RECAUDACION	R10782
06908178J	MOLINA HEREDIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366599	0499055476398	RECAUDACION	R10782
06908178J	MOLINA HEREDIA ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133152	RECAUDACION	R10782
09156992W	MOLINA SERVAN JULIANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303106009929	0499055911860	RECAUDACION	R06782
09156992W	MOLINA SERVAN JULIANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901131	RECAUDACION	R06782
51336629P	MONASTERIO PULIDO JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098779528	0499055480495	RECAUDACION	R10782
B06318893	MONCEREX, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304416000523	0499055909248	RECAUDACION	R06083
44407314H	MONFORTE GARCIA OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004280062738	0499055480349	RECAUDACION	R10782
08818008S	MONGE MARIN FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003090000584	0499055909908	RECAUDACION	R06600
08818008S	MONGE MARIN FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003090000584	0499055909899	RECAUDACION	R06600
08807355B	MONGE MARIN MARCELINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098540053	0499011531469	RECAUDACION	R06600
06900568Q	MONTAÑA VARGAS FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931553	RECAUDACION	R10782
07370368H	MONTAÑO SALAZAR JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935293	RECAUDACION	R10782
B06264501	MONTAJES ELECTRICOS VEYFE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304416000666	0499055911942	RECAUDACION	R06782
07930094Q	MONTERO MARQUEZ NICOLAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099177178	0499055479478	RECAUDACION	R10782
08509882C	MONTERREY ORTIZ JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061653090	0499055320041	RECAUDACION	R06782
X2440695G	MONTOYA ALVAREZ YOVANNA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935587	RECAUDACION	R10782
51416004X	MONTOYA RIVERA MA CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399078006953	RECAUDACION	R06782
08847216J	MORALES GONZALEZ JAVIER M	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104451	RECAUDACION	R06782
09182774R	MORCILLO CORBACHO MARIA JOSEFA	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499057987258	RECAUDACION	R06782
76016611R	MOREA CLEMENTE SANTIAGO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406452	0499055472391	RECAUDACION	R10600
76016611R	MOREA CLEMENTE SANTIAGO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406441	0499055472382	RECAUDACION	R10600
76016611R	MOREA CLEMENTE SANTIAGO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406199	0499055472373	RECAUDACION	R10600
06945848D	MOREA ORTEGA MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099573630	0499055480742	RECAUDACION	R10782
51837856L	MOREJON HARTO JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933120	RECAUDACION	R10782
08642533F	MORENO CORDERO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098361924	0499055320124	RECAUDACION	R06782
28954018P	MORENO GORDILLO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098791200	0499055472070	RECAUDACION	R10199
28954018P	MORENO GORDILLO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406485	0499055472061	RECAUDACION	R10199
06934303X	MORENO GRACIA FRANCISCO-	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935917	RECAUDACION	R10782
76257794Y	MORENO IGLESIAS JOSE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108503	RECAUDACION	R06782
09177306F	MORENO LADERA MARTIN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506034763	0499060942289	RECAUDACION	R06083
76018129R	MORENO MEDINA SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098860048	0499055476957	RECAUDACION	R10782
08814072N	MORENO MORENO JOSE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499047591634	RECAUDACION	R35782
08659093F	MORENO NUÑEZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061660143	0499055320317	RECAUDACION	R06782
28941269R	MORENO RUFO ROBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530006455	0499055984423	RECAUDACION	R10600
28941269R	MORENO RUFO ROBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530006444	0499055984414	RECAUDACION	R10600
38449714Q	MORGADO FLORES ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098493308	0499055473455	RECAUDACION	R10782
76004245D	MORGADO ISLA SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405891	0499055479597	RECAUDACION	R10782
33862383N	MORGADO MERCHAN ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050333	0499055289681	RECAUDACION	R06044
X2615413Z	MORTABIT CHERKI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365720	0499055312130	RECAUDACION	R06782
05902228Z	MUÑOZ DIAZ, ANGELES ESMERALDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099179499	0499055473565	RECAUDACION	R10782
06957956L	MUÑOZ LERIN JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131439	RECAUDACION	R10600
08806982Y	MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061133957	0499055305375	RECAUDACION	R06782
06947738J	MUÑOZ SALAS M LUISA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015103400001251	0499055984176	RECAUDACION	R10600
06947738J	MUÑOZ SALAS M LUISA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015103400001295	0499055984167	RECAUDACION	R10600
06947738J	MUÑOZ SALAS M LUISA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015103400001273	0499055984158	RECAUDACION	R10600
B10057248	MUNA JERTE SL UNIP	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104156000308	0499055983680	RECAUDACION	R10151
B10057248	MUNA JERTE SL UNIP	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104156000286	0499055983671	RECAUDACION	R10151
52498124A	MURADAS OTERO EDUARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131329	RECAUDACION	R10199
75983399R	MURILLO MUÑOZ ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900801	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
X2931075R	NAIMA NHARI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098601207	0499055477635	RECAUDACION	R10782
X2065501D	NASRI, MOSTAFA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930132	RECAUDACION	R10134
B10202349	NATURAL BIANCO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104528001918	0499044358139	RECAUDACION	R10782
F06305114	NATURALEZA ALIMENTARIA EXTREMEÑA,S COO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901526	RECAUDACION	R06782
08692517N	NAVARRO HEREDIA AGUSTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900930	RECAUDACION	R06782
07951730D	NAVARRO MERCADER DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098733515	0499055471567	RECAUDACION	R10151
08681467W	NAVARRO MOLINA RITA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900976	RECAUDACION	R06782
80082560X	NAVARRO NAVARRO BERNARDO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100712031	RECAUDACION	R06600
09186125V	NAVARRO SILVA JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099039601	0499055291598	RECAUDACION	R06083
09186125V	NAVARRO SILVA JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362640	0499055291589	RECAUDACION	R06083
07447901H	NAVEIRO DIAZ JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399046452481	RECAUDACION	R10782
76266430V	NAZARIAN FERNANDEZ PAVEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901315	RECAUDACION	R06782
76021177J	NEVADO ESCALONA JULIO CESAR	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007617	0499061004329	RECAUDACION	R10782
06944663C	NEVADO ROMAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933158	RECAUDACION	R10782
11766596A	NIETO LOPEZ FAUSTINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174340	0499055473529	RECAUDACION	R10782
08717016Q	NOCETE SANCHEZ GERMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061634667	0499044327559	RECAUDACION	R06600
53264589Q	NOGUES CAMPANO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931012	RECAUDACION	R10199
11761849V	NUÑEZ ANTON SANTIAGO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0410100373797	RECAUDACION	R10732
08775524N	NUÑEZ APARICIO ALVARO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100315130	RECAUDACION	R06782
76118252M	NUÑEZ GRANADO MARIA CRUZ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0299061326725	RECAUDACION	R10752
05590335R	NUÑEZ LLORENTE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133318	RECAUDACION	R10782
76007734W	NUEVO CABAS SANTOS	LIQ. EN EJECUTIVA A101349970000326	0499055983350	RECAUDACION	R10134
44405176L	NUEVO RAMADA MARIA ELENA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930518	RECAUDACION	R10151
09182388Y	OBREIRO MARTINEZ ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405341	0499055475820	RECAUDACION	R10782
09179857M	OLIVA RUIZ VENANCIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093798	0499055291524	RECAUDACION	R06083
44405183A	OLIVA SANCHEZ SORAYA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106008509	0499055983965	RECAUDACION	R10151
B06245278	OLIVARES GUADALTA,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000071	0499042567375	RECAUDACION	R06782
09156561P	ORDOÑEZ BARRENA FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0678204700000036	0499060997774	RECAUDACION	R06782
09185858A	ORDOÑEZ FLORES RICARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099573	0499055318548	RECAUDACION	R06782
44403000M	ORTEGA NORA JOSE IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098731788	0499055471841	RECAUDACION	R10151
76008404M	ORTIZ MARCOS VICTOR MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134977	RECAUDACION	R10782
08358796K	OSUNA PARRA ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897685	RECAUDACION	R06782
X2071015A	OUSSAID, ABDELKADER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133473	RECAUDACION	R10782
X2071015A	OUSSAID, ABDELKADER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133464	RECAUDACION	R10782
09151556V	PACHECO MORGADO INOCENTE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056102105	RECAUDACION	R06083
B06260996	PAIM E HIJOS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673203700000140	0499060996189	RECAUDACION	R06600
11772325M	PALOMO CLARA CANDIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098805521	0499055471594	RECAUDACION	R10151
07426607E	PANADERO DOMINGUEZ PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526000653	0499055983570	RECAUDACION	R10151
16047325H	PANDO MORGADO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097664810	0499060133578	RECAUDACION	R48782
50107796L	PARDO FERNANDEZ GEMA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135251	RECAUDACION	R10782
11769204N	PARDO PARDO DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099614065	0499055480284	RECAUDACION	R10782
76127911G	PARDO PARDO ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409565	0499055479972	RECAUDACION	R10782
11773522Y	PARDO PARDO FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098407630	0499055471576	RECAUDACION	R10151
11769267Y	PARDO PARDO ISIDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930380	RECAUDACION	R10151
44409980Q	PARDO PARDO JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135471	RECAUDACION	R10782
03906366T	PARDO PARDO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135316	RECAUDACION	R10782
11781534Z	PARDO PARDO JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930581	RECAUDACION	R10151
76116717B	PARDO PARDO JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935641	RECAUDACION	R10782
03895844N	PARDO SILVA ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935540	RECAUDACION	R10782
52968342D	PARDOS MANZANO MARTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099103280	0499055472043	RECAUDACION	R10199
52968342D	PARDOS MANZANO MARTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099066914	0499055472034	RECAUDACION	R10199
80036595E	PARRA BARROSO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506020375	0499026767617	RECAUDACION	R06782
X2671485N	PARRA DA SILVA FINO AMADEU	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406793	0499055309079	RECAUDACION	R06782
28858168E	PARRA RAMOS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA H200003061136993	0499055317906	RECAUDACION	R06782
08454068G	PATIÑO MORENO JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061655038	0499055312956	RECAUDACION	R06782
76042140T	PAVON CARO MARIA ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099176914	0499055476279	RECAUDACION	R10782
50206051H	PAYA MARCOS VICTOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098861687	0499055480028	RECAUDACION	R10782
79259576N	PEÑA ZAPATA JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066062	RECAUDACION	R06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06320949	PEDRO JOSE GORDILLO MORENO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362970	0499055290727	RECAUDACION	R06083
76032417Y	PEINADO GONZALEZ MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133033	RECAUDACION	R10782
08441714R	PEREIRA CACERES MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000711	0499060995859	RECAUDACION	R06083
08441714R	PEREIRA CACERES MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000326	0499060995840	RECAUDACION	R06083
70930685L	PEREZ ALONSO GINES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933560	RECAUDACION	R10782
09189085X	PEREZ COLOMO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900958	RECAUDACION	R06782
37734119C	PEREZ DOMINGUEZ M DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099350923	0499055476800	RECAUDACION	R10782
06953872Y	PEREZ DONAIRE JUAN JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131998	RECAUDACION	R10782
15232668K	PEREZ GONZALEZ CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526001050	0499055983910	RECAUDACION	R10151
04142001T	PEREZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0299059957474	RECAUDACION	R45166
07415638R	PEREZ MARTIN MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099177684	0499055480100	RECAUDACION	R10782
09199317F	PEREZ MURILLO VALENTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108054	RECAUDACION	R06782
11769403G	PEREZ SANCHEZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526000720	0499055983635	RECAUDACION	R10151
11769403G	PEREZ SANCHEZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526000719	0499055983626	RECAUDACION	R10151
11774248L	PEREZ TRINIDAD ISIDORO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098325316	0499055471439	RECAUDACION	R10134
08548423J	PERIBAÑES CORTES JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399047090053	RECAUDACION	R06044
80049964M	PEROGIL MASERO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364971	0499055308280	RECAUDACION	R06782
52271189D	PIÑERO LOPEZ FELIPE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102500	0499055317924	RECAUDACION	R06782
76232608M	PINO MANCHADO BERNARDINO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050410	0499055315587	RECAUDACION	R06782
B06227573	PIZZA MERIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506035126	0499060942160	RECAUDACION	R06083
76008156X	PLANO CALVO JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930462	RECAUDACION	R10151
B82556762	PLAZA DE LA SOLEDAD SL	LIQ. EN EJECUTIVA C1200004280046484	0406700008477	RECAUDACION	R06600
07000819X	POLAN VALLERO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097242025	0499039184920	RECAUDACION	R10782
33976222R	PORRAS BLAZQUEZ MANUEL JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061134573	0499055290718	RECAUDACION	R06083
09161123Q	PORTALO FRANGANILLO FELIX	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045401489	RECAUDACION	R06782
09161123Q	PORTALO FRANGANILLO FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099104380	0499055297922	RECAUDACION	R06782
75975958N	PRIETO CARRASCO MARCIAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933809	RECAUDACION	R10782
75975958N	PRIETO CARRASCO MARCIAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933790	RECAUDACION	R10782
07436395N	PRIETO CARRETERO CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131080	RECAUDACION	R10151
01388585Y	PRIVADO ALMENDROS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098404428	0499055474445	RECAUDACION	R10782
B06261085	PROMOTORA DE NEGOCIOS 2020 SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000269	0406700007963	RECAUDACION	R06600
X3407300B	QADFI JAOUAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098606641	0499055477662	RECAUDACION	R10782
06954383B	QUIJADA CORRALES GREGORIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1723403288922777	0499055060277	RECAUDACION	R10782
09182973Q	QUINTANA BARJOLA SERGIO ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506035291	0499060942949	RECAUDACION	R06782
08788671A	QUIROS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103829	RECAUDACION	R06782
X1277827Q	RAFAI EL MILOUD	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933762	RECAUDACION	R10782
X2679686W	RAJBI RACHID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0299059950590	RECAUDACION	R06782
76006370H	RAMADA CARRETERO BIENVENIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097243367	0499039184911	RECAUDACION	R10782
34781229P	RAMIREZ DIAZ ISIDRO-JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105322	RECAUDACION	R06782
08666431P	RAMOS FUENTES JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900581	RECAUDACION	R06782
09200995Y	RAMOS RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101993	0499055291570	RECAUDACION	R06083
09200995Y	RAMOS RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101982	0499055291560	RECAUDACION	R06083
09200995Y	RAMOS RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099090245	0499055291551	RECAUDACION	R06083
09200995Y	RAMOS RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365356	0499055291542	RECAUDACION	R06083
76119248N	RAMOS VARGAS RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092038	0499055471805	RECAUDACION	R10151
76119248N	RAMOS VARGAS RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091983	0499055471796	RECAUDACION	R10151
80066536V	RANGEL CABALLO PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099109275	0499055299462	RECAUDACION	R06782
X1377427A	RBIB, EL HASSANE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099617750	0499055476910	RECAUDACION	R10782
07424466C	REBATE MORENO M ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131071	RECAUDACION	R10151
06955311L	REBATE SANCHEZ ANTONIA ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133372	RECAUDACION	R10782
06955311L	REBATE SANCHEZ ANTONIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106004610	0499055985000	RECAUDACION	R10782
X0938466C	REBROUB, ABDELMAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099665831	0499055471832	RECAUDACION	R10151
X0938466C	REBROUB, ABDELMAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099659100	0499055471823	RECAUDACION	R10151
X0938466C	REBROUB, ABDELMAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098841381	0499055471814	RECAUDACION	R10151
07009035S	RECIO DIAZ ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099475619	0499055984946	RECAUDACION	R10782
B06362636	RECONSTRUCCION Y NUEVAS OBRAS, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100664017	RECAUDACION	R06083
B10277903	REDES TELEFONICAS DE EXTREMADURA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932635	RECAUDACION	R10782
28949349P	REGIS CAMISON ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098852821	0499055475958	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
28949349P	REGIS CAMISON ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363354	0499055475949	RECAUDACION	R10782
07007896A	REGIS FLORES JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098733394	0499055481339	RECAUDACION	R10782
07007896A	REGIS FLORES JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409763	0499055481320	RECAUDACION	R10782
B10187904	REHABILITACIONES CACERES SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098404890	0499055473812	RECAUDACION	R10782
10880225Y	REMEDIOS RODRIGUEZ CECILIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104416000576	0499055985321	RECAUDACION	R10782
10880225Y	REMEDIOS RODRIGUEZ CECILIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104236000272	0499055985312	RECAUDACION	R10782
B06272900	REMOLQUES CARGATODO SL	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499057986982	RECAUDACION	R06782
76021254K	REPOLLES NAVARRO IVA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405132	0499055474353	RECAUDACION	R10782
08840636B	RETAMAL DOBLADO JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092060	0499055293798	RECAUDACION	R06600
B10220622	RETAOLIVA SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098402756	0499055473290	RECAUDACION	R10782
51621088A	REY MIRANDA ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098353905	0499055478928	RECAUDACION	R10782
28963176N	REY PICAZO JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174967	0499055473886	RECAUDACION	R10782
11761795D	REYES GONZALEZ JOSE MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015103306000916	0499055985193	RECAUDACION	R10782
80093884H	REYES VARGAS ALICIA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100678591	RECAUDACION	R06158
36161689P	RIAL FERNANDEZ MARCO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363244	0499055319592	RECAUDACION	R06782
04162991Z	RINCON TOLEDANO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106004928	0499055984973	RECAUDACION	R10782
04162991Z	RINCON TOLEDANO JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133309	RECAUDACION	R10782
04162991Z	RINCON TOLEDANO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106004246	0499055984964	RECAUDACION	R10782
06940984K	RIO RICO MARIA DEL SOCORRO DEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098408388	0499055474079	RECAUDACION	R10782
07011787F	RIOS MONTES JOSE ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133006	RECAUDACION	R10782
80078763P	RIVERO JUEZ RUBEN JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0299059950703	RECAUDACION	R06782
06997237Q	RODILLA LEON FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099179169	0499055476169	RECAUDACION	R10782
76257175P	RODRIGUEZ ANGEL SANTIAGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108146	RECAUDACION	R06782
76257175P	RODRIGUEZ ANGEL SANTIAGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108137	RECAUDACION	R06782
08745507X	RODRIGUEZ CIDE GABINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101168	0499055293980	RECAUDACION	R06600
08824695D	RODRIGUEZ CONEJO JACINTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399076927054	RECAUDACION	R06782
34774965T	RODRIGUEZ DIEZ VICTORIANO ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365081	0499055305503	RECAUDACION	R06782
08213115E	RODRIGUEZ FERNANDEZ JACINTA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893312	RECAUDACION	R06782
52354491M	RODRIGUEZ HERNANDEZ YOLANDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061655743	0499055318611	RECAUDACION	R06782
76030056Z	RODRIGUEZ HERRERA JOAQUIN ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132520	RECAUDACION	R10782
20175142W	RODRIGUEZ MANCHADO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003306000969	0499055985359	RECAUDACION	R10782
07351074K	RODRIGUEZ MARTIN EMILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399057803180	RECAUDACION	R10782
08829081W	RODRIGUEZ MONTERO JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097646638	0499039155514	RECAUDACION	R06600
08660239A	RODRIGUEZ MORUNO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061133704	0499055317347	RECAUDACION	R06782
76045686G	RODRIGUEZ RUBIO SEBASTIAN ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098730039	0499055474317	RECAUDACION	R10782
09173291V	RODRIGUEZ SEGURA JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096647	0499055300068	RECAUDACION	R06782
76073908M	RODRIGUEZ SOLIS VICTOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406221	0499055473327	RECAUDACION	R10782
76073908M	RODRIGUEZ SOLIS VICTOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405473	0499055473318	RECAUDACION	R10782
07453261L	RODRIGUEZ VIVAS JOSE ANTONIO	07449685P REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499053621990	RECAUDACION	R10782
X3390523R	ROMAO FORTUNATO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366380	0499055475179	RECAUDACION	R10782
X3390523R	ROMAO FORTUNATO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366379	0499055475160	RECAUDACION	R10782
11782985Q	ROMERO ALONSO JUAN DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099362297	0499055480239	RECAUDACION	R10782
11783612E	ROMERO PEREZ JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409279	0499055471659	RECAUDACION	R10151
B06307474	ROYLLAEX S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050487	0499055316366	RECAUDACION	R06782
07007505A	RUANO VERNHES JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098408520	0499055472678	RECAUDACION	R10782
06954553C	RUIZ ABAD LUISA	LIQ. EN EJECUTIVA A1078203700000746	0499061004338	RECAUDACION	R10782
09150842Q	RUIZ DOMINGUEZ CECILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901178	RECAUDACION	R06782
08695994Q	RUIZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099090355	0499055911769	RECAUDACION	R06782
06997064G	RUIZ TADEO FELIPE JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363618	0499055474683	RECAUDACION	R10782
06997064G	RUIZ TADEO FELIPE JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132584	RECAUDACION	R10782
X2872000J	RUSAN MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099081808	0499055471704	RECAUDACION	R10151
08442761J	RUZ TAPIA ANGELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901480	RECAUDACION	R06782
80071383B	SAAVEDRA LEMUS MARIA ASUNCION	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099485	0499055293587	RECAUDACION	R06600
09190656V	SAAVEDRA SILVA BERNARDO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007122	0499055319529	RECAUDACION	R06782
X1557413Z	SABAR, EL HOUSSINE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059936310	RECAUDACION	R10782
X0588910H	SABBAR, ABDELHADI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098402790	0499055471787	RECAUDACION	R10151
X0588910H	SABBAR, ABDELHADI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098402745	0499055471778	RECAUDACION	R10151
X0935532F	SADIK, ABDERRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097243576	0499039184197	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08853486G	SAIAO MAGARIÑO GASPAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098430	0499055293495	RECAUDACION	R06600
X2837664Q	SAIGLEGHZAL MIMOUN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098299686	0499055478414	RECAUDACION	R10782
X3187743N	SALAH MOHAMMADI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098626430	0499055477617	RECAUDACION	R10782
X1308939D	SALAMA, MARZAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098617630	0499055478460	RECAUDACION	R10782
47614617V	SALAZAR FERNANDEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086094830	0499038836440	RECAUDACION	R10151
47614617V	SALAZAR FERNANDEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087043425	0499060833434	RECAUDACION	R10151
40302836M	SALAZAR SILVA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099200	0499055307730	RECAUDACION	R06782
14242034C	SALES SAUCE FELISA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131273	RECAUDACION	R10151
07016861K	SALGADO BARQUILLA JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098402943	0499055474133	RECAUDACION	R10782
06929113H	SALOMON CHAVES ENRIQUE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098731524	0499055481999	RECAUDACION	R10782
06916467E	SAN VICENTE MORANO, DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409543	0499055480596	RECAUDACION	R10782
06916467E	SAN VICENTE MORANO, DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174274	0499055480605	RECAUDACION	R10782
06763689X	SANCHEZ ALVAREZ SIMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499043748591	RECAUDACION	R10782
28963556R	SANCHEZ BARBERO JUAN VICENTE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132611	RECAUDACION	R10782
76260235D	SANCHEZ CARRASCO DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099177982	0499055475462	RECAUDACION	R10782
76260235D	SANCHEZ CARRASCO DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099095261	0499055475453	RECAUDACION	R10782
06999455A	SANCHEZ CUBILLANA FCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932250	RECAUDACION	R10782
76119123W	SANCHEZ DOMINGUEZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087028146	0499060833690	RECAUDACION	R10782
76119123W	SANCHEZ DOMINGUEZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087025924	0499060833681	RECAUDACION	R10782
76119123W	SANCHEZ DOMINGUEZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087028135	0499060833672	RECAUDACION	R10782
76119123W	SANCHEZ DOMINGUEZ DAVID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935623	RECAUDACION	R10782
76119123W	SANCHEZ DOMINGUEZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087038178	0499060833700	RECAUDACION	R10782
76119123W	SANCHEZ DOMINGUEZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086853235	0499060833663	RECAUDACION	R10782
04159295K	SANCHEZ ESTRELLA MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133363	RECAUDACION	R10782
33972115B	SANCHEZ FUENTES JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101124	0499055297931	RECAUDACION	R06782
07010235L	SANCHEZ LANCHO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368480	0499055474115	RECAUDACION	R10782
11780890Z	SANCHEZ LOPEZ ANDRES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935358	RECAUDACION	R10782
07004131X	SANCHEZ LOZANO JOSE PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003700000641	0499061003732	RECAUDACION	R10600
11779137D	SANCHEZ MARIA JESUS JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098437659	0499055479633	RECAUDACION	R10782
06992324W	SANCHEZ MATEOS PEDRO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098665843	0499055476324	RECAUDACION	R10782
07305953A	SANCHEZ OCAÑA DELGADO JOSE MARIA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0310100296076	RECAUDACION	R10151
44406585W	SANCHEZ ROLLAN AITOR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935825	RECAUDACION	R10782
28944989H	SANCHEZ ROMERO DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099177750	0499055471989	RECAUDACION	R10199
09178154G	SANCHEZ ROMERO VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092742	0499055318520	RECAUDACION	R06782
44403490N	SANCHEZ ROSADO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098397179	0499055471850	RECAUDACION	R10151
07018328Q	SANCHEZ ROSADO MARCOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409741	0499055473868	RECAUDACION	R10782
07018328Q	SANCHEZ ROSADO MARCOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403152	0499055473859	RECAUDACION	R10782
33986760M	SANCHEZ SANCHEZ ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060006880	0499055289590	RECAUDACION	R06044
80056300Q	SANCHEZ VENEGAS JUAN-PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098468182	0499055307575	RECAUDACION	R06782
07304338K	SANCHEZ-OCAÑA DELGADO CARMEN-	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0310100295974	RECAUDACION	R10151
07385167M	SANCHEZ-RODRIGO MARTIN GONZALO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174615	0499055479588	RECAUDACION	R10782
09185357P	SANCHO RODRIGUEZ GUILLERMO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108063	RECAUDACION	R06782
X3432305S	SANDOVAL MARTINEZ JAIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098997603	0499055480531	RECAUDACION	R10782
11764316T	SANGUINO SERRANO PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104156000220	0499055983690	RECAUDACION	R10151
08958466N	SANJOSE MUÑOZ MARIA INMACULADA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132245	RECAUDACION	R10782
05913183K	SANSALVADOR GARCIA ELISA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901737	RECAUDACION	R06782
05913183K	SANSALVADOR GARCIA ELISA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901728	RECAUDACION	R06782
11777429A	SANTOS GONZALEZ ANTONIO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098327824	0499055479853	RECAUDACION	R10782
08829524P	SANTOS PICADO PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893808	RECAUDACION	R06782
07324967L	SANTOS SERRADILLA JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059930325	RECAUDACION	R10151
08735240R	SANTOS SILVA EMILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900691	RECAUDACION	R06782
08735240R	SANTOS SILVA EMILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900682	RECAUDACION	R06782
31448098Z	SANZ FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931040	RECAUDACION	R10199
F10053155	SAT JARU N 8276	LIQ. EN EJECUTIVA M1900504100002453	0499060946799	RECAUDACION	R10782
X1498314W	SEBBAH HANAN	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086816451	0499060833544	RECAUDACION	R10782
X2869933Q	SEBBAH SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099177145	0499055473271	RECAUDACION	R10782
X2869933Q	SEBBAH SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098732921	0499055473262	RECAUDACION	R10782
X2869933Q	SEBBAH SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098415263	0499055473253	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
14301877V	SERRANO BELMONTE FLORENCIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406430	0499055472272	RECAUDACION	R10600
28943089G	SERRANO GIMENEZ ANDRES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132209	RECAUDACION	R10782
X1418625P	SILLA SALIMO	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499066990538	RECAUDACION	R08186
76030771Q	SILVA BRUNO OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099090201	0499055476178	RECAUDACION	R10782
51678120H	SILVA MONTOYA ANGELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935477	RECAUDACION	R10782
28959315S	SILVA MUÑOZ MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132254	RECAUDACION	R10782
28944325K	SILVA ROMERO FERNANDO ALFONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933460	RECAUDACION	R10782
51686122Q	SILVA SILVA AGUSTINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933625	RECAUDACION	R10782
51686122Q	SILVA SILVA AGUSTINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933616	RECAUDACION	R10782
76022380C	SILVA SILVA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097962921	0499039178513	RECAUDACION	R10782
07015917C	SILVA SUAREZ EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099613966	0499055476150	RECAUDACION	R10782
76022186X	SILVA SUAREZ JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056133051	RECAUDACION	R10782
76122164F	SILVA VARGAS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098407068	0499055470860	RECAUDACION	R10134
76122164F	SILVA VARGAS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098358382	0499055470851	RECAUDACION	R10134
X3355327H	SILVA VENTURA DE OLIVEIRA JOSE PEDRO D	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004306000508	0499061003970	RECAUDACION	R10600
06980430E	SIMON ALVAREZ FAUSTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098407300	0499055478194	RECAUDACION	R10782
X2212286P	SLIMANE, AYAT	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099411258	0499055471127	RECAUDACION	R10134
X3367581J	SLIMI EL HASNAOUI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934056	RECAUDACION	R10782
09181523S	SOBRINO TARDIO ARACELI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099342	0499055318501	RECAUDACION	R06782
06939054T	SOLANO CISNEROS DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098875712	0410700008859	RECAUDACION	R10600
07001426L	SOLO DE ZALDIVAR TRISTANCHO M ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106004932	0499061003750	RECAUDACION	R10600
X1348394L	SOLO, MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934175	RECAUDACION	R10782
08364591C	SOLOMANDO SANCHEZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099094029	0499055316283	RECAUDACION	R06782
08570725M	SOSPEDRA MUÑOZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363541	0499055317291	RECAUDACION	R06782
52871448Z	SUAREZ FERNANDEZ JACOBO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099178740	0499055480138	RECAUDACION	R10782
52871448Z	SUAREZ FERNANDEZ JACOBO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099177838	0499055480129	RECAUDACION	R10782
06495371X	SUAREZ MATEOS SANTOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399076416585	RECAUDACION	R10600
06944002A	SUAREZ NUÑEZ FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399046449128	RECAUDACION	R10782
00482616F	SUAREZ PIZARRO ASCENSION	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106005143	0499055983653	RECAUDACION	R10151
80084101X	SUAREZ SAAVEDRA ALVARO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108256	RECAUDACION	R06782
08680911K	SUBIÑAS CORRALES JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061638517	0499044344407	RECAUDACION	R06782
B06273742	SURTAX, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103030	RECAUDACION	R06782
B10213023	SUSANA DISEÑO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002618	0499055984268	RECAUDACION	R10600
B10213023	SUSANA DISEÑO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002607	0499055984259	RECAUDACION	R10600
B10213023	SUSANA DISEÑO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002596	0499055984240	RECAUDACION	R10600
B10213023	SUSANA DISEÑO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003516002585	0499055984230	RECAUDACION	R10600
B06319727	TALLER HHH DE CONST. DE EXTREMADURA, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404650000063	0499055290067	RECAUDACION	R06044
X4131528S	TARIX MORTABT	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092907	0499055320986	RECAUDACION	R06782
08814961G	TARRIÑO MENOR FELIPE	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061136311	0499055297098	RECAUDACION	R06782
08816014E	TARRUELLA MORENO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100926	0499055295080	RECAUDACION	R06782
X2656766J	TAYBI ABDELKRIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098495827	0499055477561	RECAUDACION	R10782
B10269900	TECNICA Y MONTAJE DEL METAL SLL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104416000500	0499055983855	RECAUDACION	R10151
08101116X	TEJEDA MORA EDUARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097672400	0499039182767	RECAUDACION	R10782
B10283471	TELLEZ BERMEJO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135307	RECAUDACION	R10782
07451427W	TELLEZ BERMEJO VICTOR ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100706	0499055479440	RECAUDACION	R10782
07013731L	TEMPLADO JORGE EDUARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132016	RECAUDACION	R10782
06965374P	TENA SANDOVAL AURELIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056132979	RECAUDACION	R10782
08695273P	TESORO CABECERA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061631620	0499044344562	RECAUDACION	R06782
11782657X	TIRADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098407981	0499055480073	RECAUDACION	R10782
37763331E	TOBAJAS CAÑADA FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935210	RECAUDACION	R10782
80063233A	TOLEDO HERNANDEZ MARIA EUGENIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901250	RECAUDACION	R06782
X0781214L	TOP ALY	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099179103	0499055476984	RECAUDACION	R10782
36039099P	TORRES AMAYA SUSO	LIQ. EN EJECUTIVA C0100003290059156	0499030155635	RECAUDACION	R06600
11761436H	TORRES GALAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526000950	0499055983736	RECAUDACION	R10151
09185789A	TORRES LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099021198	0499055473547	RECAUDACION	R10782
09185789A	TORRES LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403900	0499055473538	RECAUDACION	R10782
08786789F	TORRES REY VALERIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093754342	0399080603027	RECAUDACION	R06782
X0903829K	TOUISSA LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106001320	0499055985029	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
28941908L	TOVAR ALVARADO SANTIAGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932186	RECAUDACION	R10782
A10005007	TRACTORES Y VEHICULOS DEL OESTE SA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056136360	RECAUDACION	R10782
B06395610	TRANSLAROCILLA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099176628	0499055320445	RECAUDACION	R06782
B06116826	TRANSPORTES VIZCAINO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000821	0499060995730	RECAUDACION	R06083
B06116826	TRANSPORTES VIZCAINO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000634	0499060995720	RECAUDACION	R06083
G82023458	TRASHUMANCIA Y NATURALEZA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056136214	RECAUDACION	R10782
76109877W	TREJO CASERO FCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056134674	RECAUDACION	R10782
34781011C	TRINIDAD MONTERO MANUEL JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099103434	0499055305714	RECAUDACION	R06782
16270720Z	UCEDO PAZ JOSE MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931690	RECAUDACION	R10782
B06261895	URBANISMO Y ARQUITECTURA EXTREMEÑA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901461	RECAUDACION	R06782
08656527V	VALHONDO FUERTESA ALONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061657943	0499055474766	RECAUDACION	R10782
07005567C	VALIENTE CORCHERO RUBEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099179521	0499055480870	RECAUDACION	R10782
07017429Z	VALIENTE RODRIGUEZ MARIO IGNACIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135765	RECAUDACION	R10782
B10183481	VALIESTE TURISMO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015103506012970	0410700009986	RECAUDACION	R10782
76256922P	VALLE BELLIDO CHRISTIAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901672	RECAUDACION	R06782
28970913K	VALVERDE BOTE RUBEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059936283	RECAUDACION	R10782
50120055L	VARGAS BOTE ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933240	RECAUDACION	R10782
43175867Z	VARGAS BOTE LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362925	0499055474280	RECAUDACION	R10782
75532343K	VARGAS JIMENEZ FERMIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932882	RECAUDACION	R10782
09179286D	VARGAS JIMENEZ MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093105	0499055320225	RECAUDACION	R06782
09181998F	VARGAS JIMENEZ TRINIDAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367963	0499055320243	RECAUDACION	R06782
50058735V	VARGAS MONTES DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403086	0499055471713	RECAUDACION	R10151
76045236Z	VARGAS NAVARRO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102158	0499055476223	RECAUDACION	R10782
80081273B	VARGAS NAVARRO RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099298	0499055299619	RECAUDACION	R06782
11769510L	VARGAS PARDO EMILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056135343	RECAUDACION	R10782
76130984H	VARGAS PARDO MARCIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934148	RECAUDACION	R10782
53575083X	VARGAS SANCHEZ JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059932819	RECAUDACION	R10782
76124900Y	VARGAS SUAREZ MOISES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098859840	0499055480000	RECAUDACION	R10782
11783145S	VARGAS VARGAS MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099178949	0499055480220	RECAUDACION	R10782
44400812W	VARGAS VARGAS RAQUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098358393	0499055470925	RECAUDACION	R10134
09183174X	VARGAS VIVAS LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066484	RECAUDACION	R06782
09183174X	VARGAS VIVAS LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900875	RECAUDACION	R06782
76120471Q	VAZQUEZ FERNANDEZ, RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174846	0499055479890	RECAUDACION	R10782
07432901Z	VAZQUEZ MARTIN JUSTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131282	RECAUDACION	R10151
11780026R	VAZQUEZ TOROSIO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098853844	0499055479734	RECAUDACION	R10782
44406275Z	VAZQUEZ VARGAS ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131163	RECAUDACION	R10151
09185090V	VAZQUEZ VARGAS JUAN PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506035962	0499060942114	RECAUDACION	R06083
08692219J	VEGA MORENO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096955	0499055318144	RECAUDACION	R06782
08881340M	VEGA VEGA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007441	0499055320849	RECAUDACION	R06782
27514189W	VERA CAZORLA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1019904106002804	0499061004300	RECAUDACION	R10782
27514189W	VERA CAZORLA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098332620	0499055475600	RECAUDACION	R10782
08357430N	VIÑUELAS ELIAS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506017161	0499055292431	RECAUDACION	R06158
44400641S	VICENTE BECERRA SALUSTIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096576349	0499030201395	RECAUDACION	R10151
44403854P	VICENTE FERNANDEZ GEMA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099175077	0499055479817	RECAUDACION	R10782
B45312576	VICTOR JORGE SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506021200	0499026768111	RECAUDACION	R06782
B45312576	VICTOR JORGE SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506021190	0499026768102	RECAUDACION	R06782
B45312576	VICTOR JORGE SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506021189	0499026768093	RECAUDACION	R06782
07018169H	VIDAL GONZALEZ ROSAURA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403174	0499055473702	RECAUDACION	R10782
07016612W	VILA CALVO VICTOR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131897	RECAUDACION	R10782
37685891T	VILCHEZ CAMINO PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499028655161	RECAUDACION	R43782
08852594D	VILLALBA DIEZ JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066558	RECAUDACION	R06782
02235242X	VILLANUEVA SANCHEZ ARMANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098409356	0499055480201	RECAUDACION	R10782
52963001G	VILLASECA GOMEZ ANTONIO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108238	RECAUDACION	R06782
E10243400	VIMAR CB	76030759G REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499063155002	RECAUDACION	R10782
73549162S	VINAGRE AVILA MAXIMA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933221	RECAUDACION	R10782
B06259659	VOYPERBA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003700000513	0499006990822	RECAUDACION	R06600
X3210391M	XAVIER DE OLIVEIRA CELIA REGINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047737	0499055310774	RECAUDACION	R06782
X3210391M	XAVIER DE OLIVEIRA CELIA REGINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047726	0499055310765	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B10299295	YABBOQ PAUIR, S.L.'EN CONSTITUCION'	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530005840	0499042283721	RECAUDACION	R10782
B10299295	YABBOQ PAUIR, S.L.'EN CONSTITUCION'	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530000218	0499026774895	RECAUDACION	R10600
X2630389V	YATEB BRAHIM	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934047	RECAUDACION	R10782
X2607544B	YOUSFI EL MEHNDI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056136416	RECAUDACION	R10782
08784769B	ZAMBRANO RAMIREZ ANGEL MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131172	RECAUDACION	R10151
X2039519V	ZANNOUTI BOUBKER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099282976	0499055471750	RECAUDACION	R10151
X0016120C	ZAZZA, ALLAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093908	0499055297711	RECAUDACION	R06782
X2003830R	ZERARA ABDELLAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099621700	0499055480320	RECAUDACION	R10782
X2210484T	ZEROUAL MAHMOUD	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059933955	RECAUDACION	R10782
X1350149A	ZEROUALI, EL MOKHTAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059934469	RECAUDACION	R10782
X2638219G	ZEROUALI, HASSANE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056130980	RECAUDACION	R10134

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R03099 ORIHUELA	CL OBISPO ROCAMORA 00057	03300	ORIHUELA
R10199 TRUJILLO	CL ENCARNACION 12-14	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES	CL SANCHEZ HERRERO 00006	10004	CACERES
R10712 DEP. RECAUD-712 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO 00006	10004	CACERES
R10732 DEP. RECAUD-732 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO 00006	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	CL SANCHEZ HERRERO 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO 6	10004	CACERES
R20782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL OQUENDO 20	20004	S SEBASTIAN
R28782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL GUZMAN EL BUENO. 139	28003	MADRID
R30782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL GRAN VIA 21	30071	MURCIA
R35782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ DERECHOS HUMANOS 1	35003	LAS PALMAS
R41782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL TOMAS DE IBARRA 36 B	41001	SEVILLA
R43782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	RB NOVA 00093	43001	TARRAGONA
R45166 TALAVERA RNA	CL DEL SOL 00016	45600	TALAVERA REI
R45752 TOLEDO (U.O.D.)	CL ALFONSO X EL SABIO 1	00000	TOLEDO
R45782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL ALFONSO X EL SABIO 1	00000	TOLEDO
R48782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ FEDERICO MOYUA 3	48009	BILBAO
R52782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL ANSELMO CIFUENTES 13	33205	GIJON
R06044 DON BENITO	CL ALONSO MARTIN 00006	06400	DON BENITO
R06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA 00005	06800	MERIDA
R06158 ZAFRA	AV ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA
R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC.BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO 00017	06001	BADAJOZ
R06752 BADAJOZ (U.O.D.)	PZ SAN FRANCISCO 17	06001	BADAJOZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO 17	06001	BADAJOZ
R06852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION	PZ SAN FRANCISCO 17	06001	BADAJOZ
R07782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL CECILIO METELO 9	07003	PALMA
R08186 SABADELL	CL INDUSTRIA 00041	08202	SABADELL
R08204 SANT CUGAT	CL MANEL FARRÉS S/N	08190	S CUGAT VALL
R10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO 00087	10300	NAVALMORAL M
R10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS 00003	10600	PLASENCIA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

### ANUNCIO de 15 de noviembre de 2004, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2004. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

### ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
76176770-B	MORENO SANCHEZ JUAN	LIQ. IRPF-1999	0606100733115	GESTION	G06083
9187028-T	SALETE GUTIERREZ MOISES	RECURSOS	Z040008887	GESTION	G06083
9204274-L	TRINIDAD VAQUERO F. DAVID	RECURSOS	Z040001932	GESTION	G06083
9204274-L	TRINIDAD VAQUERO F. DAVID	RECURSOS	Z040001941	GESTION	G06083
9196828-W	GALLARDO BECERRA FCO. DANIEL	RECURSOS	E020199616	GESTION	G06083
G06296552	TRANSPORTES GUERRERO BARRIENTOS, SC	RECURSOS	E030439365	GESTION	G06083
45559340-C	VAZQUEZ SOTELO MARIA DEL PILAR	RECURSOS	Z040009273	GESTION	G06083
31168608-C	BENITEZ RODRIGUZ PEDRO	RECURSOS	FALLO TEAREX	GESTION	G06083
42875039-A	SANCHEZ ALVARADO CECILIA	RECURSOS	Z040002273	GESTION	G06083
44786776-A	GUERRERO AGUILAR ELISABET	RECURSOS	Z040008896	GESTION	G06083
9179260-Y	ARANDA CARMONA ESTRELLA	RECURSOS	Z040005466	GESTION	G06083
8630336-T	MORAN CABEZAS JUAN	RECURSOS	W040002181	GESTION	G06083
8552587-Z	PEREZ MASOT MANUEL	RECURSOS	Z040004994	GESTION	G06083
9207780-Y	KHIYATI BOUQOB MALIKA	RECURSOS	E040150097	GESTION	G06083
8672821-G	NAVARRO GARCIA JUAN FCO.	RECURSOS	E040144271	GESTION	G06083
8675946-R	SAUCEDA MARTINEZ, ANA	RECURSOS	Z040008196	GESTION	G06083
34557069-Y	PATO BOUZAS JOAQUIN	RECURSOS	Z040004312	GESTION	G06083
76201619-C	SANCHEZ LAIRADO CARMEN	RECURSOS	FALLO TEAREX	GESTION	G06083
9183361-J	GARCIA BALLESTEROS ESTEBAN	RECURSOS	Z040004811	GESTION	G06083
9183361-J	GARCIA BALLESTEROS ESTEBAN	RECURSOS	Z040004827	GESTION	G06083
34557069-Y	PATO BOUZAS JOAQUIN	RECURSOS	Z040004452	GESTION	G06083
9166567-D	GIL ARENAS ISABEL	RECURSOS	Z040006753	GESTION	G06083

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G06083 – MERIDA	Pz. Santa María, nº. 5	06800	MERIDA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

## ANUNCIO de 16 de noviembre de 2004, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2004. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
R10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC.CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10712 DEP.RECAUD-712 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10732 DEP.RECAUD-732 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC.DEUDAS MENOR CUANTIA	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

## ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARENCIA
06928211J	GOMEZ BLÁZQUEZ RAFAEL A.	VALORACIÓN BIENES SUBASTA	-----	RECAUDACION	R10732
06940995D	ROMAN DENCHE CELESTINA	VALORACIÓN BIENES SUBASTA	-----	RECAUDACION	R10732
06997639G	MARTIN REBOLLO ENCARNACION	MEDIDAS CAUTELARES	-----	RECAUDACION	R10732
06984623Y	GARCIA BARROSO JOSE	PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE	-----	RECAUDACION	R10600
07452522Q	GRANDE MOROBEL JESUS	ACUERDO DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD	-----	RECAUDACION	R10600
06990873T	ENCINAR BUESO MARIA ESTHER	EMBARGO DE SUELDO	-----	RECAUDACION	R10732
B10176378	MANTENIMIENTOS INTEGRALES EXTREMEÑOS S.L.	LIQUIDACIÓN INTERESES DE DEMORA	100440001760Y	RECAUDACION	R10600
B10290807	CONSTRUCCIONES MASADIK S.L.	RESOLUCIÓN APLAZAMIENTO	100440002127M	RECAUDACION	R10600
B10290807	CONSTRUCCIONES MASADIK S.L.	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100440002418C	RECAUDACION	R10600
E10252864	ROSADO Y CABALLERO C.B.	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100440002381Y	RECAUDACION	R10782
33975020H	FRESNO TORRADO DOLORES	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100440002377W	RECAUDACION	R10782
06997681T	DURAN BORREGUERO ERNESTINA	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100440002131D	RECAUDACION	R10782
X1308564W	ABDELLATIF SADIKI	ACUERDO COMPENSACION	100430001868P	RECAUDACION	R10782
06959735G	BERROCAL NÚÑEZ TOMAS	ACUERDO COMPENSACION	100430002162A	RECAUDACION	R10782
06961750H	CARRASCO GIRALDO ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION	100430001855H	RECAUDACION	R10782
B06253660	CARRERA MENDEZ S.,L.	ACUERDO COMPENSACION	100430002185A	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARENCIA
28946837A	CASTILLO PABLOS JUAN ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION	100430002039H	RECAUDACION	R10782
07045705T	CLAROS ANTUNEZ MARIA AGUSTINA	ACUERDO COMPENSACION	100430001823D	RECAUDACION	R10782
B10193845	CODISPI S.L.	ACUERDO COMPENSACION	100430002197S	RECAUDACION	R10782
76016751A	DOMÍNGUEZ CLEMENTE RAMON JESUS	ACUERDO COMPENSACION	100430002012Z	RECAUDACION	R10782
X4003492C	ES SHAIMI AHMED	ACUERDO COMPENSACION	100430002028F	RECAUDACION	R10782
31813967E	FERNÁNDEZ GOMEZ FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION	100430001929T	RECAUDACION	R10782
06983791W	FRANCO FRANCO JOSE PEDRO	ACUERDO COMPENSACION	100430001910G	RECAUDAION	R10782
02181166F	GOMEZ RODRIGUEZ LEOPOLDO	ACUERDO COMPENSACION	100430001862W	RECAUDACION	R10782
08791679K	HOYOS PEÑA FILIBERTO	ACUERDO COMPENSACION	100430001863A	RECAUDACION	R10782
07436512Z	MARTIN CAMPOS FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION	100430002046W	RECAUDACION	R10782
11777309K	MELO OLIVENZA ANA MARIA	ACUERDO COMPENSACION	100430001745T	RECAUDACION	R10782
06959066W	PANIAGUA SANDIN JOSE GERVASIO	ACUERDO COMPENSACION	100430002203K	RECAUDACION	R10782
07419588H	PEREZ RUIZ ILDEFONSO	ACUERDO COMPENSACION	100430002070A	RECAUDACION	R10782
06999243K	RAMON MONTES JULIO ALFONSO	ACUERDO COMPENSACION	100430001827J	RECAUDACION	R10782
B10277903	REDES TELEFÓNICAS DE EXTREMADURA S.L.	ACUERDO COMPENSACION	100430001801K	RECAUDACION	R10782
33999600B	RUBIO GONZALEZ SERGIO	ACUERDO COMPENSACION	100430001754D	RECAUDACION	R10782
53267546Y	SAAVEDRA VAZQUEZ INMACULADA	ACUERDO COMPENSACION	100430002149J	RECAUDACION	R10782
53267546Y	SAAVEDRA VAZQUEZ INMACULADA	ACUERDO COMPENSACION	100430002150Z	RECAUDACION	R10782
30652259K	SALCEDO ROSAS CARLOS	ACUERDO COMPENSACION	100430001948L	RECAUDACION	R10782
53267546Y	SAAVEDRA VAZQUEZ INMACULADA	ACUERDO COMPENSACION	100430002148N	RECAUDACION	R10782
07453450R	SANCHEZ MARIA CARLOS ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION	100430001703G	RECAUDACION	R10782
29483155F	VEGA PEREIRA MARIA PAZ	ACUERDO COMPENSACION	100430002250E	RECAUDACION	R10782
06957678W	VILLANUEVA PACHECO JOSE LUIS	ACUERDO COMPENSACION	100430002183R	RECAUDACION	R10782
06945347Z	ECHEVARRI RUANO LUIS	ACUERDO COMPENSACION	100430002132L	RECAUDACION	R10600
36097135S	MERINO ROMAN M NIEVES	ACUERDO COMPENSACION	100430002146S	RECAUDACION	R10600
30569871L	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION	100430001811C	RECAUDACION	R10600

### *ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre notificaciones pendientes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2004. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
B06281901	EXPLOTACIONES ARCO DE EXTREMADURA, S.L.	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423002188A	RECAUDACION	R06712
8861742-A	MORENO BARRAGAN ANA ISABEL	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060421000762 <sup>a</sup>	RECAUDACION	R06782
8823633-M	ORALLO ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423002417Z	RECAUDACION	R06600
22450954X	PEREZ NAVARRO JOSEFA	ACUERDO ADOPCION MEDIDAS CAUTELARES	B06115653	RECAUDACION	R06732
79265869-A	PLAZA ALCAZAR M CONSOLACION	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060422002652Q	RECAUDACION	R06782
B06392161	PRO Y PLAS MARPE, S.L.	EMBARGO CAUTELAR PARTICIP. SOCIALES	B06392161	RECAUDACION	R06732
B06071542	SANEAMIENTOS MAXI, S.L.	RECURSO DE REPOSICION	06600E040248273	RECAUDACION	R06852
8763068-E	TIENZA TIENZA RAMON	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	06042002591X	RECAUDACION	R06782
B06260772	TRANS. MERIDA AGUSTA, S.L.	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0406100616753	RECAUDACION	R06782

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06782 UDAD REC. DEUDAS MENOR CUANTIA BAD	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJÓZ
R06600 DEPENDENCIA DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJÓZ
R06712 DEPENDENCIA DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJÓZ
R06732 UDAD. GESTION ACTAS. DEP. RECAUDAC.	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJÓZ
R06852 DEP. REGIONAL DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJÓZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

**ANUNCIO de 19 de noviembre de 2004, sobre notificaciones pendientes.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2004. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

**ANEXO**  
**Nº EMISIÓN: 04068324002**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
B06319701	A.CASTANHEIRA SL UNIPERSONAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894926	RECAUDACION	R06782
X3229566K	ABDALLA MOUSTAFA, FATHI NABAWI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099275562	0499055297767	RECAUDACION	R06782
X2028396A	ABDELMAJID KHATTABI	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506028614	0499060942637	RECAUDACION	R06782
X0986156P	ABIDE AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506025810	0499060941766	RECAUDACION	R06083
X2778288A	ABIDE KHALID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098369019	0499055290552	RECAUDACION	R06083
80036418Y	ABRIL CERON MARGARITA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897593	RECAUDACION	R06782
B06234330	AGUILAR OBRAS Y SERVICIOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804276000452	0499060996050	RECAUDACION	R06158
B06299044	AISMOMPA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0678204700000135	0499060997682	RECAUDACION	R06782
B06299044	AISMOMPA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0678204700000124	0499060997673	RECAUDACION	R06782
08740704Z	ALBA FERNANDEZ CAYETANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103223	RECAUDACION	R06782
08790885D	ALBARRAN SANZ CALCEDO MARIA ALMUDENA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893184	RECAUDACION	R06782
B06356653	ALBEROS ACEUCHAL SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896951	RECAUDACION	R06782
08789717Z	ALDANA FOLLECO ANSELMO	LIQ. EN EJECUTIVA A0678204700000608	0499060997700	RECAUDACION	R06782
08789717Z	ALDANA FOLLECO ANSELMO	LIQ. EN EJECUTIVA A0678204700000091	0499060997691	RECAUDACION	R06782
08744188W	ALGARRA DE MIGUEL BALDOMERO	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0406100777380	RECAUDACION	R06158
B06360846	ALIMENTACION ZAVISER SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062892313	RECAUDACION	R06158
26416249J	ALISES CAÑADAS FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404700000123	0499060995491	RECAUDACION	R06044
08836884P	ALLENDE MELCHOR JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061132880	0499055293789	RECAUDACION	R06600
08479523K	ALMAGRO GODDY CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059929867	RECAUDACION	R06782
53574990D	ALONSO MAGAN JUAN GABRIEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106761	RECAUDACION	R06782
01369587Y	ALONSO MEDINA GARCIA VILLEGAS FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366588	0499055296355	RECAUDACION	R06782
08691692S	ALVAREZ CABEZAS CIPRIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098361539	0499055315852	RECAUDACION	R06782
08859500S	ALVAREZ DOMINGUEZ FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102081	0499055294458	RECAUDACION	R06600
08859500S	ALVAREZ DOMINGUEZ FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100728	0499055294449	RECAUDACION	R06600
08859500S	ALVAREZ DOMINGUEZ FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098360648	0499055294430	RECAUDACION	R06600
13804147F	ALVAREZ LABRADOR ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061651464	0499055288518	RECAUDACION	R06044
13804147F	ALVAREZ LABRADOR ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061652377	0499055288545	RECAUDACION	R06044
13804147F	ALVAREZ LABRADOR ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061652300	0499055288527	RECAUDACION	R06044
09164408N	ALVAREZ LOPEZ MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896457	RECAUDACION	R06782
80077050C	ALVAREZ REYNOLDS BEGOÑA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893606	RECAUDACION	R06782
80004494Y	ALVAREZ RUIZ JOSE ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099441	0499055293688	RECAUDACION	R06600
01493379N	ALVAREZ SUITA JUAN TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098441950	0499055289517	RECAUDACION	R06044
B10143246	AMBULANCIAS EXTREMEÑAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506045988	0499055288509	RECAUDACION	R06044
08696213M	AMIGO NAVIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091202	0499055304311	RECAUDACION	R06782
75987234H	AMORES GONZALEZ EMILIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003506024342	0499055293641	RECAUDACION	R06600
45556219G	ANILLO MARQUEZ JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897575	RECAUDACION	R06782
33982949N	APARICIO GALLEGO CESAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098855857	0499055310590	RECAUDACION	R06782
08855571L	APARICIO MERINERO SARA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103333	RECAUDACION	R06782
76262827W	APARICIO PRADO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901690	RECAUDACION	R06782
76195489P	ARAGONESES ASENSIO CATALINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050927	0499055290240	RECAUDACION	R06044
76195489P	ARAGONESES ASENSIO CATALINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050916	0499055290231	RECAUDACION	R06044
B06158166	ARCO AGUERO ARQUITECTURA Y URBANISMO S	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893220	RECAUDACION	R06782
B06179410	ARIDOS CARRILLO LOPEZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000612	0499060995547	RECAUDACION	R06083
18910598K	ARNAU CARDA FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499066332114	RECAUDACION	R12752
80083059A	ARNES EXPOSITO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366600	0499055300499	RECAUDACION	R06782
X2618616C	ARQUIET NADIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506072064	0499055296025	RECAUDACION	R06782
08680408R	ARROYO RASTROLLO JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896365	RECAUDACION	R06782
B06346167	ASENJO TELECOMUNICACIONES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049794	0499055316375	RECAUDACION	R06782
B06276968	ASFALTOS Y HORMIGONES LA SIBERIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050993	0499055294750	RECAUDACION	R06712
B06361588	ASIMETAMASA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236826	RECAUDACION	R06782
28952524D	ASUNCION VACA JESUS ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096533890	0499030203027	RECAUDACION	R10782
08630327Z	ATALAYA ORTIZ JUAN DIOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896300	RECAUDACION	R06782
09197759J	AYUSO GASPAR MARIA JOSEFA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898767	RECAUDACION	R06782
08813049R	BANQUETERO MARQUEZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102587	0499055296007	RECAUDACION	R06782
08761567Q	BARJOLLO TOLEDANO BERNARDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049850	0499055315320	RECAUDACION	R06782
80072516V	BARQUERO MARTIN JUAN ADOLFO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062892771	RECAUDACION	R06782
08796506H	BARQUERO SANCHEZ PRIMITIVO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399071479602	RECAUDACION	R06044
08783379R	BARRAGAN APARICIO JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103810	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
38800686P	BARRAGAN ROBLAS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060006891	0499055910970	RECAUDACION	R06782
80090386Q	BARREDO BARROSO SANDRA ESTER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894641	RECAUDACION	R06782
08856923Z	BARRERA RIVERO MILAGROS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103993	RECAUDACION	R06782
38786675G	BARRETO AGUDO JUAN JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104983	RECAUDACION	R06782
08765553T	BARROSO DORADO AURORA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499067898826	RECAUDACION	R06600
08679577K	BARROSO VALENZUELA ADRIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0660002020001247	0406700014857	RECAUDACION	R06852
08679577K	BARROSO VALENZUELA ADRIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0660002020001258	0406700014848	RECAUDACION	R06852
08725318S	BAS AGUEDO LORENZO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366291	0499055296575	RECAUDACION	R06782
09170318B	BAUTISA GORDILLO PEDRO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104437285010	0499060830482	RECAUDACION	R06083
X0528021X	BELAHRACH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106001372	0499060942370	RECAUDACION	R06600
44781035N	BELTRAN GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896805	RECAUDACION	R06782
08800295N	BENITEZ ALVAREZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101465	0499055298573	RECAUDACION	R06782
08800295N	BENITEZ ALVAREZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101476	0499055298582	RECAUDACION	R06782
08747873F	BERMEJO ESPINILLA JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004700000547	0499060996427	RECAUDACION	R06600
08889467J	BERMUDEZ GUERRERO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097263	0499055320876	RECAUDACION	R06782
09171779T	BERNAL ALVAREZ ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004110015432	0499060942518	RECAUDACION	R06782
B06199475	BLANCO PASTELEROS-PANADEROS SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893588	RECAUDACION	R06782
76020378L	BLANCO PEREZ RICARDO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003106012730	0499032928240	RECAUDACION	R10600
34767257C	BLAZQUEZ REDONDO JOSE IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061135926	0499055314963	RECAUDACION	R06782
00650150D	BODION DIAZ PILAR DE JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894513	RECAUDACION	R06782
80075058Y	BOLAÑO ROMERO FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099126710	0499055307850	RECAUDACION	R06782
80070710M	BORRACHERO MENDEZ INMACULADA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103984	RECAUDACION	R06782
80029237R	BORREGUERO FRANCO ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0678204700000058	0499060997289	RECAUDACION	R06782
08768910E	BOTELLO GUDIÑO MIGUEL A	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104680	RECAUDACION	R06782
X0540051B	BOULKHAIR ABDERRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099177332	0499055481952	RECAUDACION	R10782
08842994T	BOZA CARRASCO GREGORIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098699800	0499055300131	RECAUDACION	R06782
X3828120T	BRINI MUSTAPHA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045401388	RECAUDACION	R06782
08788819J	BUENO DAVILA CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099620082	0499055296465	RECAUDACION	R06782
08810651H	BUENO DURAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362826	0499055302964	RECAUDACION	R06782
34768709T	BUSTAMANTE VARGAS MELITON	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004070023139	0499060941656	RECAUDACION	R06044
34768709T	BUSTAMANTE VARGAS MELITON	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004070022842	0499060941647	RECAUDACION	R06044
B06181762	BUZALEN, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098360736	0499055306172	RECAUDACION	R06782
08653785N	CABALLERO FLORIDO MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506026194	0499060942536	RECAUDACION	R06782
08761260P	CABANILLAS ARDILA JOSEFA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894330	RECAUDACION	R06782
79260400P	CACERES MARQUEZ JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895824	RECAUDACION	R06782
76250365Y	CAJARAVILLE BONILLA ANTONIO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099090773	0499055320766	RECAUDACION	R06782
08802203B	CALATAYUD GARLITO GERARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236422	RECAUDACION	R06600
44775580P	CALDERA ORTIZ ANTONIO-MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106413	RECAUDACION	R06782
44787622K	CALDERA ORTIZ JOSE JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363596	0499055308675	RECAUDACION	R06782
08680338T	CALDERON AMADOR RICARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091290	0499055315275	RECAUDACION	R06782
08833123L	CALDITO TREJO LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894367	RECAUDACION	R06782
27257705Z	CALER TAPIA ROSARIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895200	RECAUDACION	R06782
80076824R	CALLEJO PLA PEDRO ALFONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893029	RECAUDACION	R06782
08871043N	CALVO GONZALEZ CANDIDO	LIQ. EN EJECUTIVA M22050040600008002	0499060996409	RECAUDACION	R06600
452822106M	CALVO MUSTAFA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004156000761	0499066170515	RECAUDACION	R06782
07048417K	CAMINERO CORCHADO JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062892946	RECAUDACION	R06782
08696750J	CAMPOS MORENO ISIDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900664	RECAUDACION	R06782
53572074Z	CAMPOS SAAVEDRA VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099095646	0499055288710	RECAUDACION	R06044
08764855S	CANCHO JIMENEZ JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0671204700000120	0499060996160	RECAUDACION	R06600
80042758K	CANDELARIO SANTIAGO JUAN-JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061136091	0499055306466	RECAUDACION	R06782
80082638L	CANEL MORALES ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898318	RECAUDACION	R06782
06977329A	CANELADA PEREZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898785	RECAUDACION	R06782
20795249Y	CANO HEREDIA MARIA LUISA	LIQ. EN EJECUTIVA A06044035060046175	0499055309216	RECAUDACION	R06782
03460652A	CANO SERRANO ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098077	0499055295300	RECAUDACION	R06782
08434330T	CANOVAS TIENZA JUAN	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100663384	RECAUDACION	R06600
08434330T	CANOVAS TIENZA JUAN	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100663420	RECAUDACION	R06600
08711318E	CANOVAS TIENZA MARIA SOLEDAD	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100663393	RECAUDACION	R06600
08711318E	CANOVAS TIENZA MARIA SOLEDAD	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100663320	RECAUDACION	R06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B82936097	CAPEBANI EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A060440350007486	0499055311095	RECAUDACION	R06782
X2918562T	CARLOS LAUREANO FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893422	RECAUDACION	R06782
76258091G	CARMONA MENDEZ EUFEMIO-RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104257198740	0499060830491	RECAUDACION	R06083
76258092M	CARMONA MENDEZ LEOVIGILDO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104437291796	0499060831079	RECAUDACION	R06782
76258092M	CARMONA MENDEZ LEOVIGILDO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104257226625	0499060831060	RECAUDACION	R06782
76258092M	CARMONA MENDEZ LEOVIGILDO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104257224953	0499060831050	RECAUDACION	R06782
76258092M	CARMONA MENDEZ LEOVIGILDO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104257217870	0499060831041	RECAUDACION	R06782
36948140C	CARMONA PLAZA ELISARDO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061137059	0499055307364	RECAUDACION	R06782
07042075G	CARNERERO HIGUERO RAMONA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099179697	0499055300150	RECAUDACION	R06782
B06349997	CARNICAS PACENSES SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504060051184	0499066128990	RECAUDACION	R06782
B06349997	CARNICAS PACENSES SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504060024190	0499066128980	RECAUDACION	R06782
08826159R	CARO GOMEZ ANTONIO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363410	0499055303450	RECAUDACION	R06782
B06365035	CARPE DIEM TIEMPO LIBRE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062902049	RECAUDACION	R06782
53573118T	CARRACEDO RAMOS FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898702	RECAUDACION	R06782
52967519Z	CARRASCO PECOS MARIANO	LIQ. EN EJECUTIVA A0678203700001366	0499060997509	RECAUDACION	R06782
09166956F	CARRASCO RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901883	RECAUDACION	R06782
09153668J	CARRERAS VILLENA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506032960	0499060942031	RECAUDACION	R06083
09153668J	CARRERAS VILLENA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506032959	0499060942022	RECAUDACION	R06083
X0613183A	CARRILLO GUMAS BARRETO ROSA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364861	0499055314541	RECAUDACION	R06782
X0613183A	CARRILLO GUMAS BARRETO ROSA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107486	RECAUDACION	R06782
08692045T	CARROZA GARCIA EUSEBIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899308	RECAUDACION	R06782
38774598W	CARVAJAL RAMIREZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091092	0499055305247	RECAUDACION	R06782
14540930P	CASAS ULANGA VALERO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099239427	0499055297015	RECAUDACION	R06782
08845952Z	CASTAÑO MARCELO ILDEFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403735	0499055296245	RECAUDACION	R06782
08785408Y	CASTELLANO SUAREZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098924	0499055293367	RECAUDACION	R06600
08785408Y	CASTELLANO SUAREZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098913	0499055293358	RECAUDACION	R06600
08807513P	CASTILLO CASTRO FRANCISCO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103178	RECAUDACION	R06782
33977586P	CASTILLO MORAN FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896502	RECAUDACION	R06782
34776867Q	CASTRO CINTA MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106139	RECAUDACION	R06782
80050889X	CAYETANO COLORADO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004460022122	0499060942673	RECAUDACION	R06782
52359112A	CERRO GOMEZ JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404106006371	0499066170598	RECAUDACION	R06782
X2246780W	CHAHBI ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099068971	0499055298418	RECAUDACION	R06782
X3420055R	CHAKIRI MOHAMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105432	RECAUDACION	R06782
X3420055R	CHAKIRI MOHAMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105441	RECAUDACION	R06782
X3420055R	CHAKIRI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102730	0499055304908	RECAUDACION	R06782
16284093R	CHAMORRO ACEDO MARIA MERCEDES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099094249	0499055312269	RECAUDACION	R06782
08854631E	CHAPARRO MELENDEZ MARIA VERONICA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	04990628994614	RECAUDACION	R06782
08738628P	CHAVES DOMINGUEZ ESTRELA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003700000910	0499060996270	RECAUDACION	R06600
44780955R	CHAVES GONZALEZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804156000320	0499060996097	RECAUDACION	R06158
X1319567B	CHIKHAOU I ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092588	0499055304679	RECAUDACION	R06782
08826154L	CID DE RIVERA DURAN JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091466	0499055296052	RECAUDACION	R06782
34769993L	CIDONCHA GALLEGO ROBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506046208	0499055310289	RECAUDACION	R06782
44777431L	CIDONCHA GARCIA FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098858	0499055910750	RECAUDACION	R06782
30566575N	CIENFUEGOS LUQUE JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097802	0499055299820	RECAUDACION	R06782
09167299M	CIFO GONZALEZ JOSE JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898592	RECAUDACION	R06782
08839097J	CINTAS FRANCO SERAFIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363211	0499055299270	RECAUDACION	R06782
30210282N	CINTAS GARCIA JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA C0100004140000985	0499055010346	RECAUDACION	R06158
30210282N	CINTAS GARCIA JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA C0100004140000996	0499055010337	RECAUDACION	R06158
B06238943	CLIMATIZACION ESRIIBANO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403360000011	0499055314981	RECAUDACION	R06782
29892732T	COLETO GOMEZ FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898419	RECAUDACION	R06782
A06060537	COMERCIAL EXTREMEÑA HOSPITALARIA SA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092050	0499055298427	RECAUDACION	R06782
B06115059	COMERCIAL MOYDE SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506046219	0499060943324	RECAUDACION	R06852
A06191100	COMPAÑIA PACENSE DE SUMINISTROS SAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895155	RECAUDACION	R06782
X1985765Z	CONCEICAO NUNES ANTONIO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895833	RECAUDACION	R06782
02514985G	CONEJERO SANCHEZ FCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1723403288916617	0499026801818	RECAUDACION	R13782
B06178016	CONFECCIONES LUSO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049310	0499055289544	RECAUDACION	R06044
A06019418	CONSTRUCCIONES CARO SA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896273	RECAUDACION	R06782
B06337786	CONSTRUCCIONES EL REPIISO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506046274	0499055310930	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06337786	CONSTRUCCIONES EL REPISO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506046263	0499055310920	RECAUDACION	RO6782
B06274104	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FLOYMAL, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100688235	RECAUDACION	RO6600
B06274104	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FLOYMAL, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100688226	RECAUDACION	RO6600
B06274104	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FLOYMAL, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100688217	RECAUDACION	RO6600
B06274104	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FLOYMAL, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100688208	RECAUDACION	RO6600
52960673E	CONTREIRAS LABADINHO CARLOS MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362815	0499055289800	RECAUDACION	RO6044
53269009C	CONTRERAS MANZANO MANUEL LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099103797	0499055288664	RECAUDACION	RO6044
B06350557	CONTROL DE CALIDAD EXTREMADURA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896942	RECAUDACION	RO6782
F06036958	COOP DE CONSUMO VEGAS DEL GUADIANA SDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506030671	0499060942682	RECAUDACION	RO6782
F06010888	COOP DIVINA PASTORA DE BURGUILLOS DEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506017986	0499055292844	RECAUDACION	RO6158
F06053433	COOP LECHERA DE CASTILBLANCO S COOP LT	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049607	0499055315019	RECAUDACION	RO6782
F06282891	COOP TEXTIL CANDELARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049630	0499055315073	RECAUDACION	RO6782
F06282891	COOP TEXTIL CANDELARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049629	0499055315064	RECAUDACION	RO6782
F06282891	COOP TEXTIL CANDELARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049618	0499055315055	RECAUDACION	RO6782
B06344857	COORDINACION, INVESTIGACION T DESARROL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901553	RECAUDACION	RO6782
08811773J	CORBACHO GONZALEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102796	0499055292799	RECAUDACION	RO6158
51886397F	CORDERO MORALES ANUNCIACION DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091664	0499055321518	RECAUDACION	RO6782
51886397F	CORDERO MORALES ANUNCIACION DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362045	0499055321509	RECAUDACION	RO6782
08816538V	CORDERO PIRIZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099095030	0499055293697	RECAUDACION	RO6600
51695773F	CORDON PEROGIL AGUSTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0615801400001271	0499060830556	RECAUDACION	RO6158
51695773F	CORDON PEROGIL AGUSTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0615801400001172	0499060830547	RECAUDACION	RO6158
51695773F	CORDON PEROGIL AGUSTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0615801400001117	0499060830538	RECAUDACION	RO6158
33989937P	CORONEL JAROSO JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506051004	0499055317035	RECAUDACION	RO6782
08831123C	CORREA FEITO RICARDO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098540	0499055295172	RECAUDACION	RO6782
34770829G	CORTE MOLINA CESAR AUGUSTO DE LA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362782	0499055310471	RECAUDACION	RO6782
24255653Z	CORTES DIAZ AGUSTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062902250	RECAUDACION	RO6782
09184763N	CORTES MACIAS MARIA MANUELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901910	RECAUDACION	RO6782
08694731H	CORTES MERCHAN ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099176815	0499055290406	RECAUDACION	RO6083
B06165278	CORTES ZAHINOS SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893000	RECAUDACION	RO6782
75984257P	CORTIJO ALCALDE BASILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280041141	0499066128650	RECAUDACION	RO6083
76168951N	CORZO MENDOZA JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894724	RECAUDACION	RO6782
X4068904C	COSTA SANTOS RAQUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205003060003326	0499055306549	RECAUDACION	RO6782
44780815E	COTANO ARGUELLO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506026513	0499060941811	RECAUDACION	RO6083
09172542G	CREGO HERRERA ALVARO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100630	0499055293861	RECAUDACION	RO6600
08774365A	CRESPO DIAZ JACINTA DE JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893487	RECAUDACION	RO6782
34777415N	CRESPO GIL MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506026535	0499060942527	RECAUDACION	RO6782
80065595L	CRISTO TINOCO MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366346	0499055300407	RECAUDACION	RO6782
12151410G	CRUZ MORENO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099179400	0499055295796	RECAUDACION	RO6782
08794540F	CRUZ MORENO JUAN LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895889	RECAUDACION	RO6782
44775780R	CRUZ REVIRIEGO MARIA PIEDAD	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105405	RECAUDACION	RO6782
76221719H	CRUZ SANCHEZ GUILLERMO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098793201	0499055290489	RECAUDACION	RO6083
34768707K	CUADRADO DAVILA JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091940	0499055315908	RECAUDACION	RO6782
08477677S	CUEVAS DIAZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896282	RECAUDACION	RO6782
33977155Z	CUEVAS GIL FRANCISCO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101707	0499055315870	RECAUDACION	RO6782
52960342J	CUEVAS GIL JOSE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107733	RECAUDACION	RO6782
41074418Y	CUMBRERAS PEDRAZA MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894019	RECAUDACION	RO6782
08848170R	CUPIDO CAMPAL ALFONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893532	RECAUDACION	RO6782
X3728572L	DAAKOURI ABDELLATIF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099090388	0499055304971	RECAUDACION	RO6782
53574039R	DARC DOS SANTOS JOANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898675	RECAUDACION	RO6782
76240943Z	DAVILA GARCIA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404700000178	0499060995437	RECAUDACION	RO6044
76240943Z	DAVILA GARCIA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404700000222	0499060995446	RECAUDACION	RO6044
08809074M	DAVILA MEGIAS ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368458	0499055298115	RECAUDACION	RO6782
08237428R	DEL MOLINO SERRANO JUANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893202	RECAUDACION	RO6782
09201491L	DELFA HERRERA DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092412	0499055314148	RECAUDACION	RO6782
08730532P	DELGADO HERNANDEZ EULALIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003700000810	0499060996454	RECAUDACION	RO6600
52357529F	DELGADO MARTIN JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050025	0499055315760	RECAUDACION	RO6782
52357529F	DELGADO MARTIN JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050014	0499055315751	RECAUDACION	RO6782
76254063R	DELICADO MILLAN EZEQUIEL-CESAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093897	0499055318721	RECAUDACION	RO6782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06177679	DEPORTES CHAMORRO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506046340	0499055288435	RECAUDACION	R06044
08822396X	DIAZ GONZALEZ PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895090	RECAUDACION	R06782
08840739E	DIAZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091807	0499055295163	RECAUDACION	R06782
53571594V	DIAZ NAVARRO ANTONIA	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0499057985718	RECAUDACION	R06782
76260836N	DIAZ PARDO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099970	0499055291735	RECAUDACION	R06083
76260836N	DIAZ PARDO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098748	0499055291726	RECAUDACION	R06083
33984523E	DIAZ SEGURO JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050058	0499055289719	RECAUDACION	R06044
33984523E	DIAZ SEGURO JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050047	0499055289700	RECAUDACION	R06044
52355502G	DIAZ VARGAS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098361210	0499055288325	RECAUDACION	R06044
34776564N	DIESTRO VELARDE FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097054	0499055304367	RECAUDACION	R06782
52354016J	DOBLADO GARCIA MARIA ESTER	LIQ. EN EJECUTIVA A3560004126008100	0499055293220	RECAUDACION	R06600
80040342C	DOBLADO TENORIO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061137136	0499055301067	RECAUDACION	R06782
44783200S	DOBLAS GALVAN FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096823	0499055307878	RECAUDACION	R06782
08870602P	DOMINGUEZ BRITO AZAHARA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499055929959	RECAUDACION	R06782
08862095B	DOMINGUEZ LIRA JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100740	0499055298380	RECAUDACION	R06782
26729443Q	DOMINGUEZ MOTA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660002800042883	0299051883272	RECAUDACION	R06752
08817108N	DOMINGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893359	RECAUDACION	R06782
09174854Q	DORADO LOZANO JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303106006453	0499055909201	RECAUDACION	R06083
77259730Q	DORADO RUBIO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506026590	0499060942619	RECAUDACION	R06782
77259730Q	DORADO RUBIO FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105533	RECAUDACION	R06782
X2594912Y	DOS PRAZERES CALHA GUAPARRAO ERNESTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056102884	RECAUDACION	R06782
X2594912Y	DOS PRAZERES CALHA GUAPARRAO ERNESTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056102875	RECAUDACION	R06782
80083285E	DUARTE LORIDO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893615	RECAUDACION	R06782
80046366H	DURAN BARRANCAS FRANCISCO-ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098369382	0499055308271	RECAUDACION	R06782
B06310890	DUROL INFORMATICA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062892102	RECAUDACION	R06083
A06058762	EGAVESA SA	LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061632323	0499044327577	RECAUDACION	R06600
X1482775B	EL AZOUZI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099104523	0499055290983	RECAUDACION	R06083
X1482775B	EL AZOUZI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099593957	0499055291020	RECAUDACION	R06083
X1482775B	EL AZOUZI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099185439	0499055291010	RECAUDACION	R06083
X1482775B	EL AZOUZI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099185428	0499055291001	RECAUDACION	R06083
X1482775B	EL AZOUZI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099104534	0499055290992	RECAUDACION	R06083
X4130436G	EL BACHYR MOHAMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900150	RECAUDACION	R06782
X3784937B	EL BASRAOUI ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098806335	0499055304935	RECAUDACION	R06782
X1324105H	EL OUALI, EL HOUSSINE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098404990	0499055478340	RECAUDACION	R10782
X3764631Z	ENNOUASSI HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098370229	0499055304926	RECAUDACION	R06782
08864524W	ENRIQUE BARRENA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894257	RECAUDACION	R06782
33911034H	ENRIQUE MEDINA PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506030847	0499060941921	RECAUDACION	R06083
X1344744A	ER RATBY ABDELKEBIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098421192	0499055290974	RECAUDACION	R06083
76231071D	ESCOBAR PORRAS ANTONIO MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404530002537	0499026767489	RECAUDACION	R06782
08696209R	ESCRIBANO CABALLERO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898500	RECAUDACION	R06782
F06297857	ESPACIO AFTASI, SCL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004530003214	0499060996207	RECAUDACION	R06600
80094738K	ESPADA RANGEL CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100178	0499055295273	RECAUDACION	R06782
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898758	RECAUDACION	R06782
B06220529	EXPLOTACIONES GANADERAS MONTEALTO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895420	RECAUDACION	R06782
B06351241	EXTREBILNA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499063883157	RECAUDACION	R13752
B06351241	EXTREBILNA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1380103500000621	0499066129420	RECAUDACION	R06782
B10230068	EXTREMEÑA DE ARIDOS Y OBRAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003810001130	0499026776141	RECAUDACION	R10782
X3058044X	EZZAROILI JILLALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097377644	0499039181180	RECAUDACION	R10782
08752916J	FAGUNDEZ RODRIGUEZ ADOLFO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893981	RECAUDACION	R06782
X0517511B	FAHMI, KADOUR	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104177163939	0499060830749	RECAUDACION	R06782
28818793T	FAJARDO OLIVER FRANCISCO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897602	RECAUDACION	R06782
07048793Y	FARGALLO ROMERO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093853	0499055314487	RECAUDACION	R06782
E06069587	FELIPE Y ALFONSO CAMPOS CB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899665	RECAUDACION	R06782
76204740J	FELIX MEDINA BLAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0678203700001014	0499060997581	RECAUDACION	R06782
76204740J	FELIX MEDINA BLAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107284	RECAUDACION	R06782
09198820Q	FELIX RUIZ ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364377	0499055313680	RECAUDACION	R06782
B06043574	FER BLAN SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898336	RECAUDACION	R06782
X2657619S	FERNANDES AREIAS JOAO EDUARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898309	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08822115M	FERNANDEZ AGUDO FLORENCIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107403	RECAUDACION	RO6782
09156466M	FERNANDEZ ARIAS JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105295	RECAUDACION	RO6782
28923007R	FERNANDEZ BAUER JUAN LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893624	RECAUDACION	RO6782
08872144D	FERNANDEZ BORREGO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236505	RECAUDACION	RO6782
08487559F	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061651948	0499055311562	RECAUDACION	RO6782
08487559F	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061651772	0499055311553	RECAUDACION	RO6782
80064395S	FERNANDEZ GORDILLO JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365906	0499055306511	RECAUDACION	RO6782
34781339A	FERNANDEZ MORIANO ANA MARIA CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896567	RECAUDACION	RO6782
34781339A	FERNANDEZ MORIANO ANA MARIA CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363860	0499055304349	RECAUDACION	RO6782
08669817J	FERNANDEZ NAVARRO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104204	RECAUDACION	RO6782
08406156R	FERNANDEZ ORTIZ HORTENSIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893770	RECAUDACION	RO6782
76237315C	FERNANDEZ RAYEGO BLAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404106005711	0499055911255	RECAUDACION	RO6782
76253996A	FERNANDEZ RETAMAL ISABEL MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062902058	RECAUDACION	RO6782
08810411P	FERNANDEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045400993	RECAUDACION	RO6782
79264843N	FERNANDEZ RODRIGUEZ TADEO JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899097	RECAUDACION	RO6782
08301831G	FERNANDEZ SALAZAR JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004156000960	0499066170203	RECAUDACION	RO6600
08866536J	FERRERA LEITON JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098402635	0499055298692	RECAUDACION	RO6782
53264068R	FIGUEROA MAQUEDA JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901260	RECAUDACION	RO6782
E06324545	FIOL DONOSO CORTES, CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506046483	0499055288820	RECAUDACION	RO6044
76256170S	FLORES LOPEZ JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895449	RECAUDACION	RO6782
08830060S	FLORES MONTESINO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004236000186	0499060997316	RECAUDACION	RO6782
52960433N	FLORES PARDO MARIA CRUCES	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506045834	0499055288352	RECAUDACION	RO6044
B06349575	FORJALCA OBRAS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA M1900504060008103	0499060942590	RECAUDACION	RO6782
80067106N	FRANCO DAVILA FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098231	0499055296831	RECAUDACION	RO6782
08739323J	FRANCO RODRIGUEZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098198	0499055293129	RECAUDACION	RO6600
08695896X	FRANGANILLO GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896401	RECAUDACION	RO6782
28967387Z	FREJO RODRIGUEZ MARIA LUZ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062902323	RECAUDACION	RO6782
08690220S	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059929977	RECAUDACION	RO6782
G06266217	FUNDACION PARA LA VIVIENDA MUNICIPAL E	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506026766	0499060941775	RECAUDACION	RO6083
33985923L	GAÑAN CARMONA VALENTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107614	RECAUDACION	RO6782
08309007G	GALA PULGARIN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062902103	RECAUDACION	RO6782
80051413M	GALAVI SOTO DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362331	0499055307520	RECAUDACION	RO6782
08797825A	GALEA GALLEGO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099243640	0499055299087	RECAUDACION	RO6782
33976332L	GALINDO RUIZ FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304306000370	0499060997361	RECAUDACION	RO6782
76239598A	GALLEGO GALLARDO EUSEBIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045405723	RECAUDACION	RO6782
08761676X	GAMITO CABRAL TEODORO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895018	RECAUDACION	RO6782
08796929G	GAMITO RODRIGUEZ EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA H200003061136784	0499055303431	RECAUDACION	RO6782
B06283642	GANADOS ROCIO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506048012	0499055289205	RECAUDACION	RO6044
B06283642	GANADOS ROCIO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506048001	0499055289196	RECAUDACION	RO6044
76265524P	GARCIA ARDILA JUAN FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901663	RECAUDACION	RO6782
08849685K	GARCIA BERNARDO GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365862	0499055297143	RECAUDACION	RO6782
06991001J	GARCIA CAMISON FELIPE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093116	0499055311059	RECAUDACION	RO6782
08642032N	GARCIA CASTAÑEDA DOMINGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900545	RECAUDACION	RO6782
08642032N	GARCIA CASTAÑEDA DOMINGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900536	RECAUDACION	RO6782
44789106X	GARCIA CONEJO VANESSA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105946	RECAUDACION	RO6782
28505034F	GARCIA DE ALCAÑIZ ROMERO JOSE ALFONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898400	RECAUDACION	RO6782
31339396X	GARCIA DE LA PEÑA PITARQUE PEDRO VICTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898060	RECAUDACION	RO6782
44784396S	GARCIA FLORES JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897447	RECAUDACION	RO6782
08836630F	GARCIA GARCIA MARIA PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003700000876	0499060896537	RECAUDACION	RO6600
33980044M	GARCIA HERNANDEZ JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898482	RECAUDACION	RO6782
44780638Y	GARCIA MORENO BARCO JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896841	RECAUDACION	RO6782
33971110H	GARCIA PEREZ ANA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099174978	0499055304980	RECAUDACION	RO6782
08797961R	GARCIA ROMERO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895577	RECAUDACION	RO6782
80086456L	GARCIA SAEZ JOSE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893927	RECAUDACION	RO6782
08792079F	GARCIA ZAMBRANO DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366643	0499055306383	RECAUDACION	RO6782
76237083H	GARRIDO POZO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091829	0499055911347	RECAUDACION	RO6782
08672474W	GARRIDO VARGAS AGUSTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896347	RECAUDACION	RO6782
08692234M	GARZON PEREZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066356	RECAUDACION	RO6782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06240865	GAS VIA DE LA PLATA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506033840	0499060942188	RECAUDACION	R06083
32009999W	GIL AVILES ANA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103663	RECAUDACION	R06782
76202290R	GIL BOTE FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896585	RECAUDACION	R06782
08623748J	GIL CARMONA JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404530004715	0499039152416	RECAUDACION	R06044
09201423C	GIL CARRANZA ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062892066	RECAUDACION	R06083
08341368G	GIL MENA JUSTA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066291	RECAUDACION	R06782
08749711M	GIL MENACHO RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106005354	0499055010483	RECAUDACION	R06782
53579393L	GILGADO CAPILLA OLIVER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099416428	0499055310801	RECAUDACION	R06782
30683500M	GOMEZ ANDRES JOSE RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086691744	0499060830821	RECAUDACION	R06782
53267419V	GOMEZ BARJOLA ENCARNACION	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099104127	0499055312891	RECAUDACION	R06782
08216908C	GOMEZ BARRIL TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004700000096	0499060996142	RECAUDACION	R06600
08216908C	GOMEZ BARRIL TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003700000711	0499060996133	RECAUDACION	R06600
08252019X	GOMEZ DE VILLAR CABALLERO LEON ESTRELL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106005695	0499060830730	RECAUDACION	R06782
08293337C	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062902204	RECAUDACION	R06782
76219133P	GOMEZ GALLEG0 PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506046571	0499055309968	RECAUDACION	R06782
76219133P	GOMEZ GALLEG0 PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106615	RECAUDACION	R06782
09451483R	GOMEZ GOMEZ MARIA DOLORES	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100779883	RECAUDACION	R06600
80057783G	GOMEZ GONZALEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007640	0499060997738	RECAUDACION	R06782
80057783G	GOMEZ GONZALEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007639	0499060997729	RECAUDACION	R06782
45558739V	GOMEZ MARQUEZ DANIEL ALBERTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896879	RECAUDACION	R06782
80089012E	GOMEZ MARTINEZ BEATRIZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367193	0499055300508	RECAUDACION	R06782
80032921M	GOMEZ MORENO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098370306	0499055321141	RECAUDACION	R06782
08856930K	GOMEZ POZO LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099612118	0499055313084	RECAUDACION	R06782
08856930K	GOMEZ POZO LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098370350	0499055313075	RECAUDACION	R06782
08833275X	GOMEZ ROBLES VENANCIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049530	0499032917212	RECAUDACION	R06044
80094213W	GOMEZ RODRIGUEZ SAUL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899500	RECAUDACION	R06782
08857131S	GOMEZ RODRIGUEZ SILVIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364840	0499055302432	RECAUDACION	R06782
30197889Q	GOMEZ ROSA FRANCISCO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899032	RECAUDACION	R06782
33981727D	GOMEZ ROSA SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA H200003061133088	0499055312140	RECAUDACION	R06782
08547698R	GOMEZ RUIZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103214	RECAUDACION	R06782
80072479A	GOMEZ SANCHEZ SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368040	0499055296328	RECAUDACION	R06782
33984238J	GOMEZ TEJEDA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA H200003061133374	0499055315394	RECAUDACION	R06782
39898895J	GOMEZ VEGA OLIVERIO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004430014584	0499060942444	RECAUDACION	R06782
08759812D	GONZALEZ ACEDO MARIA MERCEDES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098440	0499055297280	RECAUDACION	R06782
50179892X	GONZALEZ CERRATO JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099104424	0499055295860	RECAUDACION	R06782
08692712T	GONZALEZ DE MENDOZA DIAZ SATURNINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364344	0499055289636	RECAUDACION	R06044
09153971V	GONZALEZ GABARDINO BERNARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107962	RECAUDACION	R06782
76159166W	GONZALEZ IZQUIERDO SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368667	0499055296209	RECAUDACION	R06782
08752821X	GONZALEZ LOPEZ RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098361286	0499055294705	RECAUDACION	R06600
76233370P	GONZALEZ MENDEZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066347	RECAUDACION	R06782
80038138R	GONZALEZ MENDOZA CELESTINO LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106514	RECAUDACION	R06782
80051084K	GONZALEZ MONTAÑO LAURA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898042	RECAUDACION	R06782
80082823C	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA INMACULADA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894459	RECAUDACION	R06782
80082823C	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA INMACULADA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894440	RECAUDACION	R06782
76175982M	GONZALEZ ZAMBRANO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506029703	0499060942655	RECAUDACION	R06782
80060234V	GORDILLO LOPEZ JOSE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106166	RECAUDACION	R06782
08791464J	GORDO AMAYA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236478	RECAUDACION	R06782
08832934Z	GOYENCHE LORENZO RAFAEL EMILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066136	RECAUDACION	R06782
09185621L	GRAGERA GRAGERA CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362012	0499055313652	RECAUDACION	R06782
08873823D	GRAGERA MAESO JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897410	RECAUDACION	R06782
08862724L	GUDIÑO DURAN SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100662	0499055296878	RECAUDACION	R06782
53263583E	GUERRERO GARCIA BENITO ALEJO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236871	RECAUDACION	R06782
08858230X	GUERRERO MARTIN JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA H200003061124948	0499055299260	RECAUDACION	R06782
34782964H	GUILLEN SANCHEZ JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007320	0499055910723	RECAUDACION	R06782
08844460V	GUILLEMO GONZALEZ JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097241	0499055306374	RECAUDACION	R06782
80056230S	GUISADO CABALLERO JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897914	RECAUDACION	R06782
X2502391Z	GUTIERREZ LOPEZ LILIANA ANDREA	LIQ. EN EJECUTIVA M2205002060004370	0499055311874	RECAUDACION	R06782
08691249D	GUTIERREZ PEÑATO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061627154	0499044345910	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
79260292S	GUTIERREZ SALGUERO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098370560	0499055290323	RECAUDACION	R06083
79260292S	GUTIERREZ SALGUERO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091720	0499055290332	RECAUDACION	R06083
X3575052R	HABTI ABDELAKRIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098412271	0499055305292	RECAUDACION	R06782
X2560395N	HAJJI LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099188013	0499055313790	RECAUDACION	R06782
X3212889L	HAMDANI MOHAMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896850	RECAUDACION	R06782
80078789B	HELDER GONZALEZ ARTURO JOSUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099969	0499055296869	RECAUDACION	R06782
G06287841	HERCAR, IMPORT & EXPORT, S.C.	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056102967	RECAUDACION	R06782
09182068P	HERNANDEZ FERNANDEZ EULALIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091213	0499055911805	RECAUDACION	R06782
08813778V	HERNANDEZ MARTINEZ PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893505	RECAUDACION	R06782
08867150Y	HERNANDEZ MUÑOZ ISMAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894944	RECAUDACION	R06782
76231811J	HERNANDEZ PENELLA JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898601	RECAUDACION	R06782
76035988N	HERNANDEZ SAAVEDRA JONATHAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403042	0499055316467	RECAUDACION	R06782
39718386P	HERNANDEZ SALGUERO EUGENIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099090652	0499055321316	RECAUDACION	R06782
76097914E	HERNANDEZ TOVAR M CARMEN	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499057987285	RECAUDACION	R06782
08833028Q	HERRERO GONZALEZ MARCO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099191049	0499055296721	RECAUDACION	R06782
08787939F	HIDALGO MANZANO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098807611	0499055306823	RECAUDACION	R06782
08787939F	HIDALGO MANZANO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098369195	0499055306814	RECAUDACION	R06782
08802903K	HIGUERO FERMOSELLE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056102352	RECAUDACION	R06600
07404370A	HURTADO MOLA M DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106005836	0499055983882	RECAUDACION	R10151
53260225E	HURTADO MORCILLO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898657	RECAUDACION	R06782
08850550N	IGLESIAS GARCIA PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100420	0499055296061	RECAUDACION	R06782
G06355317	IGOR, SC	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506046725	0499055288866	RECAUDACION	R06044
15977821C	INCHAUSTI BERISTAIN MIGUEL MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100783	0499055911814	RECAUDACION	R06782
B06271589	J.A. COMUNICACIONES TELEFONICA E INFOR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900179	RECAUDACION	R06782
08815528L	JAREÑO GRAGERA MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499058520904	RECAUDACION	R06782
B06291652	JESPAULA CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901508	RECAUDACION	R06782
08865836A	JIMENEZ ARIAS JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004236000241	0499066170313	RECAUDACION	R06600
76246097Q	JIMENEZ CORTES ISABEL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0406100406745	RECAUDACION	R06158
08821296Z	JIMENEZ DEL AMO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000045	0499055472290	RECAUDACION	R10600
46830538P	JIMENEZ PADILLA ELADIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101586	0499055911585	RECAUDACION	R06782
80075428P	JIMENEZ SAAVEDRA JOSE ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364608	0499055298710	RECAUDACION	R06782
80075428P	JIMENEZ SAAVEDRA JOSE ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364223	0499055298701	RECAUDACION	R06782
08840913N	JIMENEZ SAAVEDRA RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099598786	0499055297217	RECAUDACION	R06782
08859417R	JIMENEZ SUAREZ ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099175715	0499055294119	RECAUDACION	R06600
08750704D	JORGE GORDILLO CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499067898844	RECAUDACION	R06782
07533264M	JOSA ALONSO JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102917	0499055305265	RECAUDACION	R06782
34776056X	JUAREZ SANCHEZ-GRANDE JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362353	0499055304605	RECAUDACION	R06782
X1765663E	KHALID NASSIB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368084	0499055297455	RECAUDACION	R06782
X1190326F	KHATTABI MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101498	0499055910943	RECAUDACION	R06782
X3153192F	LAHRACHE HICHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099349834	0499055304852	RECAUDACION	R06782
33970605L	LAJA MORA MANUEL FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896530	RECAUDACION	R06782
B06215677	LAMINADOS FEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091477	0499055294797	RECAUDACION	R06732
B06215677	LAMINADOS FEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368612	0499055294788	RECAUDACION	R06732
08798587Y	LENA MARIN MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894825	RECAUDACION	R06782
80044379D	LEON PARGAÑA LUIS MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898089	RECAUDACION	R06782
05394420T	LIRIA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104350	RECAUDACION	R06782
08792036X	LOBATO GONZALEZ JOSE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103407	RECAUDACION	R06782
09168279L	LOBO MARTINEZ MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049442	0499055289553	RECAUDACION	R06044
80039775M	LOPEZ AGUDO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106249	RECAUDACION	R06782
30622795C	LOPEZ ALVAREZ DIEGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896814	RECAUDACION	R06782
80049457G	LOPEZ BARRADAS JUAN DE DIOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104525	RECAUDACION	R06782
08820227A	LOPEZ CABRERA FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092610	0499055302790	RECAUDACION	R06782
08646531A	LOPEZ GARCIA JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896329	RECAUDACION	R06782
52965479K	LOPEZ GILGADO MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098804322	0499055310655	RECAUDACION	R06782
51906145K	LOPEZ LOPEZ JOSE RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901241	RECAUDACION	R06782
08464409H	LOPEZ LOZANO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061651331	0499055315926	RECAUDACION	R06782
76262749Q	LOPEZ MACIAS ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108357	RECAUDACION	R06782
09190853F	LOPEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056102123	RECAUDACION	R06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
09190853F	LOPEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303560000840	0499055909174	RECAUDACION	R06083
08801601F	LOPEZ PEREZ-PAVON, MARIA GRACIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499066332123	RECAUDACION	R12752
08760161J	LOPEZ SANTAMARIA REDONDO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893148	RECAUDACION	R06782
08811988K	LOPEZ VARGAS LUIS FELIPE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367699	0499055296611	RECAUDACION	R06782
11908070G	LORA MONTERO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368359	0499055301112	RECAUDACION	R06782
43431338R	LORENZO GUIASADO DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050641	0499055316494	RECAUDACION	R06782
B06355150	LOS POZUELOS DE ALMENDRALEJO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506027130	0499060942600	RECAUDACION	R06782
08469954C	LOZANO MARTIN LORENZO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899995	RECAUDACION	R06782
08858148C	LOZANO PIRES TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099860	0499055300480	RECAUDACION	R06782
80089939Y	LOZANO SALAZAR TAMARA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894504	RECAUDACION	R06782
08816289K	LOZANO SANZ CALCEDO JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092093	0499055295823	RECAUDACION	R06782
08206720K	LOZANO SUAREZ AMALIA	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061123012	0499055295998	RECAUDACION	R06782
07013665E	LUCERO MORENO RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100000504	0499026776050	RECAUDACION	R10782
16548977V	MACHO MARTIN JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896778	RECAUDACION	R06782
08557655E	MACIAS ARAGUETE INES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893689	RECAUDACION	R06782
08862792H	MACIAS DE VALLES ISMAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056102810	RECAUDACION	R06782
08855141A	MACIAS GONZALEZ JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895210	RECAUDACION	R06782
08822966M	MADROÑO VAZQUEZ SALVADOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101663	0499055298977	RECAUDACION	R06782
09182071B	MAESTRE ESPINOSA MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901187	RECAUDACION	R06782
X0523322A	MAKLOUF, ABDERRAHMAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105551	RECAUDACION	R06782
08764263K	MALABE SANCHEZ MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894129	RECAUDACION	R06782
08839032V	MALDONADO PARDO ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894376	RECAUDACION	R06782
07012847D	MALPARTIDA IGLESIAS JUAN LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099613592	0499055472840	RECAUDACION	R10782
76235682C	MANCERA PARRA MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236716	RECAUDACION	R06782
80065136C	MANCHA DELGADO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093402	0499055296070	RECAUDACION	R06782
80090037N	MANGAS PEREZ JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368986	0499055298876	RECAUDACION	R06782
08557852N	MANGAS TORIBIO FLORENCIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098370592	0499055294980	RECAUDACION	R06782
08557852N	MANGAS TORIBIO FLORENCIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098370581	0499055294970	RECAUDACION	R06782
52969728S	MANZANO FERNANDEZ BERNARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102422	0499055288462	RECAUDACION	R06044
33983820D	MANZANO SAAVEDRA ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898529	RECAUDACION	R06782
08824167X	MARCOS DOMINGUEZ FCO ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000643	0499066170551	RECAUDACION	R06782
08824167X	MARCOS DOMINGUEZ FCO ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000632	0499066170542	RECAUDACION	R06782
08824167X	MARCOS DOMINGUEZ FCO ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000621	0499066170533	RECAUDACION	R06782
08824167X	MARCOS DOMINGUEZ FCO ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004560000610	0499066170524	RECAUDACION	R06782
76167363B	MARQUEZ CHAPARRO RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499049531630	RECAUDACION	R08782
76167363B	MARQUEZ CHAPARRO RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499049531621	RECAUDACION	R08782
08821335F	MARQUEZ VICENTE JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893871	RECAUDACION	R06782
08821335F	MARQUEZ VICENTE JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059929849	RECAUDACION	R06782
07433470P	MARTIN DE LA LLAVE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A06083031060009753	0499055911502	RECAUDACION	R06782
08671300R	MARTIN MARTIN SEBASTIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404560000274	0499060995428	RECAUDACION	R06044
33983356M	MARTIN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100013	0499055310188	RECAUDACION	R06782
21375416K	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062891846	RECAUDACION	R06083
33975562P	MARTINEZ ZAMBRANO MARIA DOLORES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105350	RECAUDACION	R06782
X1772036R	MARZAK NABIL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056131695	RECAUDACION	R10782
08810030H	MAYA GARCIA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098782366	0499055294779	RECAUDACION	R06732
08484664X	MAYORDOMO MARIÑAS MANUELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896722	RECAUDACION	R06782
08832885B	MEDINA DIAZ JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103425	RECAUDACION	R06782
08832885B	MEDINA DIAZ JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103416	RECAUDACION	R06782
80051609V	MEDINA MORENO MARIA CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104736	RECAUDACION	R06782
08872036Q	MEJIAS DIAZ CRITIAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893267	RECAUDACION	R06782
08808480D	MEJIAS GARCIA FELIPE	LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506012893	0499060830913	RECAUDACION	R06782
34781527F	MELADO BAQUERO JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366500	0499055304715	RECAUDACION	R06782
27715008P	MELENO RAMIREZ JULIO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506025424	0499060941674	RECAUDACION	R06083
27715008P	MELENO RAMIREZ JULIO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506025413	0499060941665	RECAUDACION	R06083
08793929V	MENDES RAMOS JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364432	0499055294027	RECAUDACION	R06600
08439224H	MENDEZ HERRERA ANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901351	RECAUDACION	R06782
08696409V	MENDEZ MORILLO JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065237028	RECAUDACION	R06782
08861791Y	MENDEZ PORRAS EDUARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499058520940	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
08364560N	MERA CIDONCHA, JONNATAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405022	0499055316274	RECAUDACION	R06782
08364560N	MERA CIDONCHA, JONNATAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098405011	0499055316265	RECAUDACION	R06782
08761992G	MERINO MAQUEDA JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096592	0499055303890	RECAUDACION	R06782
45556777X	MERINO MOLINA PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096119	0499055305238	RECAUDACION	R06782
79260083J	MERINO RAMA JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897373	RECAUDACION	R06782
36097135S	MERINO ROMAN M NIEVES	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106001423	0499061003540	RECAUDACION	R10600
A06123772	MICROVEN EXTREMADURA SAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900884	RECAUDACION	R06782
B06186480	MIGUEL GALLARDO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050289	0499055315990	RECAUDACION	R06782
B06186480	MIGUEL GALLARDO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050290	0499055316009	RECAUDACION	R06782
X3532880B	MIHAI MUNTEANU	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099292271	0499055295190	RECAUDACION	R06782
X2135766D	MIHIT MOUSSA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098001784	0499039181025	RECAUDACION	R10782
34092886D	MINGEGUI VIDAL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000243	0499061003503	RECAUDACION	R10600
08833333E	MOCINHA SANCHEZ RAUL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103003	RECAUDACION	R06782
X3556499D	MOHAMED BADOULI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365895	0499055290599	RECAUDACION	R06083
X3556499D	MOHAMED BADOULI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363035	0499055290580	RECAUDACION	R06083
X3556499D	MOHAMED BADOULI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363024	0499055290570	RECAUDACION	R06083
08692414R	MOLINA CHAVIANO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368139	0499055291039	RECAUDACION	R06083
09180234Z	MOLINA FERNANDEZ JUAN JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899427	RECAUDACION	R06782
09197688B	MOLINA FERNANDEZ LUIS MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107385	RECAUDACION	R06782
09197688B	MOLINA FERNANDEZ LUIS MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899490	RECAUDACION	R06782
08662996T	MOLINA IGLESIA DIEGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900572	RECAUDACION	R06782
43069614K	MOLINA VARGAS JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096536804	0499066109620	RECAUDACION	R06083
08364250R	MONTAÑES SAAVEDRA LUCAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900242	RECAUDACION	R06782
08811347R	MONTAÑO MURILLO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086761210	0499060830601	RECAUDACION	R06600
08811347R	MONTAÑO MURILLO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104257211819	0499060830592	RECAUDACION	R06600
08811347R	MONTAÑO MURILLO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099003191	0499055293468	RECAUDACION	R06600
44784941P	MONTAÑO SALAZAR LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236761	RECAUDACION	R06782
44785054Y	MONTAÑO SILVA JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098360857	0499055304760	RECAUDACION	R06782
08759074F	MONTAÑO SUAREZ JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098369327	0499055295401	RECAUDACION	R06782
51335133F	MONTEJANO JAREÑO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098765096	0499055314523	RECAUDACION	R06782
08796657P	MONTERO BERMEO ISIDORO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093204	0499055293870	RECAUDACION	R06600
53573311D	MONTOYA MONTANO JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057968457	RECAUDACION	R07782
33984585S	MORAGA TENA ESTEBAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404560000098	0499026758743	RECAUDACION	R06044
08815508E	MORALES MACIAS ESTEBAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101212	0499055909861	RECAUDACION	R06600
08799587V	MORALES MACIAS JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099095492	0499055293724	RECAUDACION	R06600
08624092N	MORALES MARQUEZ PRADO J C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091840	0499055293100	RECAUDACION	R06600
80043485N	MORAN CONTRERAS PIEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099104182	0499055307703	RECAUDACION	R06782
08803818Q	MORCILLO CAMACHO VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA H200003061122671	0499055296227	RECAUDACION	R06782
33980333H	MORCILLO DONOSO FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061651475	0499055310316	RECAUDACION	R06782
76238301V	MORCILLO ROMERO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047022	0499055310050	RECAUDACION	R06782
76238301V	MORCILLO ROMERO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047011	0499055310040	RECAUDACION	R06782
76238301V	MORCILLO ROMERO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047000	0499055310031	RECAUDACION	R06782
27808475A	MOREJON LOPEZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066163	RECAUDACION	R06782
08658565P	MORENO AMAYA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099103786	0499055310352	RECAUDACION	R06782
02846464F	MORENO CALERO FRANCISCO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098361143	0499055296346	RECAUDACION	R06782
09191011G	MORENO COTO JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098370548	0499055313735	RECAUDACION	R06782
08860044F	MORENO ENRIQUEZ IGNACIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045402048	RECAUDACION	R06782
08686944M	MORENO MORENO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099694	0499055288105	RECAUDACION	R06044
08836234W	MORENO PARDO JULIO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099650	0499055299747	RECAUDACION	R06782
80021154Z	MORENO REPISO BONIFACIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897988	RECAUDACION	R06782
22713927R	MORENO SANCHEZ ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506048903	0499055289360	RECAUDACION	R06044
53267854S	MORENO SILVA JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106743	RECAUDACION	R06782
07048377G	MORGADO ANTONIO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007991	0499060996912	RECAUDACION	R06782
08806553Z	MORIANO TORVISCO CARMELO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499058520886	RECAUDACION	R06782
80083796G	MORIANO ZAMBRANO CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045401397	RECAUDACION	R06782
X2615413Z	MORTABIT CHERKI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899023	RECAUDACION	R06782
B06158976	MORTEROS DE EXTREMADURA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898620	RECAUDACION	R06782
X3193594K	MOUKRIM SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096075	0499055290561	RECAUDACION	R06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
80092348T	MOURATO FARGALLO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366104	0499055296950	RECAUDACION	R06782
76261670H	MUÑOZ GARCIA JUAN DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104177128838	0499060831088	RECAUDACION	R06782
09199137B	MUÑOZ LEBRIJO GERARDO DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097246964	0499037191868	RECAUDACION	R06782
52964209Q	MUÑOZ PAREJO ANA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047066	0499055288361	RECAUDACION	R06044
52357735Y	MUÑOZ RODRIGUEZ PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099177080	0499055316137	RECAUDACION	R06782
B06126288	MUEBLES GARCIA MORALES SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363838	0499055289883	RECAUDACION	R06044
42882710S	MULERO GARCIA ANDRES LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897831	RECAUDACION	R06782
09172836E	MURILLO CORTES JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364069	0499055288224	RECAUDACION	R06044
09172836E	MURILLO CORTES JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092896	0499055288242	RECAUDACION	R06044
09172836E	MURILLO CORTES JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368535	0499055288233	RECAUDACION	R06044
33980144J	MURILLO MILLAN PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096580826	0499030204062	RECAUDACION	R10782
80072169S	NAHNOUH AWADA ABBAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896640	RECAUDACION	R06782
08847268L	NAHNOUH SOUSSA FADEL JORGE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896970	RECAUDACION	R06782
08693531Z	NARANJO GARCIA PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363651	0499055289645	RECAUDACION	R06044
80077169R	NAVARRO NAVARRO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087080913	0499060830711	RECAUDACION	R06782
80066996V	NAVARRO NAVARRO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366973	0499055299527	RECAUDACION	R06782
09170242G	NAVARRO PARDO RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062892149	RECAUDACION	R06083
08694899W	NAVARRO PEREZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098361506	0499055305907	RECAUDACION	R06782
33973975P	NAVARRO RAMIREZ JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236469	RECAUDACION	R06782
F06321541	NEGRO OCHAVO SDAD COOP LTDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804276000474	0499066170560	RECAUDACION	R06782
B06375570	NERVIMOTOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004020000260	0406700013060	RECAUDACION	R06782
B06375570	NERVIMOTOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099094898	0499055300562	RECAUDACION	R06782
B06375570	NERVIMOTOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367204	0499055300553	RECAUDACION	R06782
B06375570	NERVIMOTOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367039	0499055300544	RECAUDACION	R06782
B06375570	NERVIMOTOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367006	0499055300535	RECAUDACION	R06782
B06375570	NERVIMOTOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366918	0499055300526	RECAUDACION	R06782
08843835J	NEVADO GUERRERO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099116810	0499055303514	RECAUDACION	R06782
76245779C	NEVADO ORDÓÑEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499066323332	RECAUDACION	R08752
53268966T	NICOLAU MENA JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091917	0499055310985	RECAUDACION	R06782
09169364T	NIETO BENITEZ BLAS JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506034895	0499060942069	RECAUDACION	R06083
34768206A	NIETO MUÑOZ FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506051224	0499055289059	RECAUDACION	R06044
34768206A	NIETO MUÑOZ FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506051213	0499055289040	RECAUDACION	R06044
34768206A	NIETO MUÑOZ FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506051202	0499055289030	RECAUDACION	R06044
34768206A	NIETO MUÑOZ FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047847	0499055289021	RECAUDACION	R06044
09191137S	NIETO NIETO CELESTINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061651981	0499055311333	RECAUDACION	R06782
09191137S	NIETO NIETO CELESTINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061651243	0499055311324	RECAUDACION	R06782
08853377X	NOGUES GUERRA FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101256	0499055299307	RECAUDACION	R06782
X3988372B	NOUARI MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099013894	0499055302340	RECAUDACION	R06782
08835684G	NUÑEZ CUENDA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504410062637	0499066129081	RECAUDACION	R06782
08822657H	NUÑEZ GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893780	RECAUDACION	R06782
09196775H	OLIVA BOYERO IVAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898491	RECAUDACION	R06782
09159569A	OLIVERAS CUEVAS ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105167	RECAUDACION	R06782
B06228464	OROPENDOLA NUEVE PROMOCIONES SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893597	RECAUDACION	R06782
26480695J	ORTEGA PUERTAS ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499063300532	RECAUDACION	R03782
08861545J	ORTIZ ESPEJO VERONICA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364190	0499055297354	RECAUDACION	R06782
X3397721T	OSPINA GRANADA HECTOR FABIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898711	RECAUDACION	R06782
76267829J	OSUNA GONZALEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099094799	0499055319280	RECAUDACION	R06782
08661645Y	PAJUELO BENITEZ DAMIAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899940	RECAUDACION	R06782
08831923S	PALOMEQUE CABANILLAS MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506052924	0499055296988	RECAUDACION	R06782
A06108062	PANADERIA ANDUJAR SAL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047143	0499055288040	RECAUDACION	R06044
28605243M	PANCHO DIAZ JOSE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236487	RECAUDACION	R06782
11773522Y	PARDO PARDO FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098407629	0499055058920	RECAUDACION	R10151
06944569H	PAREJO CORTES M SAGRARIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0685204400000395	0499060943351	RECAUDACION	R06852
06944569H	PAREJO CORTES M SAGRARIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0685204400000351	0499060943342	RECAUDACION	R06852
08681155N	PARRA CUELLO EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096064	0499055310408	RECAUDACION	R06782
44775832F	PARRA SANCHEZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362496	0499055304376	RECAUDACION	R06782
80084150J	PARRA VALENCIA JUAN DIOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099101025	0499055910521	RECAUDACION	R06782
06773082L	PARRAGA VAZQUEZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097678043	0499055010520	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
34557069Y	PATO BOUZAS JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899564	RECAUDACION	R06782
07048919V	PAVON GAMERO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406276	0499055314469	RECAUDACION	R06782
08856210Z	PEÑA GONZALEZ ANA ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062892973	RECAUDACION	R06782
08414275R	PEGADO PEREZ ANUNCIACION	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004156000838	0499055293706	RECAUDACION	R06600
80020818T	PEGUERO TORO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506016831	0499055307410	RECAUDACION	R06782
80075225N	PENSADO RIVERO DAVID MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099936	0499055293834	RECAUDACION	R06600
80075225N	PENSADO RIVERO DAVID MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367391	0499055293825	RECAUDACION	R06600
08874254A	PERAL REYES JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099611458	0499055293349	RECAUDACION	R06600
33975095R	PEREDA IRIBARNEGARAY JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896695	RECAUDACION	R06782
33977649W	PEREIRA GIL ROSARIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896740	RECAUDACION	R06782
80075345V	PERERA CORDOBA VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364730	0499055301433	RECAUDACION	R06782
76201232R	PEREZ GUERRERO FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304540000080	0406700012684	RECAUDACION	R06782
76201232R	PEREZ GUERRERO FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304540000069	0406700012675	RECAUDACION	R06782
76201232R	PEREZ GUERRERO FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304540000070	0406700012666	RECAUDACION	R06782
22450954X	PEREZ NAVARRO JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304416000248	0499055908918	RECAUDACION	R06083
22450954X	PEREZ NAVARRO JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097824	0499055908909	RECAUDACION	R06083
08867192W	PEREZ PIÑERO JUAN LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894908	RECAUDACION	R06782
08790747D	PEREZ SAAVEDRA JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0671204700000197	0499060996849	RECAUDACION	R06712
08790747D	PEREZ SAAVEDRA JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0671204700000054	0499060996830	RECAUDACION	R06712
14327160T	PEREZ VARGAS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365653	0499055291753	RECAUDACION	R06083
E0612460E	PIENSOS Y GANADOS DIAZ ROMERO CB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098370394	0499055311810	RECAUDACION	R06782
09173936H	PILARES RASERO CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901068	RECAUDACION	R06782
09181778V	PIN LOPEZ ANGEL FLORENCIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303560000521	0499066170167	RECAUDACION	R06083
76232608M	PINO MANCHADO BERNARDINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899977	RECAUDACION	R06782
B06278618	PIRIZ, CORNEJO Y HERNANDEZ ASOCIADOS,	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901499	RECAUDACION	R06782
08869082Y	POLO CASCO MARIA ESTELA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098388841	0499055298683	RECAUDACION	R06782
33971408V	PORTAL SANCHEZ MAXIMINO	LIQ. EN EJECUTIVA A0678204700000620	0499060997380	RECAUDACION	R06782
08885505F	PORTILLO MUÑOZ ESMERALDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093193	0499055307914	RECAUDACION	R06782
08675860F	POVES VERDE LUCIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897548	RECAUDACION	R06782
08664740L	PRADA GARCIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093039	0499055317356	RECAUDACION	R06782
08878781E	PRIETO OJEDA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062902231	RECAUDACION	R06782
F06108526	PROCOEX SDAZ COOP LTDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504060006524	0499037192885	RECAUDACION	R06852
E06229900	PROGARAL, CB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896787	RECAUDACION	R06782
B06375935	PROGEMA, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106817	RECAUDACION	R06782
B06375935	PROGEMA, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106808	RECAUDACION	R06782
B06019301	PROMOCIONES INMOBILIARIAS RESIDENCIA L	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280031219	0499066128569	RECAUDACION	R06044
B06111652	PROMOTORA C.C.S.L	LIQ. EN EJECUTIVA A0678203700000959	0499060995363	RECAUDACION	R06044
B06111652	PROMOTORA C.C.S.L	LIQ. EN EJECUTIVA A0678203700000948	0499060995354	RECAUDACION	R06044
B06111652	PROMOTORA C.C.S.L	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047231	0499055288206	RECAUDACION	R06044
A06109862	PROMOTORA EXTREMEÑA DE INVERSION SA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898648	RECAUDACION	R06782
A06229587	PROQUIEX, SA LABORAL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506027460	0499060942563	RECAUDACION	R06782
08215240P	PUEENTE GALLARDO ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895119	RECAUDACION	R06782
76239776C	PUERTO SEGADOR MARIA PETRA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404106003489	0499039152508	RECAUDACION	R06044
76221709P	QUESADA DIAZ VICENTE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896686	RECAUDACION	R06782
52214223Z	QUINTANA FERNANDEZ JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092852	0499055313551	RECAUDACION	R06782
B06243059	QUINTO CECILIO, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898666	RECAUDACION	R06782
B06206635	RADIO FORUM, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280041230	0499066129402	RECAUDACION	R06782
X3423048G	RAHAL EL HAMRY	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098419641	0499055297491	RECAUDACION	R06782
08711602F	RAMIREZ HERNANDEZ RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091532	0499055295576	RECAUDACION	R06782
76197335Z	RAMIREZ POZO EUGENIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061654310	0499055309885	RECAUDACION	R06782
08858097S	RAMIREZ RIVERO CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098370383	0499055298133	RECAUDACION	R06782
52835842N	RAMIREZ SILVA JUAN LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894880	RECAUDACION	R06782
33886068F	RAMON SUBIRATS MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899409	RECAUDACION	R06782
09171747Z	RAMOS MARAVER JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236981	RECAUDACION	R06782
08828051F	RAMOS MATAMOROS JAVIER FLORENCIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893826	RECAUDACION	R06782
08828051F	RAMOS MATAMOROS JAVIER FLORENCIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893817	RECAUDACION	R06782
33989635M	RAMOS SALAS JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099094326	0499055309775	RECAUDACION	R06782
28334615H	RAMOS SANTANA LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897768	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
33976091P	RANGEL GALINDO ANTONIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896612	RECAUDACION	R06782
80041970S	RASERO CORDERO LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098496498	0499055308208	RECAUDACION	R06782
80068934T	REJA GUIASADO ANA BELEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895256	RECAUDACION	R06782
B06272900	REMOLQUES CARGATODO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804700000072	0499060997408	RECAUDACION	R06782
B06280028	REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS EXTREMEÑ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893725	RECAUDACION	R06782
08761710K	REYES CONCEPCION ADOLFO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061123001	0499055295769	RECAUDACION	R06782
80093884H	REYES VARGAS ALICIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506020000	0499055292689	RECAUDACION	R06158
80093884H	REYES VARGAS ALICIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506014334	0499055292670	RECAUDACION	R06158
08716168L	REYNOLDS PUEBLA JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660002506001751	0499066128770	RECAUDACION	R06600
44775427Q	RICO SANCHEZ ANTONIO MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007892	0499060997426	RECAUDACION	R06782
09170014Y	RINCON SILVA JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098370185	0499055310361	RECAUDACION	R06782
08807700B	RIOS PEREZ SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104437248720	0499060830583	RECAUDACION	R06158
08807700B	RIOS PEREZ SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086755247	0499060830574	RECAUDACION	R06158
20246882M	RIPOLL BORRAS ALEXIS MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057563217	RECAUDACION	R12782
09182744V	RIVERO OSUNA JOSE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901021	RECAUDACION	R06782
08818470V	RIVERO ZAMORA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0807204560002390	0499055922796	RECAUDACION	R08072
08675836Y	RODILLA NAVARRO JESUS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506035380	0499060942783	RECAUDACION	R06782
80065172X	RODRIGUEZ DIAZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098400468	0499055299554	RECAUDACION	R06782
51616281A	RODRIGUEZ GATA EDUARDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506048100	0499055289214	RECAUDACION	R06044
08798217G	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280041108	0499066129018	RECAUDACION	R06782
08848349L	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100277	0499055299756	RECAUDACION	R06782
08782079N	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899674	RECAUDACION	R06782
42061694F	RODRIGUEZ HERRERA JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368436	0499055305310	RECAUDACION	R06782
42061694F	RODRIGUEZ HERRERA JUAN FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897007	RECAUDACION	R06782
08378701P	RODRIGUEZ LAZO GUILLERMO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099159281	0499055301058	RECAUDACION	R06782
08849737G	RODRIGUEZ MARTIN ELENA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365301	0499055298638	RECAUDACION	R06782
08433736G	RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899353	RECAUDACION	R06782
34768593E	RODRIGUEZ ORTIZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098477006	0499055310215	RECAUDACION	R06782
76239560B	RODRIGUEZ PEÑA SANTOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098361110	0499055289398	RECAUDACION	R06044
08814565E	ROJAS LOPEZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092280	0499055910247	RECAUDACION	R06782
53266276R	ROMAN GARCIA VLADIMIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365268	0499055310700	RECAUDACION	R06782
34782595V	ROMERO BUSTAMANTE JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007860	0499060996014	RECAUDACION	R06158
09150175Q	ROMERO DAVILA DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530006151	0499066170176	RECAUDACION	R06083
80094219P	ROMERO NUÑEZ JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894486	RECAUDACION	R06782
36580126Y	ROMERO VALLESPI PILAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894971	RECAUDACION	R06782
08809173N	ROMERO VAZQUEZ ANTONIO VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368601	0499055307319	RECAUDACION	R06782
79258555A	ROSA SALGUERO DIEGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065237019	RECAUDACION	R06782
80089589R	ROSIÑA ROMERO MARIA ESPERANZA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004530007218	0499060996528	RECAUDACION	R06600
80089589R	ROSIÑA ROMERO MARIA ESPERANZA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004530007207	0499060996519	RECAUDACION	R06600
24841324J	RUA GOMEZ MARIA DEL ROCIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062892982	RECAUDACION	R06782
B06306088	RUBEN IMPERMEABILIZACIONES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050498	0499055290049	RECAUDACION	R06044
71242400S	RUBIO ELENA RESTITUTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900013	RECAUDACION	R06782
08882517D	RUBIO PAYETA MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897492	RECAUDACION	R06782
08825582E	RUFACO ALVAREZ MANUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062900820	RECAUDACION	R06782
52966248P	RUIZ GONZALEZ ROSA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107138	RECAUDACION	R06782
52966248P	RUIZ GONZALEZ ROSA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107129	RECAUDACION	R06782
28548910E	RUIZ JIMENEZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047418	0499055288426	RECAUDACION	R06044
33984615E	RUIZ MORENO LORENZO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506043249	0499039152443	RECAUDACION	R06044
08826616K	RUIZ RUIZ VICTOR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059931398	RECAUDACION	R10752
79305689X	RUIZ SANCHEZ CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062891790	RECAUDACION	R06044
09201123L	RUIZ SAUSSOL JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099103600	0499055911448	RECAUDACION	R06782
09201123L	RUIZ SAUSSOL JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099103599	0499055911439	RECAUDACION	R06782
52429144T	SAAVEDRA BUSTAMANTE ANTONIO LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098980	0499055292220	RECAUDACION	R06158
52429144T	SAAVEDRA BUSTAMANTE ANTONIO LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097087	0499055292211	RECAUDACION	R06158
52429144T	SAAVEDRA BUSTAMANTE ANTONIO LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093776	0499055292202	RECAUDACION	R06158
52429144T	SAAVEDRA BUSTAMANTE ANTONIO LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092951	0499055292193	RECAUDACION	R06158
52429144T	SAAVEDRA BUSTAMANTE ANTONIO LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099092940	0499055292184	RECAUDACION	R06158
52429144T	SAAVEDRA BUSTAMANTE ANTONIO LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367809	0499055292175	RECAUDACION	R06158

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
52429144T	SAAVEDRA BUSTAMANTE ANTONIO LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098364465	0499055292166	RECAUDACION	R06158
52429144T	SAAVEDRA BUSTAMANTE ANTONIO LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363431	0499055292157	RECAUDACION	R06158
52429144T	SAAVEDRA BUSTAMANTE ANTONIO LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098363167	0499055292148	RECAUDACION	R06158
80083538E	SAAVEDRA VAZQUEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099100080	0499055293156	RECAUDACION	R06600
X2884079V	SAID EL KASMI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098865933	0499055304953	RECAUDACION	R06782
33973360Z	SAIZ CARRILLO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104388	RECAUDACION	R06782
08887653Q	SALAZAR SILVA JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898015	RECAUDACION	R06782
34777681W	SALAZAR SUERO JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499063214494	RECAUDACION	R03031
41521256T	SALAZAR VAZQUEZ JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899519	RECAUDACION	R06782
43252848Z	SALEH MACIAS CONCEPCION	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893440	RECAUDACION	R06782
08779080A	SALGADO LOBO ELENA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898327	RECAUDACION	R06782
09156863B	SALGUERO CASILLAS FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049046	0499055289470	RECAUDACION	R06044
09156863B	SALGUERO CASILLAS FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049035	0499055289461	RECAUDACION	R06044
72531738L	SALORINO TORO YOLANDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368645	0499055302286	RECAUDACION	R06782
08972515P	SAN GIL AGAZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099276475	0499055305256	RECAUDACION	R06782
B06336648	SAN MARCOS TRAVEL, SLL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506027800	0499060941793	RECAUDACION	R06083
B06228407	SANATORIO DEL AUTOMOVIL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506051015	0499055290314	RECAUDACION	R06044
80085692Z	SANCHEZ DAVILA MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893954	RECAUDACION	R06782
08759406V	SANCHEZ DOMINGUEZ FLORENTINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099474596	0499055314431	RECAUDACION	R06782
08759406V	SANCHEZ DOMINGUEZ FLORENTINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098990079	0499055314422	RECAUDACION	R06782
09173999N	SANCHEZ MEDINA DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000601	0499060995592	RECAUDACION	R06083
09173999N	SANCHEZ MEDINA DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303700000337	0499060995583	RECAUDACION	R06083
09173999N	SANCHEZ MEDINA DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608302700000567	0499060995574	RECAUDACION	R06083
08882524Q	SANCHEZ MOLANO JOSE ALBERTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062897501	RECAUDACION	R06782
80023054M	SANCHEZ NUÑEZ DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366005	0499055308510	RECAUDACION	R06782
34773514K	SANCHEZ ORTIZ MARIA CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896594	RECAUDACION	R06782
08745593G	SANCHEZ SECO MARIA TERESA FATIMA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893550	RECAUDACION	R06782
08818669D	SANDEZ JARAMILLO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099099903	0499055300214	RECAUDACION	R06782
08786117W	SANTIAGO MARQUEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004300009379	0499055306365	RECAUDACION	R06782
08841831X	SANTOS BRAVO VICTOR M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099176100	0499055297601	RECAUDACION	R06782
76248921B	SANTOS JUAN ALONSO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304416000270	0499055908972	RECAUDACION	R06083
08795844T	SANTOS VALADES NAZARIO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003061124607	0499055297877	RECAUDACION	R06782
76253633P	SANTOS VARGAS MODESTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899418	RECAUDACION	R06782
08896526B	SANTOS VENEGAS VICTOR	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060000280	0499055308776	RECAUDACION	R06782
08896526B	SANTOS VENEGAS VICTOR	LIQ. EN EJECUTIVA M22050030600003315	0499055308767	RECAUDACION	R06782
F06132864	SAT NUM 8884 EL RETORNO DE LAS VEGAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049563	0499055289562	RECAUDACION	R06044
08830632N	SAYAGO ROMERO JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105020	RECAUDACION	R06782
X0786564X	SEDKI MUSTAPHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099572375	0499055298986	RECAUDACION	R06782
08874074F	SEGOVIA BECERRA PABLO ROBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098615463	0499055300260	RECAUDACION	R06782
80076400Z	SERRANO CABALLERO VICENTE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894917	RECAUDACION	R06782
09202271V	SIERRA ROIG JUAN JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901113	RECAUDACION	R06782
33973308P	SIERRA SANCHEZ CLOTILDE PIEDAD	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105259	RECAUDACION	R06782
33973308P	SIERRA SANCHEZ CLOTILDE PIEDAD	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105240	RECAUDACION	R06782
79309938G	SILVA CONTRERAS MANUELA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099103533	0499055316036	RECAUDACION	R06782
80084981Q	SILVA MOLINA RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099104259	0499055321197	RECAUDACION	R06782
80066867A	SILVA NAVARRO NATALIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893230	RECAUDACION	R06782
08860509N	SILVA VARGAS RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098880	0499055298903	RECAUDACION	R06782
08860509N	SILVA VARGAS RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096163	0499055298894	RECAUDACION	R06782
08860509N	SILVA VARGAS RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098365961	0499055298885	RECAUDACION	R06782
08834949M	SILVA VAZQUEZ VICTORIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894715	RECAUDACION	R06782
76237852M	SOLO ZALDIVAR MAYANS PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099104325	0499055310022	RECAUDACION	R06782
08404956C	SOLO ZALDIVAR ROSADO MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA A06600041060006674	0499055910320	RECAUDACION	R06782
08847144X	SOLTERO PEREZ JUAN LEOPOLDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104231	RECAUDACION	R06782
08847144X	SOLTERO PEREZ JUAN LEOPOLDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894789	RECAUDACION	R06782
44187739R	SORIANO MARIN SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086688851	0499060830940	RECAUDACION	R06782
44187739R	SORIANO MARIN SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086688862	0499060830931	RECAUDACION	R06782
51349509P	SOSA PEÑA MARIA CONCEPCION	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098361880	0499055310563	RECAUDACION	R06782
76238139Q	SOSA PEREZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093040	0499055288197	RECAUDACION	R06044

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
52354406N	SOTO CIDONCHA MARIA GEMA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062898565	RECAUDACION	R06782
52963819V	SOTO FUENTES DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098360868	0499055310646	RECAUDACION	R06782
76268204C	SUAREZ PARDO DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096812	0499055313964	RECAUDACION	R06782
76264693M	SUAREZ PARDO JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056108320	RECAUDACION	R06782
76264693M	SUAREZ PARDO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098406782	0499055319253	RECAUDACION	R06782
09206375G	SUAREZ SAAVEDRA IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098918909	0499055318593	RECAUDACION	R06782
80084677B	SUAREZ SAAVEDRA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367314	0499055297684	RECAUDACION	R06782
80084677B	SUAREZ SAAVEDRA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366566	0499055297675	RECAUDACION	R06782
B06362354	SUBCONTRATAS DE EDIFICACIONES ALMENDRA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896960	RECAUDACION	R06782
08677907F	SUERO PEREZ RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102488	0499055290507	RECAUDACION	R06083
52213250F	SUERO SALAZAR, JUAN JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105964	RECAUDACION	R06782
52213250F	SUERO SALAZAR, JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099091411	0499055306558	RECAUDACION	R06782
B06303986	SUPERMERCADO SAN JUAN, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504060024168	0499066128944	RECAUDACION	R06782
52966462S	TAMUREJO CERRATO VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099096603	0499055315953	RECAUDACION	R06782
76219849B	TAPIA PEREZ RICARDO MARTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107660	RECAUDACION	R06782
X1006624Y	TEIXEIRAS FRIAS ANA PAULA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103883	RECAUDACION	R06782
76260996B	TEJADO GRAGERA PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236909	RECAUDACION	R06782
33981094C	TELLO MORRON JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506051246	0499055288985	RECAUDACION	R06044
33981094C	TELLO MORRON JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506051235	0499055288976	RECAUDACION	R06044
33981094C	TELLO MORRON JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047880	0499055288967	RECAUDACION	R06044
08758710B	TERRON CARRIL RAMIRO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506027965	0499060941739	RECAUDACION	R06083
08709037H	THOVAR SOLAR ALFONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059929830	RECAUDACION	R06782
08848738V	TIENZA TIENZA JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062892964	RECAUDACION	R06782
X3423913H	TOMAS DA CUNHA SIDINEY	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056103499	RECAUDACION	R06782
44776709X	TORO SANTOS ESTER MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367534	0499055307593	RECAUDACION	R06782
09169687R	TORRADO CORTES RUFINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099093226	0499055290451	RECAUDACION	R06083
08662390S	TORRADO VAZQUEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506028537	0499060941820	RECAUDACION	R06083
07438237Z	TORRES GALAN SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106005484	0499055985220	RECAUDACION	R10782
08786789F	TORRES REY VALERIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499008854463	RECAUDACION	R06782
08786789F	TORRES REY VALERIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499008854452	RECAUDACION	R06782
08867343S	TOSCANO DOBLADO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894100	RECAUDACION	R06782
08867343S	TOSCANO DOBLADO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894091	RECAUDACION	R06782
F06245468	TOUR COOPERATIVO VIAJES, SDAD COOP DE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901370	RECAUDACION	R06782
B06343289	TRANSPORTES EXTREDOMA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099588259	0499055290626	RECAUDACION	R06083
B06343289	TRANSPORTES EXTREDOMA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506027976	0499060941802	RECAUDACION	R06083
B06063580	TRANSPORTES SANCHEZ MORALES SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280041262	0499066128641	RECAUDACION	R06083
B06312813	TRANSPORTES Y CONCESIONES VIBA SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099299696	0499055290882	RECAUDACION	R06083
B06312813	TRANSPORTES Y CONCESIONES VIBA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304416000501	0499055908936	RECAUDACION	R06083
B06312813	TRANSPORTES Y CONCESIONES VIBA SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098470990	0499055290873	RECAUDACION	R06083
36974507Y	TRIGUEROS GARCIA JORGE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499045401177	RECAUDACION	R06782
09204274L	TRINIDAD VAQUERO FERNANDO DAVID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499057066071	RECAUDACION	R06083
09194243Q	TRIVIÑO GOMEZ CORTINAS SERAFIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056107789	RECAUDACION	R06782
76253375A	UCEDA SERRANO MANUEL JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062901654	RECAUDACION	R06782
08364358V	VARGAS DIAZ JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097923	0499055316247	RECAUDACION	R06782
08792117E	VARGAS GONZALEZ FRANCISCA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062895173	RECAUDACION	R06782
52354909D	VARGAS MANZANO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097934	0499055289865	RECAUDACION	R06044
33982941G	VARGAS MANZANO JESUSA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098362793	0499055315861	RECAUDACION	R06782
76255441E	VARGAS NAVARRO JUANA	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0499057985745	RECAUDACION	R06782
80075593N	VARGAS SILVA MARIA JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893303	RECAUDACION	R06782
80091462B	VAZQUEZ ALBARRAN ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098367886	0499055297648	RECAUDACION	R06782
08825822D	VAZQUEZ RODRIGUEZ LORENZO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060007045	0499055297244	RECAUDACION	R06782
08777465K	VAZQUEZ TEJADA ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062894605	RECAUDACION	R06782
C06000939	VDA FELIX GONZALEZ CABALLERO Y OTROS S	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047715	0499055288050	RECAUDACION	R06044
B0630667C	VEHICULOS DALO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506050542	0499055290058	RECAUDACION	R06044
08433867C	VELA NAVARRETE ELOISA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506029615	0499060941885	RECAUDACION	R06083
08476908M	VELEZ GIRALDO JUAN MANUEL	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499057986854	RECAUDACION	R06782
08887403L	VERGARA MONTAÑO CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099098869	0499055306530	RECAUDACION	R06782
08887403L	VERGARA MONTAÑO CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098366610	0499055306520	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08887403L	VERGARA MONTAÑO CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105955	RECAUDACION	R06782
80079104G	VIALAS FERNANDEZ VITAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062892818	RECAUDACION	R06782
29464261L	VICENTE MARTIN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056105387	RECAUDACION	R06782
09730872D	VIGARA SIMANCAS ERNESTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049200	0499055314660	RECAUDACION	R06782
09730872D	VIGARA SIMANCAS ERNESTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062899710	RECAUDACION	R06782
09730872D	VIGARA SIMANCAS ERNESTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506049190	0499055314651	RECAUDACION	R06782
08778784Y	VILA ROSAS ANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893560	RECAUDACION	R06782
51345419N	VILLA GARCIA JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099213984	0499055288022	RECAUDACION	R06044
08839543E	VILLALOBOS NUÑEZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086822006	0499060830702	RECAUDACION	R06600
08839543E	VILLALOBOS NUÑEZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086812580	0499060830693	RECAUDACION	R06600
B06333645	VILLAS DEL SUROESTE SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896915	RECAUDACION	R06782
08859194P	VISEA CASASECA JOSE IGNACIO	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499057986753	RECAUDACION	R06782
33974554N	VIVAS CARRASCO EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506028075	0499060941720	RECAUDACION	R06083
X2605351A	WARRAK BOUCHAIB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062896832	RECAUDACION	R06782
B06333827	YADADOSA 2000 SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047759	0499055310911	RECAUDACION	R06782
B06219505	YESOS Y ESCAYOLAS ACEUCHAL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506028560	0499060941849	RECAUDACION	R06083
08791516L	YUSTE MORENO CAROLINA INMACULADA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062893340	RECAUDACION	R06782
34782719A	ZAMBRANO COLCHON JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099102147	0499055304596	RECAUDACION	R06782
28873656P	ZAPATA HEREDIA GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368876	0499055315688	RECAUDACION	R06782
28873656P	ZAPATA HEREDIA GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098368865	0499055315679	RECAUDACION	R06782

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R03031 BENIDORM	AV BENIARDA 00003	03500	BENIDORM
R06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA 00005	06800	MERIDA
R06158 ZAFRA	AV ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA
R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC. BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO 00017	06001	BADAJOZ
R06712 DEP. RECAUD-712 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO 00017	06001	BADAJOZ
R06732 DEP. RECAUD-732 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO 00017	06001	BADAJOZ
R06752 BADAJOZ (U.O.D.)	PZ SAN FRANCISCO 17	06001	BADAJOZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO 17	06001	BADAJOZ
R06852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION	PZ SAN FRANCISCO 17	06001	BADAJOZ
R07782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL CECILIO METELO 9	07003	PALMA
R08072 CORNELLA	CL RUBIO YORS 00284	08940	CORNELLA LL
R08752 BARCELONA (U.O.D.)	PZ LETAMENDI, 13-22	08007	BARCELONA
R08782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ LETAMENDI, 13-22	08007	BARCELONA
R10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS 00003	10600	PLASENCIA
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES	CL SANCHEZ HERRERO 00006	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	CL SANCHEZ HERRERO 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO 6	10004	CACERES
R12752 CASTELLON (U.O.D.)	PZ HUERTO SOGUEROS 4	12071	CASTELLO PL
R12782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ HUERTO SOGUEROS 4	12071	CASTELLO PL
R13752 CIUDAD REAL (U.O.D.)	CL RUIZ MOROTE 4	13001	CIUDAD REAL
R13782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL RUIZ MOROTE 4	13001	CIUDAD REAL
R03782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL EUSEBIO SEMPERE 13	03003	ALACANT
R06044 DON BENITO	CL ALONSO MARTIN 00006	06400	DON BENITO

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano  
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
***Http://sia.juntaex.es***



**CAD**

***CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA***

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



***TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA***  
***901 601 601***

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56